DOCUMENTO
ACTA: **ACTA JGL 17.06.2024**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: [redacted]
Fecha de emisión: 19 de Junio de 2024 a las 11:59:44
Página 1 de 146

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/06/2024 11:28
2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/06/2024 11:59

ESTADO
FIRMADO
19/06/2024 11:59

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/SH/bvg

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2024

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **diecisiete de junio de dos mil veinticuatro**, bajo la presidencia del Alcalde en funciones, D. Valeriano Diaz Baz, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local, para celebrar **sesión ordinaria**, en primera convocatoria.

Sres. Concejales

D. Marcos López Álvarez
Dña. Miriam Gutiérrez Parra
D. José Alberto Cantalejo Manzanares
Dña. Mª Esperanza Fernández de Mesa
Dña. Ana Verónica González Pindado
D. Rubén Martínez Martín

D. Alejandro Navarro Prieto, D. José Luis Navarro Coronado, y D. José Miguel Martín Criado se encuentran debidamente excusados.

Se encuentra presente el Interventor accidental, D. Carlos Mouliaa Ariza.

Da fe del acto D. Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la Presidencia a las diez horas y cinco minutos, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Extraordinaria Urgente de Junta de Gobierno Local celebrada el 07 de junio de 2024, y del Acta de la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el 10 de junio de 2024.

Por unanimidad, quedan aprobadas las Actas descritas.

2º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de SEGREGACIÓN presentada del local situado en [redacted] (55975 - 2023 / 21).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valeriano Diaz Baz
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

"Por [redacted], en fecha 18/12/2023 y nº 55975 (2023 / 21) de registro de entrada, se ha solicitado SEGREGACION, del local situado en [redacted].

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata que, conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999 así como el texto refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la ordenanza ZU.R2-3 "Zonas Consolidadas en edificación abierta o cerrada" en grado 3, edificaciones con espacios anexos acotados.

Que se presenta PROYECTO de SEGREGACIÓN, de dos viviendas tras cambio de uso de local en la [redacted], Torrejón de Ardoz, Madrid. Redactado por D. [redacted], arquitecto colegiado en el COAM 15.185.

El **LOCAL ORIGINAL** tiene como referencia catastral [redacted] y la siguiente descripción:

Situación. - [redacted], **Puerta 1**
Superficie construida. - 94,82 m2
Linderos:
ESTE: Con local colindante en una longitud de 14,64 m.
OESTE: Con espacio de acceso al portal del número 10, en una longitud de 14,64 m.
SUR: Con soportal de acceso en una longitud de 6,34 m.
NORTE: Con soportal de acceso en una longitud de 6,34 m.
Cuota de participación. - 0,4539 %

Se segrega en dos locales con la siguiente descripción:

[redacted]
Superficie construida. - 54,22 m2
Linderos:
ESTE: Con local colindante en una longitud de 8,30 m.
OESTE: Con espacio de acceso al portal del número 10, en una longitud de 9,33 m.
SUR: Con soportal de acceso en una longitud de 6,34 m.
NORTE: Con local colindante en una línea quebrada de 7,88 m.
Cuota de participación.- 0,2555 %

Coordenadas Georreferenciadas:
Vivienda Bajo D

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón [redacted]. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

coordenada X	coordenada Y
461342.9284	4478776.2220
461340.1789	4478775.4564
461340.2594	4478775.1674
461337.8365	4478774.4898
461337.4857	4478775.7497
461336.2140	4478775.3956
461338.7663	4478766.2292
461345.2009	4478768.0098

[redacted]

Superficie construida. - 40,60 m2
Linderos:
ESTE: Con local colindante en una longitud de 6,34 m.
OESTE: Con espacio de acceso al portal del número 10, en una longitud de 5,31 m.
SUR: Con local colindante en una línea quebrada de 7,88 m.
NORTE: Con local colindante en una longitud de 6,34 m.
Cuota de participación. - 0,1984 %

Coordenadas Georreferenciadas:
Vivienda Bajo E

coordenada X	coordenada Y
461342.9293	4478776.2222
461340.1798	4478775.4566
461340.2603	4478775.1676
461337.8373	4478774.4900
461337.4866	4478775.7499
461336.2140	4478775.3956
461334.7772	4478780.5595
461341.2248	4478782.3440

Al ser una zona urbanizada se prevé la existencia de servicios en los frentes de fachada, dispone de las acometidas correspondientes. Se deberá justificar por parte del solicitante que existen acometidas independientes para cada uno de los locales resultantes o que deberán ejecutarse con posterioridad, lo que deberá recogerse en las escrituras de segregación.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo aprobando el Proyecto de SEGREGACION presentado.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre aprobación definitiva de la operación jurídica

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

complementaria de la Modificación 4ª del Proyecto de Reparcelación del Sector SUNP.T2 (5983/24)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"En fecha 31 de octubre de 2018 se adoptó acuerdo por parte del Pleno Municipal aprobando la Modificación Cuarta del Plan Parcial del SUNP T2 del PGOU de Torrejón de Ardoz, que supuso la necesidad de tramitar una Modificación del Proyecto de Reparcelación del mismo aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2019. Tramitada la correspondiente inscripción registral de la citada modificación del Proyecto de Reparcelación, se extiende por el registro de la propiedad nº 3 de Torrejon de Ardoz, calificación que suspende dicha inscripción advirtiendo de la necesidad de tramitación de Operación Jurídica Complementaria.

A los efectos anteriormente referidos en fecha 6 y 15 de febrero de 2024, con nº de registro de entrada de documentos 5983 y 7563, respectivamente, D. [redacted], en representación de la mercantil CARLOTA IBERIA, SL con CIF B87305801, presenta Operación Jurídica Complementaria solicitando su tramitación y aprobación; así mismo, solicita se cuantifique *el importe pendiente de ejecución de la cuenta de liquidación provisional de la Modificación puntual, a fin de que las afecciones urbanísticas de cada una de las fincas lucrativas queden referidas a la cifra que corresponda con la valoración de los trabajos pendientes de ejecución*, a este respecto se ha emitido informe por aparte del Servicio Municipal de Infraestructuras, en el que se pone de manifiesto que *"con independencia de los trabajos pendientes de ejecución, no se ha presentado la documentación señalada como pendiente en el propio acta de recepción, no procede la cuantificación solicitada, ni minoración alguna de las garantías presentadas al respecto"*.

El citado documento resultó aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 18 de marzo de 2024, y ha sido sometido a trámite de información pública mediante publicación de anuncios en el BOCM (03.04.2024) y diario LA RAZON (24.04.2024), así mismo ha sido notificado a los titulares de las parcelas afectadas sin que en el trámite de información pública se haya presentado alegación alguna.

Se ha emitido informe por el Servicio Jurídico de Urbanismo en cuanto a la procedencia y tramitación para la aprobación de la Operación Jurídica Complementaria, en el que se pone de manifiesto que el contenido de la operación jurídica complementaria propuesta se adecua a lo contemplado en el artículo 174.5 del Reglamento de Gestión Urbanística, en tanto en cuanto se trata de cuestiones no sustanciales, sin afectar a ningún aprovechamiento lucrativo, sin alterar las condiciones globales del sector y manteniendo en todo caso sin modificación alguna la distribución de cargas y derechos.

A la vista de las circunstancias y antecedentes señalados, se propone a la Junta de Gobierno local, adopte los siguientes acuerdos:

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón Cuaresma. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

DOCUMENTO
ACTA: **ACTA JGL 17.06.2024**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: [redacted]
Fecha de emisión: 19 de Junio de 2024 a las 11:59:44
Página 5 de 146

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/06/2024 11:28
2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/06/2024 11:59

ESTADO
FIRMADO
19/06/2024 11:59

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Primero.- Aprobar definitivamente el documento de Operación Jurídica Complementaria de la Modificación 4ª del Proyecto de Reparcelación, resultante de la Modificación 4ª del Plan Parcial del SUNP T2 del PGOU de Torrejón de Ardoz, presentada por CARLOTA IBERIA, S.L. (CIF B87305801).

Segundo.- Una vez firme en vía administrativa, expedir certificación de este acuerdo para proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad nº 1 de Torrejón de Ardoz de la presente Operación Jurídica Complementaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.5 del *Reglamento de Gestión Urbanística* y en los artículos 1,2.2,6 y 7 del *Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística*.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el BOCM y en la web municipal.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre Aprobación Definitiva de Disolución de la Entidad Urbanística de Conservación del Sector SUNP.T2 (13338/24)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"En fecha 25 de mayo de 2007 el Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz adoptó acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial del SUNP T-2 del PGOU, recogiéndose en el mismo la obligación de costear el mantenimiento de la urbanización y servicios del sector por parte de los propietarios de terrenos incluidos en el mismo, constituyéndose en la correspondiente Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación.

En cumplimiento de dichas previsiones esta administración, a solicitud de los propietarios agrupados en la Junta de Compensación del Sector, tramitó los Estatutos de la citada Entidad de Conservación, que resultaron aprobados definitivamente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha día 14 de junio de 2011; finalmente la *Entidad de Conservación del Sector T-2 Noreste de Torrejón de Ardoz* se constituyó el 22 de noviembre de 2011 mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Torrejón de Ardoz, D. [redacted] con el número [redacted] de su protocolo, quedando inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Comunidad de Madrid el 20 de marzo de 2012, con el número de Inscripción 1.382, a los Folio 26 del Libro 51. La referida Entidad esta se constituyó con una duración temporal de diez años, señalando sus Estatutos que tras finalizar este plazo se revisaría el grado de consolidación del Sector de modo que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz asumiría la conservación de las obras de urbanización y el mantenimiento de las

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal/(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón Cuaresma. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

dotaciones e instalaciones de los servicios públicos siempre que el grado de consolidación de la edificación llegado ese momento fuese igual o superior al 50% de la superficie lucrativa, circunstancia que concurre desde hace años en el Sector.

Atendiendo a dicha circunstancia, y a efectos de valorar el estado de conservación de las obras de urbanización del sector, en fecha 21 de diciembre de 2020, por parte de los servicios Técnicos Municipales de Conservación de la Ciudad se emite *informe de revisión actual del Sector*, del que derivan actuaciones a realizar por el entidad de forma previa a su extinción; al citado informe se emite respuesta por parte de la entidad en fecha 28 de enero de 2021 con nº de registro de entrada 2716; así mismo en fecha 9 de octubre de 2023, con nº de registro de entrada 46241, por parte de la Entidad de conservación se presenta solicitud de acuerdo para la disolución de la misma con la asunción del Ayuntamiento de la conservación y mantenimiento del sector, a la que acompaña memoria valorada de los trabajos realizados a los efectos del informe municipal de fecha 21 de diciembre de 2020.

Cabe señalar la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en fecha 11 de agosto de 2023 acordó el inició de expediente de apremio a solicitud de la Entidad de Conservación contra sus miembros deudores por importe de 233.834,23 euros de principal, habiéndose ordenado la inscripción registral de la anotación de embargo al margen las parcelas titularidad de los deudores para asegurar el cobro del principal de la deuda, recargos aplicables e intereses devengados.

Así mismo se tiene conocimiento de la interposición por parte de la Entidad urbanística de conservación de recurso contencioso administrativo solicitando la operatividad del silencio administrativo en cuanto a la disolución de la Entidad respecto de la solicitud presentada a este Ayuntamiento en fecha 9 de octubre de 2023 (Procedimiento Ordinario 128/2024 Juzgado de los Contencioso Administrativo nº 26).

En fecha 21 de Marzo de 2024, previa discusión en asamblea y adopción de acuerdo por parte de sus órganos de gobierno, la Entidad Urbanística de Conservación, habiendo manifestado el representante municipal en la última asamblea la disposición municipal para la disolución de la misma presenta escrito con nº de registro de entrada 13338, en la que reitera la solicitud de aprobación de la autorización para su disolución, asumiendo los siguientes compromisos:

- *La Entidad de Conservación, cede al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz los importes que éste obtenga por razón de los procedimientos de recaudación ejecutiva para la exacción de cuotas de conservación pendientes de pago a cargo de algunos miembros de la Entidad de Conservación que se encuentran en tramitación.*
- *La Administración en ningún caso será responsable de las obligaciones que deriven de los contratos suscritos por la Entidad con terceros (tales como indemnizaciones por resolución contractual, despidos, obligaciones económicas pendientes de pago, etc.). La liquidación de dichas obligaciones, - caso de existir -, se hará en todo caso a cargo de la Entidad en la fase de liquidación previa a*

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal/(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón Cuaresma
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

[redacted]

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

su extinción.

- *Dentro de los dos (2) días siguientes a la recepción de la notificación del acuerdo de disolución, la Entidad acreditará haber presentado en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 26 de Madrid escrito de desistimiento del recurso contencioso administrativo que se ventila bajos los autos del procedimiento ordinario nº 128/2024 por razón de la pérdida sobrevenida del objeto del procedimiento.*

A la vista de los antecedentes y circunstancias señaladas en fecha 25 de marzo de 2024, la Junta de Gobierno Local adopta acuerdo autorizando la disolución de la citada entidad de conformidad con los condicionantes establecidos en el párrafo anterior. El citado acuerdo es sometido a trámite de información pública a efectos de salvaguardar los intereses de terceros que pudieran ser titulares de deberes a cumplir por parte de la citada entidad, mediante publicación de anuncios en BOCM (16.04.2024), diario La Razón (13.04.2024) y web municipal (04.04.2024), además de notificarse a los miembros de la citada entidad y titulares de derechos afectado, no habiendo presentado alegación alguna al referido acuerdo.

Así mismo se constata con los Servicios Jurídicos Municipales que en fecha 1 de abril de 2024, por parte de la Entidad Urbanística de Conservación del SUNP-T2 se presenta escrito de desistimiento del procedimiento ordinario nº 128/2024 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 26 de Madrid.

Consta en el expediente Informe Jurídico referente al procedimiento y órgano competente para la tramitación de la referida disolución.

A la vista de los antecedentes y circunstancias señaladas, así como de los informes referenciados que constatan haberse cumplido los condicionantes determinados en la aprobación inicial del expediente, y no existiendo impedimento jurídico que suponga la no disolución de la mencionada entidad, de conformidad con los antecedentes citados **se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo de aprobación definitiva de la disolución de la Entidad Urbanística de Conservación del Sector T-2 Noreste.**

El presente acuerdo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y comunicado al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, así como a todos los miembros de la referida Entidad y titulares de derechos afectados.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra para EJECUCIÓN DE PISCINA PRIVADA EN LA VIVIENDA UNIFAMILIAR, sita en la calle [redacted] (21911 - LO2024 / 88)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón [redacted]. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

"Por [redacted], en fecha **14/05/2024** y nº **21911 (2024 / 88)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para **EJECUCIÓN DE PISCINA PRIVADA EN LA VIVIENDA UNIFAMILIAR**, sita en la calle [redacted], (Rfª.Catastral: [redacted]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el PP del Soto del Henares, aprobado definitivamente el 25/05/2001, la parcela se encuentra sujeta a las "Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo", establecidas por la ordenanza "RESIDENCIAL UNIFAMILIAR".

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. [redacted], sin visar.

Se acompaña, hoja de dirección facultativa, suscrita por el mismo técnico, sin visar.

Se presenta acreditación profesional del técnico redactor del proyecto expedida por el COAM.

El proyecto desarrolla las obras a realizar para la ejecución de una piscina de uso privativo, de 18 m2 de superficie y 1,75 m. de profundidad máxima, en la parte posterior de la parcela.

Se cumplirá con los Documentos Básicos del CTE que le sean de aplicación DB-SE y DB-SUA.1.1 "Resbaladicidad de suelos", tabla 1.2, y se tendrá en consideración el art. 1.3. Andenes: el cual establece una anchura mínima de 1.20 m.

La red de saneamiento de la piscina irá conectada obligadamente, a la red de saneamiento de pluviales.

A efectos de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de 9.244,67€.

CGR NIVEL I 27 m3 x 5 €/m3 = 135 €

CGR NIVEL II 1 m3 x 15 €/m3 = 15 €

Una vez finalizadas las obras se presentará. Certificado final de obra, **Plano con el enganche del saneamiento de la piscina a la red de pluviales,** así como, acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

Asimismo, una vez finalizadas las obras y en el plazo máximo de dos meses, deberán presentar por Registro de Entrada de Documentos, el modelo 900D de Declaración

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón Cuaresma. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Catastral, acompañado de la documentación correspondiente para su correspondiente alta en catastro.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras de piscina solicitada, condicionada a:

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de Residuos** de Demolición y Construcción, RD. 105/2008 se depositará **aval o fianza de 150€** (mínimo establecido). La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

6º .- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por LA COCINA DE LOLA, SL, para INSTALACIÓN DE PANELES FOTOVOLTAICOS EN CUBIERTA Y LATERAL DE NAVE INDUSTRIAL, sita en calle [redacted]: (6013 - LO-2024 / 23)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por **LA COCINA DE LOLA, SL**, en fecha **06/02/2024** y nº **6013** (**LO-2024 / 23**) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **INSTALACIÓN PANELES FOTOVOLTAICOS EN CUBIERTA Y LATERAL DE NAVE INDUSTRIAL**, sita en calle [redacted] (Rfª.Catastral: [redacted]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que:

- Se ha presentado un proyecto de obra visado por el COITI Toledo de fecha 24/01/2024 con modificaciones de fechas 16/05/2024 y 03/06/2024. El proyecto consiste en la instalación de 97 módulos fotovoltaicos sobre la cubierta de una nave para autoconsumo conectados a red sin excedentes y con una potencia pico de 53,4 KWp. El proyecto ha sido redactado por D. [redacted] incluye el Estudio Básico de Seguridad y Salud y el Estudio de Gestión de Residuos.

- Se ha presentado la dirección facultativa de la obra visada y firmada por el mismo técnico autor del proyecto.

- El técnico autor del proyecto certifica que la estructura es apta para soportar para soportar las cargas y pesos previstos de la instalación fotovoltaica a instalar. La subestructura no generará incremento alguno del volumen original de la nave, ni espacio edificado con cerramiento que implique aumento de edificabilidad.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón Cuaresma. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

– Se ha presentado el acuerdo favorable para llevar a cabo la instalación fotovoltaica en la cubierta de la nave tanto de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea como del Ministerio de Defensa según establece la normativa de servidumbres aeronáuticas.

Se estima a efecto de tasas e impuestos municipales un presupuesto de ejecución material de 45.295,29 euros. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la remisión de la licencia.**

Una vez finalizada la obra se deberá presentar:

– Certificado final de obra.

Tipo de RCD	Volumen (m^3)	Importe a efectos de fianza	
		€ /m^3	Importe
Nivel II	--	15 € /m^3 (mínimo: 0,2% pem ó 150 €)	150 €

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 150€.** La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

7º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra para ADAPTACIÓN DE INMUEBLE FUERA DE ORDENACIÓN A LA NORMATIVA URBANISTICA Y OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL EN PLANTA PRIMERA A VIVIENDA, en la calle [redacted] (10237 - LO-2024 / 43)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por [redacted], en fecha **04/03/2024** y nº **10237 (LO-2024 / 43)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ADAPTACIÓN DE INMUEBLE FUERA DE ORDENACIÓN A LA NORMATIVA URBANISTICA Y**

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón Cuaresma. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL EN PLANTA PRIMERA A VIVIENDA, en la parcela sita en [redacted] (Rfª.Catastral: [redacted]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que el PGOU vigente fue aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZU.R-1 "Casco Antiguo".

Que el Proyecto presentado supone la Modificación del Inmueble, para implantar una Vivienda, actuando para ello sobre la Planta Primera y sobre las fachadas y cubiertas, adaptándolo dichas zona a la normativa vigente.

Que la edificación se encuentra en situación de FUERA DE ORDENANZA, justificando el Proyecto el cumplimiento del Artículo I.10 de las Ordenanzas Generales

Que Conforme a la normativa anterior la dispone de los siguientes parámetros:

	PGOU TORREJÓN ZUR-1 Casco Antiguo	**PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN**
Uso	Residencial multifamiliar	Residencial multifamiliar y Local comercial
Parcela mínima	120 m2 o la existente si fuera menor	CATASTRO 138,00 PROYECTO 138,00
Alineaciones	Son las que figuran en los planos que se entienden como obligatorias	NP
Altura máxima	4 plantas y 13,00 ml	2 plantas y 8,20 ml
Aprovechamiento Asignado	El resultado de aplicar a la franja de fondo edificable (15 m.), una edificabilidad de 4 m2/m2 de uso característico multifamiliar libre. 90, 65 m2 x 4: 362,60 m2 Al resto de la parcela inicial 0,4 m2/m2 de uso característico aparcamiento y servicios complementarios de la edificación. 47,35 m2 x 04 m2/m2: 18,94 m2	Fondo máximo edificable 181,30 m2 Servicios complementarios 47,35 m2 NO CUMPLE
Cubierta	Pendiente máxima de 30º, podrá utilizarse para habitaciones vivideras de la vivienda de la planta inferior computando aprovechamiento a partir de una altura libre de 1,65 ml.	Pendiente max 10%.
Cumbrera	No podrá elevarse más de 3,50 m. por encima de la altura máxima	Menos de 3,50 ml desde cumbrera
Fachada mínima	4,5 ml. o la existente con anterioridad al PGOU, 7 m. en el resto	5,90 ml
Fachada máxima	30 ml. superada esta distancia, el diseño de la edificación deberá manifestar un corte compositivo.	5,90 ml

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal/(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Fondo máximo	15 ml	15,00 ml NO CUMPLE
Ocupación máxima	Sobre Rasante: Franja de fondo edificable 15 ml : 100%. Resto de parcela neta: 40%	100% sobre franja fondo edificable 100 % NO CUMPLE
Retranqueos	Prohibidos laterales y frontales salvo lo especificado en Alineaciones	NP
Usos	Uso Global: Residencial. Uso Predominante: Residencial multifamiliar. Usos Complementarios: Los que se sitúen en Planta Baja de los autorizados como compatibles; así como trasteros, centros de instalaciones y servicios.	Residencial multifamiliar y Local comercial
Salientes y vuelos	Longitud máxima 1,60 ml Anchura inferior a 0,70 ml No será prolongación del forjado	Longitud de 1,50 ml y anchura de 0,50 ml
Cubiertas	Se prohíben las azoteas Cornisa y alero obligatorio Chimeneas y shunt tratados de forma coherente con el resto del edificio	Cumple
Materiales	Color y texturas tradicionales Anchura inferior a 0,70 ml No será prolongación del forjado	Enfoscado liso. Color blanco.
Fachadas secundarias	Si quedan vistas desde espacio público, tendrán las mismas características que la fachada principal Anchura inferior a 0,70 ml No será prolongación del forjado	No existen fachadas secundarias vistas desde espacio público Enfoscadas y pintadas de igual forma que la fachada principal
Medianerías	Si no quedan ocultas, se tratarán como fachadas	Las medianería existentes se tratan como fachada principal
Carpinterías	Carpinterías exteriores de madera, metálicas pintadas o de aluminio lacado. Se permiten persianas enrollables exteriores de color adecuado al entorno	Aluminio lacado con persiana
Cerrajería	Los balcones no tendrán elementos que inclinen, los modelos tomados como referencia a antiguos serán sencillos. Se prohíben los balcones o	Los balcones se resuelven por medio de barandillas similares a las existentes en la zona.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón [redacted]
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

	antepechos de cristal o materiales vítreos	
Canalones	Canalón volado a la manera tradicional. Se permite canalón oculto siempre que el tejado siga la línea y este quede en la línea del cerramiento	Canalón interior y alero.

	PGOU TORREJÓN	**PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN**
Art IV.3.3.3 Altura de Plantas o Pisos	La altura libre mínima de planta baja, será de 3,60 ml y la máxima de	3,20 ml. NO CUMPLE.
Art V.10 Uso Residencial		
Art V.10.3.2	Condición de Vivienda Multifamiliar Libre Vivienda compuesta por : Cocina, comedor, Dormitorios de dos camas, aseo con lavabo, retrete y ducha, que se accederá sin pasar por Cocina ni salón. Superficie mínima 30 m2. Fachada a la vía pública o a patio. No está permitido viviendas en sótanos y semisótanos, ni patios. Las piezas habitables tendrán luz y ventilación a la vía pública o a patios. Superficies mínimas: Dormitorio doble: 10 m2 Dormitorio simple 6 m2 Aseo 1.50 m2 Baño: 3 m2 Cocina 7 m2 Estar + comedor + cocina (2 Dormitorios) = 20 m2	Cumple
Art V.10.3.2.7	Escaleras. Anchura mínima 1.00 ml	Cumple Ancho 1.23
Art V 10.3.2.8	Pasillo 0.80 m menos de 3 m 0.90 m mayor de 3 metros Altura Libre >2.30 m	Cumple Pasillo de 3 metros Altura libre 2.50 m
Art V.10.3.2.9	Alturas Altura mínima de 2.50 m	Cumple Altura mínima de 2.75 m

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón [redacted]
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

	Baños y cocinas 2.40 Pasillos 2.30	Baños y cocinas 2.50 Pasillos 2.50
Art V.10.3.2.10	Condiciones de Ventilación e Iluminación. Hueco de iluminación y ventilación Natural 1/8 de la superficie habitable Salón Comedor 34.25 m2 /8 =4.28 m2 Dormitorio 1 12.50 m2 / 8 =1.50 m2 Dormitorio 2 8.95 m2	Cumple
Art V.10.3.2.11	Tendedero Independiente Cada Vivienda dispondrá de un tendedero	Cumple
Art V.10.3.2.12	Aguas Pluviales **Se conducirán al interior de la vivienda**	Cumple
Art V.10.3.2.13	Humos Se prohíbe lanzar humo en fachada y patios. 1 metro por encima del caballete de la cubierta.	Cumple
Art V.10.3.2.14	Vivienda exterior Hueco a calle o plaza	Cumple

	ORDENANZA DE PROTECCIÓN DE PAISAJE URBANO	**PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN**
Rótulo	Sobre hueco en fachada de Planta Baja Altura 50 cm Espesor 15 cm No es luminoso	Cumple
Banderín	Saliente 60 cm Altura 60 cm Situado a 2,60 cm de la rasante de la calle	Cumple

DOCUMENTACIÓN APORTADA.

PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION.	FECHA DE VISADO. **08/2/2024**	COLEGIO DE VISADO. **COAM**
TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). [redacted]	**P.E.M. INCLUIDO CAPITULO. S.S** **38.372,10 €**	**CAPITULO. S.S** **650,00 €**

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz Paz
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). [redacted]	FECHA DE VISADO. **08/02/2024**	COLEGIO DE VISADO. **COAM**

OTROS	Técnico que suscribe	Fecha de visado
HOJA DE DIRECCION DE OBRA.	**José Jimenez Carpizo** COAM nº 15.770	**08/02/2024**
NORMATIVA DE APLICACIÓN.		
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMETRICA. (sin visar)		
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA URBANÍSTICA.		
MANUAL DE USO Y CONSERVACIÓN.		
PLAN DE CONTROL DE CALIDAD.		
NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE SINIESTRO Y EMERGENCIA.		
CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA		

Que el proyecto tiene las siguientes **SUPERFICIES:**

SUPERFICIE ACTUAL	**USO COMERCIAL**	**USO OFICINA**	**SUP COMP**
PLANTA BAJA	131,40	6,60	138,00
PLANTA PRIMERA	0,00	138,00	138,00
TOTAL	**131,40**	**144,60**	**276,00**

SUPERFICIE REFORMADA	**USO COMERCIAL**	**USO RESIDENCIAL**	**SUP COMP**
PLANTA BAJA	131,40	6,60	138,00
PLANTA PRIMERA	0,00	88,50	88,50
TOTAL	**131,40**	**95,10**	**226,50**

ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS

TECNICO REDACTOR. (Arquitecto). **José Jimenez Carpizo** COAM nº 15.770	FECHA DE VISADO **08/02/2024**	COLEGIO DE VISADO **COAM**

Tipo de RCD		**Importe a efectos de fianza**

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón [redacted]
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

	Volumen (m3)	€/m3	Importe
Nivel I	13,28	5 (mínimo 100)	100 €
Nivel II	70,53	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	150 €
	Total:		**250,00 €**

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **38.372,10 €** incluidos 650 € del capítulo de Seguridad y Salud.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Una vez emitido el Acto de Conformidad reseñado comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

* A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza** de 250€. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

* Se depositará **aval o fianza** como garantía de la **urbanización exterior** de 1500€. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el período de garantía de un año desde la fecha de obtención del Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen)."

8º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por SERVICIOS INTERNACIONALES PARA EL TRATAMIENTO DE TEXTOS E IMÁGENES EN COLOR, SL, para INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN CUBIERTA INCLINADA DE NAVE, sita en la calle [redacted]. (9406 - LO-2024 / 40)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón [redacted]. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

"Por **SERVICIOS INTERNACIONALES PARA EL TRATAMIENTO DE TEXTOS E IMÁGENES EN COLOR, SL**, en fecha **06/03/2024** y nº **9406** (**LO-2024 / 40**) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN CUBIERTA INCLINADA DE NAVE**, sita en la calle [redacted], (Rfª.Catastral: [redacted]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que:

- Según el PGOU aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, la instalación se encuentra sujeta a las determinaciones establecidas en la ordenanza de aplicación ZU-I1 (Industria Compacta).

- Se presenta un proyecto de obra de una instalación solar fotovoltaica para autoconsumo conectada a red mediante la modalidad de compensación simplificada de los excedentes (sin almacenamiento), redactado por D. [redacted] Como el proyecto no está visado se presenta acreditación profesional. El proyecto consiste en la instalación de 192 módulos fotovoltaicos con una potencia pico de 96 KWp sobre la cubierta de una nave.

- Se presenta la Dirección Facultativa de la Obra firmada por el mismo autor del proyecto.

- Se presenta el certificado de solidez firmado por D. [redacted] donde se justifica la capacidad portante de la cubierta.

- Se dispone del acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil y del Ministerio de Defensa, según establece la normativa en materia de servidumbres aeronáuticas.

Se estima a efecto de tasas e impuestos municipales un presupuesto de ejecución material de 44.674,32 euros.

Una vez finalizada la obra se deberá presentar:

- Certificado final de obra.

- Conforme a la información presentada en el Estudio Básico de Gestión de Residuos

Tipo de RCD	Volumen (m^3)	Importe a efectos de fianza	
		€ /m^3	Importe
Nivel II	--	15 € /m^3 (mínimo 150 € ó 0,2% pem)	150 €

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón Cuaresma. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 150€.** La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

9º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada por SERVICIOS INMOBILIARIOS ZURMORIL SL, para licencia de Alineación Oficial de la parcela sita en la calle [redacted]. (4409 - AO-2024 / 4)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por **SERVICIOS INMOBILIARIOS ZURMORIL SL**, en fecha **29/01/2024** y nº **4409 (AO-2024 / 4)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para Alineación Oficial, de la parcela sita en la calle [redacted], (Rfª.Catastral: [redacted]).

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (**99,79 metros lineales**). **Dado que se ha liquidado por una suma inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la remisión de licencia.**

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

10º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada por SERVICIOS INMOBILIARIOS ZURMORIL, SL, para licencia de Alineación Oficial de la parcela sita en la calle [redacted] (4415 - AO-2024 / 5)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por **SERVICIOS INMOBILIARIOS ZURMORIL, SL**, en fecha **29/01/2024** y nº **4415 (AO-2024 / 5)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para Alineación

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Oficial, de la parcela sita en la calle [redacted] (Rfª.Catastral: [redacted]).

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (**102,52 metros lineales**). **Dado que se ha liquidado por una suma inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la remisión de licencia.**

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

11º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por ANDRALI HOME, SL, para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A ESTUDIO POR CAMBIO DE USO, en la calle [redacted] RESTO FINCA MATRIZ. (22135 - LO-2024 / 91)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por **ANDRALI HOME, SL**, en fecha **15/05/2024** y nº **22135** (**LO-2024 / 91**) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A ESTUDIO POR CAMBIO DE USO**, en la calle [redacted] **- FINCA MATRIZ**, (Rfª.Catastral: [redacted].

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-1 Casco Antiguo.

Con fecha 7/05/2024, se emite Manifiesto de conformidad del cambio de uso de local a dos **ESTUDIOS**, tras la segregación.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. [redacted], sin visar.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico, sin visar.

El proyecto describe las obras a ejecutar para acondicionar el local en un **ESTUDIO**.

Dicho local procede de segregación de un local de 131 m2, en 2 locales:

Local 05 de 65,82 m2

Local 02 de 65,18 m2

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón [redacted]. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Al proceder de una segregación, debe aplicarse el estándar de aparcamiento:

Cuando el número de viviendas sea superior al de locales previamente existentes no se supone cumplido el estándar de aparcamiento con las plazas existentes en el edificio, y deberá justificarse para las viviendas en exceso, bien en el propio edificio, bien en un radio de 250 m en su entorno. Si esto no fuera posible, el Ayuntamiento podrá admitir la monetización con destino a la construcción de aparcamientos públicos en la zona.

La plaza de aparcamiento deberá justificarse únicamente para una de las viviendas.

Conforme a los Valores de Referencia a efectos de aprovechamiento para su aplicación en el año 2018, la monetización por plaza de aparcamiento es: 3.721,25 €

Uso aparcamiento- Valor Base 212.64 x 0.7 = 148.85 €/m2

25 m2 x 148,85 €/m2 = 3.721,25 €

Se dará cumplimiento al CTE-DB-HS 3, Calidad de aire interior, Pto. 3.1. Condiciones generales de los sistemas de ventilación en vivienda.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye. **y en su defecto deberá ejecutarse un monocopa de la misma tonalidad de la fachada, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.**

El color de la carpintería será como el de la edificación en la que se ubica y las rejas serán en sentido vertical, a fin de evitar la escalada a las viviendas superiores.

Se estima, a efectos de tasas e impuestos municipales un presupuesto de ejecución material de 26.095,49 €. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la remisión de la licencia.**

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

* A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza** de **150€ (mínimo establecido)**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal/(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón Cuaresma
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

DOCUMENTO
ACTA: **ACTA JGL 17.06.2024**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: [redacted]
Fecha de emisión: 19 de Junio de 2024 a las 11:59:44
Página 21 de 146

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/06/2024 11:28
2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/06/2024 11:59

ESTADO
FIRMADO
19/06/2024 11:59

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen)."

12º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por ANDRALI HOME, SL, para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A ESTUDIO POR CAMBIO DE USO, en la calle [redacted] - LOCAL SEGREGADO. (22156 - LO-2024 / 92)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por **ANDRALI HOME, SL**, en fecha **15/05/2024** y nº **22156** (**LO-2024 / 92**) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A ESTUDIO POR CAMBIO DE USO**, en la calle [redacted], (Rfª.Catastral: [redacted]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-1 Casco Antiguo.

Con fecha 7/05/2024, se emite Manifiesto de conformidad del cambio de uso de local a dos **ESTUDIOS**, tras la segregación.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. [redacted], sin visar.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico, sin visar.

Se presenta acreditación profesional expedida por el COAM.

El proyecto describe las obras a ejecutar para acondicionar el local en un **ESTUDIO**.

Dicho local procede de segregación de un local de 131 m2, en 2 locales:

Local 05 de 65,82 m2

Local 02 de 65,18 m2

Al proceder de una segregación, debe aplicarse el estándar de aparcamiento:

Cuando el número de viviendas sea superior al de locales previamente existentes no se supone cumplido el estándar de aparcamiento con las plazas existentes en el edificio, y

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz Paz
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

deberá justificarse para las viviendas en exceso, bien en el propio edificio, bien en un radio de 250 m en su entorno. Si esto no fuera posible, el Ayuntamiento podrá admitir la monetización con destino a la construcción de aparcamientos públicos en la zona.

La plaza de aparcamiento deberá justificarse únicamente para una de las viviendas.

Conforme a los Valores de Referencia a efectos de aprovechamiento para su aplicación en el año 2018, la monetización por plaza de aparcamiento es: 3.721,25 €

Uso aparcamiento- Valor Base 212.64 x 0.7 = 148.85 €/m2

25 m2 x 148,85 €/m2 = 3.721,25 €

Se dará cumplimiento al CTE-DB-HS 3, Calidad de aire interior, Pto. 3.1. Condiciones generales de los sistemas de ventilación en vivienda.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye. **y en su defecto deberá ejecutarse un monocopa de la misma tonalidad de la fachada, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.**

El color de la carpintería será como el de la edificación en la que se ubica y las rejas serán en sentido vertical, a fin de evitar la escalada a las viviendas superiores.

Se estima, a efectos de tasas e impuestos municipales un presupuesto de ejecución material de 25.841,75 €. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la remisión de la licencia.**

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

* A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza** de **150€ (mínimo establecido)**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen)."

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

13º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A ESTUDIO POR CAMBIO DE USO, en la calle [redacted] (23232 - LO-2024 / 95)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por [redacted], en fecha **22/05/2024** y nº **23232** (**LO-2024 / 95**) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A ESTUDIO POR CAMBIO DE USO**, en la calle [redacted], (Rfª.Catastral: [redacted].

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, con fecha 10/05/2024, se emite Manifiesto de conformidad de cambio de uso de local comercial a **ESTUDIO**.

Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. [redacted], sin visar.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico, sin visar.

Se presenta acreditación profesional expedida por el COAM.

El proyecto, junto con la documentación anexa, describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a **ESTUDIO** es de 52 m2.

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH. **Se deberá incluir plano justificativo del cumplimiento del CTE-DB-HS 3, Calidad de aire interior, Pto. 3.1. Condiciones generales de los sistemas de ventilación en viviendas.**

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye. **y en su defecto deberá ejecutarse un monocopa de la misma tonalidad de la fachada, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.**

CGR NIVEL II 8 m3 x 15 €/m3 = 120 €

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz Paz
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se estima, a efectos de tasas e impuestos municipales un presupuesto de ejecución material de 21.604,52 €.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

* A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza** de **150€ (mínimo establecido)**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen)."

14º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en la calle [redacted]. (23361 - LO-2024 / 96)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por [redacted] en fecha **22/05/2024** y nº **23361** (**LO-2024 / 96**) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO**, en la calle [redacted], (Rfª.Catastral: [redacted].

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-6 manzana cerrada.

Con fecha 16/05/2024, se emite Manifiesto de conformidad para realizar el cambio de uso de local **a 1 VIVIENDA**.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. [redacted], sin visar.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico, sin visar.

Se presenta acreditación profesional expedida por el COAM.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal/(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz Paz
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El proyecto, describe las obras a ejecutar para acondicionar el local, al nuevo uso al que se va a destinar, y conforme a la normativa urbanística de aplicación.

El local tiene una superficie construida de 66,04 m2 según proyecto.

El PGOU, en su Art. 25, permite una ampliación del nº de viviendas de los planes parciales hasta un 25% siempre y cuando:

1º. Las reservas existentes en el Plan Parcial cumpliesen con lo dispuesto en el Reglamento de Planeamiento más 15 m2/viv. de zona verde, estándar que para el Sector 3, es de 60 m2/viv. (incluidas zonas verdes dotacionales excepto la comercial y SG verde).

2º. Se adquieran suelos de Sistema General verde dotacional de los calificados como tales por el PGOU, o se costease su expropiación por parte del Ayuntamiento, en cuantía equivalente al déficit del sector con respecto a la necesaria según el Reglamento de Planeamiento incluyendo 15 m2/viv. de zona verde.

Por tanto, y atendiendo a las condiciones establecidas en el PGOU será posible incrementar el nº de viviendas en dicha parcela siempre que se adquieran suelos a razón de 60 m2/viv en las zonas reservadas en el PGOU, lo que supondría para el caso de vivienda multifamiliar libre, atendiendo a los nuevos valores de referencia a considerar a efectos de transferencia de aprovechamiento en el municipio:

Aprovechamiento 65%: 60 m2 x 269,04 €/m2 = 16.142,60€.

Se deberá abonar este importe a efectos de transferencia de aprovechamiento en el municipio.

Se dará cumplimiento al CTE-DB-HS 3, Calidad de aire interior, Pto. 3.1. Condiciones generales de los sistemas de ventilación en vivienda, con aportación de plano justificativo debiendo incluir la extracción de la cocina.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye. **y en su defecto deberá ejecutarse un monocopa de la misma tonalidad de la fachada, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.**

La carpintería y cerrajería que deberá mantener el mismo RAL del edificio y las verjas irán en sentido vertical, a fin de evitar la escalada a las viviendas superiores.

Se estima, a efectos de tasas e impuestos municipales un presupuesto de ejecución material de 36.726,82 €.

GCR NIVEL II 13,81 m³ x 15 €/m³ = 207,12 €

[redacted]
El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón Cuaresma. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

* A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza** de **207,12€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen)."

15º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para la aprobación del Reconocimiento de la Obligación y Ordenación del Pago de la relación de facturas y/o certificaciones F/2024/91.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

"Vista la siguiente relación de Facturas y Certificaciones F/2024/91 que se relacionan y según Informe de la Intervención de fecha 13/06/2024 y CSV [redacted] en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

I. Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y certificaciones contenidas en la relación F/2024/91 y que se relacionan a continuación, por un importe **1.022.648,48** con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
CRTR202400005410	29/05/2024	19.560,00	A28425270	CENTROS COMERCIALES CARREFOUR	MAYO 2024 Exp. PA 29/2021 TARJETA CARREFOUR 51 Tarjetas ayuntamiento de Torrejón de Ardoz ,	110-23100-48001

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal/(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz Pac
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

					suministro de alimentos de	
240579	21/05/2024	23.958,00	B71284483	TASTE THE FLOOR, S.L.U.	NEGSP 11/2024 Caché del artista MARC SEGUI, en el Urban Festival celebrado en el Recinto Ferial Parque Ocio de Torrejón el 18/05/24 NU	070-43200-22799
24CN-EC00050	30/04/2024	61.595,55	A78066487	LICUAS S.A.	ABRIL PA 8/2020 Factura correspondiente a los trabajos de obras en el conjunto de Colegios y Edificios Demaniales del	020-92000-63200
CERTIF. 17 FRA. CERTIF. 24CN-PC000139	28/05/2024 31/05/2024	107.435,50	A78066487	LICUAS S.A.	CERTIF 17 MAYO PA 2/2023 RENOVACION INFRAESTRUCTURAS VIARIAS DE 11/01/2023 A 10/01/2027 JGL 17/10/2022 FACT CERTIF 17 PA 2/2023 Importe correspondiente a las Obras de Conservación y Renovación de las Infraestructuras	020-15320-61901
2024-023	12/06/2024	187.550,00	B86823093	INVERGUIMA MADRID S.L.	PNSP 7/2024 CONTRATACION DE ARTISTAS INTERNACIONALES PARA LAS FIESTAS POPULARES. VISITA DE LA UBICACIÓN Y RESERVA DE LA	070-43200-22799
2024-32	12/06/2024	104.274,99	B91601435	LANCES DE FUTURO, S.L.	EXP PA32/2024 PCAP 50% ORGANIZACION GESTION Y REALIZACION DE LOS FESTEJOS TAURINOS EN LA PLAZA DE	050-33800-22799

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal/(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz Paz
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

					TOROS DE TORREJON DE	
240003929400	30/05/2024	122.944,49	A86488087	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	EXPANT2013/4 ADUCCIÓN / CONSUMO BLOQUE 1 / del 20-04-2022 al 30-05-2024 (|1|ADUCCIÓN|20220420| 20240530|2|CONSUMO BLOQUE 1||0|0|0|0.0	020-16100-22101
CERTIF 141 FRA. CERTIF. 7000033093	31/05/2024	395.329,95	A28019206	FERROVIAL CONSTRUCCION S.A.	CERTIF 141 MAYO PA 55/2012 SUMINISTRO-SERVICIOGESTION SERV. ENERGETICOS Y MTO INSTAL.EDIF MUNIC Y ALUM PUBL FACT. CERT.141 EXPTE 55/2012 CANON MAYO 2024	020-16500-22799
		1.022.648,48				

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen)."

16º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local en relación a cesión de terrenos con destino a viales en intersección entre la [redacted].

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

"**ASUNTO**: Cesión de terrenos con destino a viales en intersección entre la calle Hierro y calle Circunvalación

En fecha 25/03/2024 se concedió Licencia de Alineación Oficial núm. 7/2024 respecto de la parcela sita en [redacted] 1 Y 3 con Rfa. Catastral [redacted], con arreglo a la cual debía formalizarse una cesión de suelo a favor del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz de 67,73 M2 y 84,94 m2 m2, para viales por el titular de la parcela; atendiendo a las condiciones de la citada Alineación Oficial, en fecha 06/05/2024 se formalizó Acta de

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal/(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz Pac
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal/(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón Cuaresma. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Cesión de Suelo para Viales a instancia de DD. [redacted] Y D. [redacted] en representación de AHORRAMAS S.A, ante el Notario D. [redacted] con número de protocolo [redacted] a favor del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz mediante la cual, como dueña de pleno dominio de la finca 60062 y 37246 del Registro de la Propiedad núm. NUMERO 1 DE TORREJON DE ARDOZ inscrita al tomo 3741 Y 3552, libro 966 Y 822, folio 165 Y 99 y Rfa. Catastral [redacted] cede y transmite a este Ayuntamiento la porción de metros necesaria para la Alineación Oficial del viario público que se concreta en 67,73 M2 y 84,94 m2 m2 en calle CALLE [redacted] conforme a plano de Alineación Oficial.

Emitido informe jurídico en fecha 03 de junio de 2024, conforme al cual corresponderá adoptar acuerdo de aceptación formal de la citada cesión para su posterior inscripción registral e incorporación al Inventario Municipal de Bienes y Derechos; a la vista de las conclusiones del citado informe y de las referencias normativas contenidas en el mismo, **se propone a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO.- ACEPTAR LA CESIÓN GRATUITA, descrita en escritura pública de cesión gratuita para viales a instancia de D. D. [redacted], en representación de AHORRAMAS S.A, ante el Notario D. [redacted] con número de su protocolo [redacted] y fecha 06/05/2024, mediante la cual cede y transmite a este Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz la porción de 67,73 M2 y 84,94 m2 **m2 necesaria para la alineación oficial del viario público en la calle** [redacted] **conforme plano de Alineación Oficial.**

SEGUNDO.- Notificar a la Sociedad mercantil AHORRAMAS S.A., la aceptación de la cesión gratuita del bien descrito, facilitando certificado del presente acuerdo a efectos de que por parte de la citada mercantil se tramite, a su costa, la correspondiente inscripción registral, de la cual se dará traslado a esta administración mediante acreditación con Nota Simple.

TERCERO.- Constatada la titularidad registral del bien objeto de cesión se procederá a su incorporación al Inventario Municipal de Bienes y Derechos.

CUARTO.- Comunicar el Acuerdo adoptado a los departamento de Urbanismo, Catastro y Conservación de la Ciudad.

No obstante lo anterior, la Junta de Gobierno Local adoptará el acuerdo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

17º.- Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración, a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, relativa a la suscripción de la Adenda de prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para articular la atención a

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

personas mayores en el Centro de Día de Torrejón de Ardoz para el año 2025.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración que dice, literalmente, lo siguiente:

"Moción relativa a la aprobación de la suscripción de la adenda de prórroga del convenio con la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, para articular la atención a personas mayores en el Centro de Día de Mayores de Torrejón de Ardoz para el año 2025.

El objeto de la adenda es la prórroga del convenio suscrito el 30/11/2023, desde 1 de enero a 31 de diciembre de 2025, manteniendo la cooperación entre las partes firmantes para articular la atención en el Centro de Día. El importe a financiar en 2025 por parte de la Comunidad de Madrid se cifra en 324.854,40 €, siendo el precio por plaza adjudicada con servicio de transporte adaptado de 43,84 €/día.

Finalmente señalar que se faculta expresamente al Alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para suscribir cuantos documentos sean precisos para la firma de la mencionada Adenda.

Para conocimiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, se adjunta copia del texto de adenda de prórroga del convenio a suscribir, objeto de la presente moción.

Propuesta que someto a consideración y adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.

Rubén Martínez Martín. C.D de Bienestar, Educación e Inmigración. Torrejón de Ardoz. Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación. Ver fecha y firma al margen."

Comunidad de Madrid
Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia
CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES, Y EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ PARA ARTICULAR LA ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN EL CENTRO DE DÍA TORREJÓN DE ARDOZ

Madrid, a fecha de firma

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón Cuaresma. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

DOCUMENTO
ACTA: **ACTA JGL 17.06.2024**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: [redacted]
Fecha de emisión: 19 de Junio de 2024 a las 11:59:44
Página 31 de 146

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/06/2024 11:28
2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/06/2024 11:59

ESTADO
FIRMADO
19/06/2024 11:59

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Comunidad de Madrid
Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia
CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

REUNIDOS

DE UNA PARTE,

La Excma. Sra. Dª. Ana Dávila-Ponce de León Municio, Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, nombrada mediante Decreto 46/2023, de 23 de junio, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

Y DE OTRA,

D. Alejandro Navarro Prieto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, elegido por Acuerdo del Pleno de 25 de agosto de 2023, en nombre y representación del citado Ayuntamiento, en virtud de su cargo y de las atribuciones que le confiere el artículo
30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y en el marco de las competencias atribuidas a los municipios en materia de Servicios Sociales por el artículo 11.d) de la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 y disposición adicional primera de la Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ambos intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente Adenda de prórroga.

EXPONEN

Que el 30 de noviembre de 2023, suscribieron convenio de colaboración para articular la atención a personas mayores en el Centro de día Torrejón de Ardoz para el año 2024, con un plazo de vigencia de un año, del 1 de enero al 31 de diciembre del 2024.

Que ambas partes desean continuar colaborando durante el ejercicio de 2025 en la gestión de los servicios de atención a las personas dependientes en el centro de día municipal de Torrejón de Ardoz.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, en aplicación del artículo 10.4.b) de la Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón Cuaresma. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Comunidad de Madrid
Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia
CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, este convenio de colaboración no precisa adaptación.

ACUERDAN

Formalizar la presente Adenda de prórroga al convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera - De conformidad con lo dispuesto en la cláusula décima del convenio suscrito el 30 de noviembre de 2023 y dado que no se ha producido por ninguna de las partes denuncia expresa, se prorroga el mencionado convenio durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Segunda - El importe a financiar por parte de la Consejería se calcula con los precios recogidos en la cláusula séptima del Convenio, tal y como se recoge en la siguiente tabla:

Anualidad	Precio Plaza Ocupada/ Día	Plazas conveniadas	Nº días de ejecución	Importe Total €
2025	43,84 €	30	247	324.854,40

El gasto derivado de esta Adenda de prórroga se imputará a la posición presupuestaria 231D/25400, del presupuesto de gastos y dotación de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid.

El coste anual para la Comunidad de Madrid será de 324.854,40 euros, para el ejercicio 2025.

No se modifican las demás condiciones pactadas, y para que así conste, y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente Adenda de Prórroga al Convenio de Colaboración, siendo la fecha de formalización de la misma la correspondiente a la firma de la Comunidad de Madrid, o en ausencia de fecha en el pie de firma, a la que figure en el encabezamiento.

Por la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

Por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón [redacted]. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Comunidad de Madrid
Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia
CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

LA CONSEJERA

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Ana Dávila-Ponce de León Municio

Fdo.: Alejandro Navarro Prieto

18º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para la adjudicación del Expediente de Contratación PA 67/2024 Suministro y gestión integral de los vasos reutilizables durante las Fiestas Populares y Patronales de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Limpieza que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 67/2024, iniciado para la contratación del "SUMINISTRO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS VASOS REUTILIZABLES DURANTE LAS FIESTAS POPULARES Y PATRONALES DE TORREJON DE ARDOZ", de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 4 de junio de 2024, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACION SOBRE C	TOAL PUNTUACION
EVENTOS SIN RESIDUOS, S.L	40,00 puntos	51,00 puntos	91,00 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 67/2024, "SUMINISTRO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS VASOS REUTILIZABLES DURANTE LAS FIESTAS POPULARES Y PATRONALES DE TORREJON DE ARDOZ"· a la mercantil EVENTOS SIN RESIDUOS, S.L con C.I.F: B88440110, por un importe TREINTA Y SIETE MIL EUROS (37.000,00 €) IVA incluido, que se desglosa en un precio cierto de TREINTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y UN EUROS (30.578,51 €) más SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CENTIMOS (6.421,49 €) correspondientes al IVA.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón Cuaresma. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

TERCERO.- El plazo de ejecución de este contrato será las Fiestas Populares y Patronales de 2024, pudiendo prorrogarse por dos anualidades más.

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil EVENTOS DE RESIDUOS, S.L, son por tratarse de la oferta económica más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas

SEXTO.- Notificar al adjudicatarios, emplazándoles a la firma del contrato.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Festejos, Turismo y Salud Laboral.

SEPTIMO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por ver fecha y firma al margen"

19º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para la adjudicación del Expediente de Contratación PA 69/2024 Servicio, puesta en marcha, montaje, desmontaje y mantenimiento de equipos de efectos especiales para realizar las Fiestas Populares del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz 2024.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 69/2024, iniciado para la contratación del "SERVICIO, PUESTA EN MARCHA, MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO EQUIPOS DE EFECTOS ESPECIALES PARA REALIZAR LAS FIESTAS POPULARES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ 2024", de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 3 de junio de 2024, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal/(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz Paz
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

LICITADOR	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACION SOBRE C	TOAL PUNTUACION
BIEFEC EFECTOS ESPECIALES, S.L	40,00 puntos	51,00 puntos	91,00 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 69/2024, "SERVICIO, PUESTA EN MARCHA, MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO EQUIPOS DE EFECTOS ESPECIALES PARA REALIZAR LAS FIESTAS POPULARES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ 2024" a la mercantil BIEFEC EFECTOS ESPECIALES, S.L con C.I.F: B82609140, por un importe CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON VEINTICUATRO CENTIMOS (57.851,24 €) IVA incluido, que se desglosa en 47.810,94 € más 10.040,30 € correspondientes al IVA.

TERCERO.- El plazo de ejecución de este contrato serán la celebración de las Fiestas Populares de 2024 las cuales comenzarán el 21 de junio y finalizarán el 25 de junio de 2024

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil BIEFEC EFECTOS ESPECIALES, S.L, son por tratarse de la oferta económica más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas

SEXTO.- Notificar al adjudicatarios, emplazándoles a la firma del contrato.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Festejos, Turismo y Salud Laboral.

SEPTIMO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por ver fecha y firma al margen"

20º.- Moción de la Concejala Delegada de Deportes y Movilidad a la Junta de Gobierno Local relativa a la subsanación del error detectado en el Convenio de Colaboración con el Club Ajedrez Torrejón para el desarrollo de escuelas deportivas 2023-2024, aprobado en la Junta de Gobierno Local del 08 de abril de 2024.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Deportes y Movilidad que dice, literalmente, lo siguiente:

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal/(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón [redacted]
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

"Moción relativa a la subsanación del error detectado en el Convenio de Colaboración con el Club Ajedrez Torrejón para el desarrollo de escuelas deportivas 2023-2024 aprobado en la Junta de Gobierno Local del 08 de abril de 2024, punto 12º del Orden del Día.

Se ha detectado error en el nombre del presidente del club que figura en el Convenio de Colaboración aprobado junto con la moción de esta Concejalía en Junta de Gobierno Local del 08 de abril de 2024, en su punto 12º del Orden del Día, relativa al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Concejalía de Deportes) y el CLUB AJEDREZ TORREJÓN para la temporada 2023-2024 (2024/2024/3/640900/016).

El 20 de mayo de 2023 el Club Ajedrez Torrejón, celebró Asamblea Extraordinaria de socios eligiendo a su nueva Junta Directiva y no comunicó a esta Concejalía el cambio hasta el 10 de abril de 2024.

Por lo tanto, en el Convenio:

DONDE DICE: *"De otra parte, **D. FRANCISCO DE LOPE MOLINA**, actuando en calidad de PRESIDENTE del Club AJEDREZ TORREJÓN (en adelante el Club), con CIF G-82632621".*

DEBE DECIR: *"De otra parte, **D. ENRIQUE LÓPEZ MELGAR**, actuando en calidad de PRESIDENTE del Club AJEDREZ TORREJÓN (en adelante el Club), con CIF G-82632621".*

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

21º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad a la Junta de Gobierno Local relativa a la suscripción de un Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Ayuntamiento de Coslada con motivo de las Fiestas Populares programadas en Torrejón de Ardoz durante los días 21, 22, 23, 24 y 25 de junio del año 2024.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Seguridad que dice, literalmente, lo siguiente:

"Realizada la solicitud al Ayuntamiento de Coslada para la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Ayuntamiento de Coslada con motivo de las Fiestas Populares programadas en el Torrejón de Ardoz durante los días 21, 22, 23, 24 y 25 de junio del año 2024.

Y visto el Informe favorable del Comisario Miguel Parra, Conforme a lo establecido en la Ley 1/2018, de 22 de febrero de Coordinación de Policías Locales de Madrid en su artículo 31, así como el artículo 9 del Decreto 210/2021 de 15 de septiembre del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

los Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades de forma especial y extraordinaria y crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Se ha previsto la firma de Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Coslada para la incorporación de agentes de su Policía Local en comisión de servicio para reforzar el operativo de seguridad de la Policía Local de Torrejón de Ardoz en las Fiestas Populares 2024

Se ha recibido el informe positivo de la Dirección General de Seguridad referido al borrador que les fue enviado por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Por el Departamento de Intervención del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se ha emitido informe favorable de fiscalización del mismo.

De este modo se propone a la Junta de Gobierno adopte acuerdo en el siguiente sentido:

- Aprobar el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y el Ayuntamiento de Coslada.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Ver fecha y firma al margen.

Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

Ayuntamiento de Coslada

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL ECXMO. AYUNTAMIENTO DE COSLADA PARA PRESTAR APOYO POLICIAL EN EL OPERATIVO DE SEGURIDAD EN LAS FIESTAS POPULARES DE TORREJÓN DE ARDOZ.

En Torrejón de Ardoz, a 07 de Junio de 2024

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 1329

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón Cuaresma. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

[redacted]

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

Ayuntamiento de Coslada

REUNIDOS

De una parte, D. Alejandro Navarro Prieto, Alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Y de otra, D. Ángel Viveros Gutiérrez, Alcalde del Ayuntamiento de Coslada.

Ambas partes intervienen en la representación de sus respectivos Ayuntamientos y, con las facultades que sus respectivos cargos les confieren de conformidad con lo establecido en el Art. 21 b) e i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Art. 41 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), ambos reformados por la Ley 11/99 de 21 de abril.

Se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación bastantes en derecho para otorgar y firmar el presente Convenio de Colaboración entre Municipios, en cuya virtud:

EXPONEN

Que ambas instituciones consideran que la seguridad ciudadana, constituye un pilar básico de la sociedad del bienestar y estiman, conforme a los principios proclamados en el artículo 103 de la Constitución Española y a lo establecido en los Arts. 1.3, 1.4 y 3 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos Seguridad, que la cooperación entre las Administraciones Públicas y la coordinación de los Cuerpos de Seguridad que de ellas dependen resultan prioritarias para establecer políticas comunes, sumar esfuerzos y optimizar los recursos de las policías y más con ocasión de acontecimientos que conllevan concentración de grandes grupos de personas y que requieren por tanto, la adopción de medidas de seguridad excepcionales.

Como cada año, la celebración de Las Fiestas Populares del municipio de Torrejón de Ardoz, suponen un acontecimiento de gran importancia para todos los ciudadanos de la ciudad y de la comunidad de Madrid, así como para un gran número de visitantes que año tras año se desplazan a las fiestas, atraídos por una oferta de calidad de las actuaciones musicales, corridas de toros, atracciones, peñas, casetas y puestos que las integran, por la buena situación y organización del entorno en que se realizan y por el desarrollo seguro y tranquilo de sus actividades. La afluencia de público a estas fiestas es masiva, con el incremento este año de horario y eventos en la feria de día del recinto ferial. Y,

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz Paz
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

Ayuntamiento de Coslada

M A N I F I E S T A N

Primero. Que en el municipio de Torrejón de Ardoz se ha establecido por los Organismos Locales, la **necesidad de incorporar hasta 30 Agentes de la Policía Local de Coslada por cada fecha y horario descritos en la cláusula**

segunda del presente Convenio, con el objeto de prestar apoyo en Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz.

Segundo. De conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en sus relaciones se rigen por el principio de cooperación y colaboración, y en su actuación por los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos. En este sentido, el Art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que la cooperación entre Administraciones se desarrollará con carácter voluntario, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los convenios administrativos que se suscriban.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el Art. 31 de Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los Cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades de forma especial y extraordinaria y, crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Que el citado Art. 31.1 Colaboración entre Municipios, se establece:

1. *Para atender eventualmente, en situaciones especiales y extraordinarias, las necesidades municipales que no requieran un aumento permanente de plantilla, los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, en aplicación del principio de colaboración, y previo informe de la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales podrán acordar que miembros de los Cuerpos de policía local de otro ayuntamiento actúen dentro de sus propios términos municipales, en régimen de comisión de servicios, por tiempo determinado, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que puedan fijarse en los correspondientes acuerdos o convenios que se suscriban al efecto. Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la persona titular de la alcaldía del municipio donde se realicen.*

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz Pac
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

DOCUMENTO
ACTA: **ACTA JGL 17.06.2024**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: [redacted]
Fecha de emisión: 19 de Junio de 2024 a las 11:59:44
Página 40 de 146

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/06/2024 11:28
2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/06/2024 11:59

ESTADO
FIRMADO
19/06/2024 11:59

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Ayuntamiento de Coslada

Por todo lo anteriormente expuesto, se acuerda la firma del presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

C L A U S U L A S

Primera. El objeto del presente Convenio tiene por objeto establecer el marco normativo que permita a los ayuntamientos firmantes, en cuanto entidades más próximas al ciudadano, una mejor y efectiva participación en el diseño, ejecución y evolución de las políticas de seguridad ciudadana en aquellos casos en que se den situaciones especiales y extraordinarias en las que no se requiere un aumento permanente de plantilla.
Se establece para atender la necesidad extraordinaria en el servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la realización del operativo de seguridad para Las Fiestas Populares y debido a la necesidad de mantener orden público de los pasados años y al descenso del número de efectivos sobrevenidos y por el más que previsible aumento de público.

Para ello, se ha establecido la necesidad de incorporar Agentes para reforzar el servicio.

Segunda. Las actuaciones que hubieran de realizar los Agentes de las Policías Locales, se limitarán a las actuaciones que se prevean en este convenio de colaboración suscrito y que se concretan en las siguientes fechas y horarios:

- Desde las 22:00 del viernes 21 de junio, hasta las 08:00 del sábado 22 de junio (10 horas).
- Desde las 07:00 hasta las 15:00 del sábado 22 de junio (8 horas).
- Desde las 14:00 hasta las 23:00 del sábado 22 de junio (9 horas).
- Desde las 22:00 del sábado 22 de junio, hasta las 08:00 del domingo 23 de junio (10 horas
- Desde las 07:00, hasta las 15:00 del domingo 23 de junio (8 horas).
- Desde las 14:00, hasta las 23:00 del domingo 23 de junio (9 horas).
- Desde las 22:00 del domingo 23 de junio, hasta las 08:00 del lunes 24 de junio. (10 horas).
- Desde las 14:00, hasta las 23:00 del lunes 24 de junio (9 horas).
- Desde las 20:30 del lunes 24 de junio, hasta las 06:30 del martes 25 de junio (10 horas).
- Desde las 18:00 del martes 25 de junio, hasta las 03:00 del miércoles 26 de junio (9 horas).

El horario de los agentes que realicen el refuerzo policial podrá ser ampliado si esto fuera producido por causas del servicio.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal/(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón Cuaresma. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Ayuntamiento de Coslada

Tercera. La vigencia del convenio será efectiva durante los días y los horarios descritos en la cláusula anterior.

Cuarta. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el Ayuntamiento de Coslada, cederá hasta 30 agentes de policía para cada día y servicio, ya descrito. Conforme al art. 1 del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 210/2021, de 15 de septiembre del Consejo de Gobierno, las actuaciones serán prestadas en régimen de comisión de servicios, mediante la atribución temporal de funciones

Quinta. Las obligaciones de los agentes en los días de adscripción se ejercerán en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Las actuaciones se realizarán bajo el mando del Alcalde y de su Concejal Delegado. Los citados agentes recibirán órdenes directas de la Jefatura de la Policía Local de Torrejón de Ardoz.

Sexta. La compensación económica de los agentes del Ayuntamiento de Coslada mientras se encuentren realizando sus servicios en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, será **40 euros brutos/hora**, pagaderos en la nómina de los citados policías en el ayuntamiento de Coslada.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz abonará al Ayuntamiento de Coslada el importe resultante de las horas de servicio prestado por los agentes y el importe correspondiente al gasto de Seguridad Social que dichos importes han supuesto para el Ayuntamiento de Coslada derivados de la inclusión en sus nóminas. Para ello, el Ayuntamiento de Coslada deberá remitir la reclamación del importe adeudado por los servicios prestados por su policía al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. El modelo de la mencionada reclamación se adjunta en el Anexo I del presente convenio.

El abono, por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, del importe referido en el párrafo anterior deberá realizarse en un plazo máximo de 60 días a contar desde el día siguiente de la recepción del requerimiento por parte de dicho ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Coslada se compromete a abonar a sus policías el servicio prestado en el municipio de Torrejón de Ardoz en la nómina correspondiente a la siguiente mensualidad posterior a la finalización del evento.

Séptima. De este Convenio se dará comunicación previa a la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales para su informe, de conformidad con el Art. 31, ya citado anteriormente

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón Cuaresma. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Ayuntamiento de Coslada

Octava. Asimismo, se remitirá copia del presente Convenio a la Delegación de Gobierno de Madrid.

Novena. Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente convenio y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa que se encuentre en vigor se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley.

Décima. Este convenio quedará sin efecto una vez haya finalizado el motivo para el cual fue suscrito.

Undécima. El mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios consistirán en la creación de una comisión mixta integrada por los respectivos Jefes de la Policía Local de Torrejón de Ardoz y Coslada.

Para la debida constancia, se firma este convenio, por triplicado, en el lugar y fecha al principio mencionados.

Fdo: Alcalde de Torrejón de Ardoz **Fdo: Alcalde de Coslada**

ANEXO I

AYUNTAMIENTO DE _____

_____

_____ (_____)

Con relación al convenio de colaboración suscrito el pasado 24 de Mayo de 2024 entre el Ayuntamiento de Coslada y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para la

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón [redacted]
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Ayuntamiento de Coslada

prestación de apoyo policial durante Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz de 2024, y conforme a lo establecido en la cláusula sexta de dicho convenio, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz abonará al Ayuntamiento de Coslada, el importe resultante de las horas de servicio prestado por los agentes y el importe correspondiente al gasto de seguridad social que dichos importes han supuesto los servicios convenidos.

Por lo expuesto y en virtud del informe emitido por el/la Jefe/a de Administración de este Ayuntamiento de fecha _____, así como los informes emitidos por los Jefes de Policía de ambos municipios, el importe total de los servicios extraordinarios prestados por policías locales de Coslada en Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz de 2024, asciende a la cantidad de _____ **euros** desglosados en los siguientes conceptos retributivos:

- Devengos ..... _____ euros.
- Seguridad Social ..... _____ euros.

El ingreso o transferencia de la cantidad de _____ € se hará efectivo en la cuenta operativa municipal de este Ayuntamiento de *(entidad bancaria)* nº ESXX-XXXX-XXXX-XX-XXXXXXXXXX indicando en el concepto "Convenio Policías Torrejón de Ardoz 2024".

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Fecha y firma al margen"

22º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad a la Junta de Gobierno Local relativa a la suscripción de un Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio con motivo de las Fiestas Populares programadas en Torrejón de Ardoz durante los días 21, 22, 23, 24 y 25 de junio del año 2024.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Seguridad que dice, literalmente, lo siguiente:

"Realizada la solicitud al Ayuntamiento de Velilla de San Antonio para la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio con motivo de las Fiestas Populares programadas en el Torrejón de Ardoz durante los días 21, 22, 23, 24 y 25 de junio del año 2024.

Y visto el Informe favorable del Comisario Miguel Parra, Conforme a lo establecido en la Ley 1/2018, de 22 de febrero de Coordinación de Policías Locales de Madrid en

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal/(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón Cuaresma. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

su artículo 31, así como el artículo 9 del Decreto 210/2021 de 15 de septiembre del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de los Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades de forma especial y extraordinaria y crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Se ha previsto la firma de Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio para la incorporación de agentes de su Policía Local en comisión de servicio para reforzar el operativo de seguridad de la Policía Local de Torrejón de Ardoz en las Fiestas Populares 2024

Se ha recibido el informe positivo de la Dirección General de Seguridad referido al borrador que les fue enviado por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Por el Departamento de Intervención del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se ha emitido informe favorable de fiscalización del mismo.

De este modo se propone a la Junta de Gobierno adopte acuerdo en el siguiente sentido:

- Aprobar el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Ver fecha y firma al margen

Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

Ayuntamiento de
Velilla de San Antonio

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL ECXMO. AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO PARA PRESTAR APOYO POLICIAL EN EL OPERATIVO DE SEGURIDAD EN LAS FIESTAS POPULARES DE TORREJÓN DE ARDOZ.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz Paz
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón Cuaresma
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

En Torrejón de Ardoz, a 24 de Mayo de 2024

R E U N I D O S

De una parte, D. Alejandro Navarro Prieto, Alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Y de otra, Dª. Antonia Alcázar Jiménez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio.

Ambas partes intervienen en la representación de sus respectivos Ayuntamientos y, con las facultades que sus respectivos cargos les confieren de conformidad con lo establecido en el Art. 21 b) e i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Art. 41 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), ambos reformados por la Ley 11/99 de 21 de abril.

Se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación bastantes en derecho para otorgar y firmar el presente Convenio de Colaboración entre Municipios, en cuya virtud:

E X P O N E N

Que ambas instituciones consideran que la seguridad ciudadana, constituye un pilar básico de la sociedad del bienestar y estiman, conforme a los principios proclamados en el artículo 103 de la Constitución Española y a lo establecido en los Arts. 1.3, 1.4 y 3 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos Seguridad, que la cooperación entre las Administraciones Públicas y la coordinación de los Cuerpos de Seguridad que de ellas dependen resultan prioritarias para establecer políticas comunes, sumar esfuerzos y optimizar los recursos de las policías y más con ocasión de acontecimientos que conllevan concentración de grandes grupos de personas y que requieren por tanto, la adopción de medidas de seguridad excepcionales.

Como cada año, la celebración de Las Fiestas Populares del municipio de Torrejón de Ardoz, suponen un acontecimiento de gran importancia para todos los ciudadanos de la ciudad y de la comunidad de Madrid, así como para un gran número de visitantes que año tras año se desplazan a las fiestas, atraídos por una oferta de calidad de las actuaciones musicales, corridas de toros, atracciones, peñas, casetas y puestos que las integran, por la buena situación y organización del entorno en que se realizan y por el desarrollo seguro y tranquilo de sus actividades. La afluencia de público

DOCUMENTO
ACTA: **ACTA JGL 17.06.2024**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: [redacted]
Fecha de emisión: 19 de Junio de 2024 a las 11:59:44
Página 46 de 146

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/06/2024 11:28
2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/06/2024 11:59

ESTADO
FIRMADO
19/06/2024 11:59

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

a estas fiestas es masiva, con el incremento este año de horario y eventos en la feria de día del recinto ferial. Y,

M A N I F I E S T A N

Primero. Que en el municipio de Torrejón de Ardoz se ha establecido por los Organismos Locales, la **necesidad de incorporar hasta 30 Agentes de la Policía Local de Velilla de San Antonio por cada fecha y horario descritos en la cláusula segunda del presente Convenio**, con el objeto de prestar apoyo en Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz.

Segundo. De conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en sus relaciones se rigen por el principio de cooperación y colaboración, y en su actuación por los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos. En este sentido, el Art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que la cooperación entre

Administraciones se desarrollará con carácter voluntario, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los convenios administrativos que se suscriban.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el Art. 31 de Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los Cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades de forma especial y extraordinaria y, crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Que el citado Art. 31.1 Colaboración entre Municipios, se establece:

2. *Para atender eventualmente, en situaciones especiales y extraordinarias, las necesidades municipales que no requieran un aumento permanente de plantilla, los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, en aplicación del principio de colaboración, y previo informe de la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales podrán acordar que miembros de los Cuerpos de policía local de otro ayuntamiento actúen dentro de sus propios términos municipales, en régimen de comisión de servicios, por tiempo determinado, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que puedan fijarse en los correspondientes acuerdos o convenios que se suscriban al efecto. Los servicios*

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz Pac
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

se prestarán bajo la superior jefatura de la persona titular de la alcaldía del municipio donde se realicen.

Por todo lo anteriormente expuesto, se acuerda la firma del presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

C L A U S U L A S

Primera. El objeto del presente Convenio tiene por objeto establecer el marco normativo que permita a los ayuntamientos firmantes, en cuanto entidades más próximas al ciudadano, una mejor y efectiva participación en el diseño, ejecución y evolución de las políticas de seguridad ciudadana en aquellos casos en que se den situaciones especiales y extraordinarias en las que no se requiere un aumento permanente de plantilla.
Se establece para atender la necesidad extraordinaria en el servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la realización del operativo de seguridad para Las Fiestas Populares y debido a la necesidad de mantener orden público de los pasados años y al descenso del número de efectivos sobrevenidos y por el más que previsible aumento de público.

Para ello, se ha establecido la necesidad de incorporar Agentes para reforzar el servicio.

Segunda. Las actuaciones que hubieran de realizar los Agentes de las Policías Locales, se limitarán a las actuaciones que se prevean en este convenio de colaboración suscrito y que se concretan en las siguientes fechas y horarios:

- Desde las 22:00 del viernes 21 de junio, hasta las 08:00 del sábado 22 de junio (10 horas).
- Desde las 07:00 hasta las 15:00 del sábado 22 de junio (8 horas).
- Desde las 14:00 hasta las 23:00 del sábado 22 de junio (9 horas).
- Desde las 22:00 del sábado 22 de junio, hasta las 08:00 del domingo 23 de junio (10 horas
- Desde las 07:00, hasta las 15:00 del domingo 23 de junio (8 horas).
- Desde las 14:00, hasta las 23:00 del domingo 23 de junio (9 horas).
- Desde las 22:00 del domingo 23 de junio, hasta las 08:00 del lunes 24 de junio. (10 horas).
- Desde las 14:00, hasta las 23:00 del lunes 24 de junio (9 horas).
- Desde las 20:30 del lunes 24 de junio, hasta las 06:30 del martes 25 de junio (10 horas).
- Desde las 18:00 del martes 25 de junio, hasta las 03:00 del miércoles 26 de junio (9 horas).

El horario de los agentes que realicen el refuerzo policial podrá ser ampliado si esto fuera producido por causas del servicio.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón Cuaresma. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Tercera. La vigencia del convenio será efectiva durante los días y los horarios descritos en la cláusula anterior.

Cuarta. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, cederá hasta 30 agentes de policía para cada día y servicio, ya descrito. Conforme al art. 1 del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 210/2021, de 15 de septiembre del Consejo de Gobierno, las actuaciones serán prestadas en régimen de comisión de servicios, mediante la atribución temporal de funciones

Quinta. Las obligaciones de los agentes en los días de adscripción se ejercerán en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Las actuaciones se realizarán bajo el mando del Alcalde y de su Concejal Delegado. Los citados agentes recibirán órdenes directas de la Jefatura de la Policía Local de Torrejón de Ardoz.

Sexta. La compensación económica de los agentes del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio mientras se encuentren realizando sus servicios en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, será **40 euros brutos/hora**, pagaderos en la nómina de los citados policías en el ayuntamiento de Velilla de San Antonio.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz abonará al Ayuntamiento de Velilla de San Antonio el importe resultante de las horas de servicio prestado por los agentes y el importe correspondiente al gasto de Seguridad Social que dichos importes han supuesto para el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio derivados de la inclusión en sus nóminas. Para ello, el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio deberá remitir la reclamación del importe adeudado por los servicios prestados por su policía al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. El modelo de la mencionada reclamación se adjunta en el Anexo I del presente convenio.

El abono, por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, del importe referido en el párrafo anterior deberá realizarse en un plazo máximo de 60 días a contar desde el día siguiente de la recepción del requerimiento por parte de dicho ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Velilla de San Antonio se compromete a abonar a sus policías el servicio prestado en el municipio de Torrejón de Ardoz en la nómina correspondiente a la siguiente mensualidad posterior a la finalización del evento.

Séptima. De este Convenio se dará comunicación previa a la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales para su informe, de conformidad con el Art. 31, ya citado anteriormente

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón Cuaresma. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Octava. Asimismo, se remitirá copia del presente Convenio a la Delegación de Gobierno de Madrid.

Novena. Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente convenio y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa que se encuentre en vigor se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley.

Décima. Este convenio quedará sin efecto una vez haya finalizado el motivo para el cual fue suscrito.

Undécima. El mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios consistirán en la creación de una comisión mixta integrada por los respectivos Jefes de la Policía Local de Torrejón de Ardoz y Velilla de San Antonio.

Para la debida constancia, se firma este convenio, por triplicado, en el lugar y fecha al principio mencionados.

Fdo: Alcalde de Torrejón de Ardoz **Fdo: Alcaldesa de Velilla de San Antonio**

ANEXO I

AYUNTAMIENTO DE _____

_____

____ (____)

Con relación al convenio de colaboración suscrito el pasado 24 de Mayo de 2024 entre el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para la prestación de apoyo policial durante Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz de 2024, y conforme a lo establecido en la cláusula sexta de dicho convenio, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz abonará al Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, el importe resultante de las horas de servicio prestado por los agentes y el importe

[redacted]
El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valeriano Díaz Paz
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

correspondiente al gasto de seguridad social que dichos importes han supuesto los servicios convenidos.

Por lo expuesto y en virtud del informe emitido por el/la Jefe/a de Administración de este Ayuntamiento de fecha _____, así como los informes emitidos por los Jefes de Policía de ambos municipios, el importe total de los servicios extraordinarios prestados por policías locales de Velilla de San Antonio en Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz de 2024, asciende a la cantidad de _____ **euros** desglosados en los siguientes conceptos retributivos:

- Devengos ..... _____ euros.
- Seguridad Social ..... _____ euros.

El ingreso o transferencia de la cantidad de _____ € se hará efectivo en la cuenta operativa municipal de este Ayuntamiento de *(entidad bancaria)* nº ESXX-XXXX-XXXX-XX-XXXXXXXXXX indicando en el concepto "Convenio Policías Torrejón de Ardoz 2024".

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Fecha y firma al margen"

23º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad a la Junta de Gobierno Local relativa a la suscripción de un Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Ayuntamiento de San Fernando de Henares con motivo de las Fiestas Populares programadas en Torrejón de Ardoz durante los días 21, 22, 23, 24 y 25 de junio del año 2024.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad que dice, literalmente, lo siguiente:

"Realizada la solicitud al Ayuntamiento de San Fernando de Henares para la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Ayuntamiento de San Fernando de Henares con motivo de las Fiestas Populares programadas en el Torrejón de Ardoz durante los días 21, 22, 23, 24 y 25 de junio del año 2024.

Y visto el Informe favorable del Comisario Miguel Parra, Conforme a lo establecido en la Ley 1/2018, de 22 de febrero de Coordinación de Policías Locales de Madrid en su artículo 31, así como el artículo 9 del Decreto 210/2021 de 15 de septiembre del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de los Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se prevé la posibilidad de suscribir

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz Paz
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades de forma especial y extraordinaria y crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Se ha previsto la firma de Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de San Fernando de Henares para la incorporación de agentes de su Policía Local en comisión de servicio para reforzar el operativo de seguridad de la Policía Local de Torrejón de Ardoz en las Fiestas Populares 2024

Se ha recibido el informe positivo de la Dirección General de Seguridad referido al borrador que les fue enviado por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Por el Departamento de Intervención del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se ha emitido informe favorable de fiscalización del mismo.

De este modo se propone a la Junta de Gobierno adopte acuerdo en el siguiente sentido:

- Aprobar el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y el Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Ver fecha y firma al margen

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Ayuntamiento Real Sitio San Fernando de Henares

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL ECXMO. AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA PRESTAR APOYO POLICIAL EN EL OPERATIVO DE SEGURIDAD EN LAS FIESTAS POPULARES DE TORREJÓN DE ARDOZ.

En Torrejón de Ardoz, a 24 de Mayo de 2024

R E U N I D O S

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 1343

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

DOCUMENTO
ACTA: **ACTA JGL 17.06.2024**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: [redacted]
Fecha de emisión: 19 de Junio de 2024 a las 11:59:44
Página 52 de 146

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/06/2024 11:28
2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/06/2024 11:59

ESTADO
FIRMADO
19/06/2024 11:59

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Ayuntamiento Real Sitio san fernando de henares

De una parte, D. Alejandro Navarro Prieto, Alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Y de otra, D. Francisco Javier Corpa Rubio, Alcalde del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

Ambas partes intervienen en la representación de sus respectivos Ayuntamientos y, con las facultades que sus respectivos cargos les confieren de conformidad con lo establecido en el Art. 21 b) e i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Art. 41 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), ambos reformados por la Ley 11/99 de 21 de abril.

Se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación bastantes en derecho para otorgar y firmar el presente Convenio de Colaboración entre Municipios, en cuya virtud:

E X P O N E N

Que ambas instituciones consideran que la seguridad ciudadana, constituye un pilar básico de la sociedad del bienestar y estiman, conforme a los principios proclamados en el artículo 103 de la Constitución Española y a lo establecido en los Arts. 1.3, 1.4 y 3 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos Seguridad, que la cooperación entre las Administraciones Públicas y la coordinación de los Cuerpos de Seguridad que de ellas dependen resultan prioritarias para establecer políticas comunes, sumar esfuerzos y optimizar los recursos de las policías y más con ocasión de acontecimientos que conllevan concentración de grandes grupos de personas y que requieren por tanto, la adopción de medidas de seguridad excepcionales.

Como cada año, la celebración de Las Fiestas Populares del municipio de Torrejón de Ardoz, suponen un acontecimiento de gran importancia para todos los ciudadanos de la ciudad y de la comunidad de Madrid, así como para un gran número de visitantes que año tras año se desplazan a las fiestas, atraídos por una oferta de calidad de las actuaciones musicales, corridas de toros, atracciones, peñas, casetas y puestos que las integran, por la buena situación y organización del entorno en que se realizan y por el desarrollo seguro y tranquilo de sus actividades. La afluencia de público a estas fiestas es masiva, con el incremento este año de horario y eventos en la feria de día del recinto ferial. Y,

M A N I F I E S T A N

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón Pérez
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón Díaz-Pavón
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Ayuntamiento Real Sitio san fernando de henares

Primero. Que en el municipio de Torrejón de Ardoz se ha establecido por los Organismos Locales, la **necesidad de incorporar hasta 30 Agentes de la Policía Local de San Fernando de Henares por cada fecha y horario descritos en la cláusula segunda del presente Convenio**, con el objeto de prestar apoyo en Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz.

Segundo. De conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en sus relaciones se rigen por el principio de cooperación y colaboración, y en su actuación por los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos. En este sentido, el Art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que la cooperación entre Administraciones se desarrollará con carácter voluntario, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los convenios administrativos que se suscriban.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el Art. 31 de Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los Cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades de forma especial y extraordinaria y, crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Que el citado Art. 31.1 Colaboración entre Municipios, se establece:

3. *Para atender eventualmente, en situaciones especiales y extraordinarias, las necesidades municipales que no requieran un aumento permanente de plantilla, los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, en aplicación del principio de colaboración, y previo informe de la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales podrán acordar que miembros de los Cuerpos de policía local de otro ayuntamiento actúen dentro de sus propios términos municipales, en régimen de comisión de servicios, por tiempo determinado, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que puedan fijarse en los correspondientes acuerdos o convenios que se suscriban al efecto. Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la persona titular de la alcaldía del municipio donde se realicen.*

Por todo lo anteriormente expuesto, se acuerda la firma del presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

C L A U S U L A S

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Ayuntamiento Real Sitio san fernando de henares

Primera. El objeto del presente Convenio tiene por objeto establecer el marco normativo que permita a los ayuntamientos firmantes, en cuanto entidades más próximas al ciudadano, una mejor y efectiva participación en el diseño, ejecución y evolución de las políticas de seguridad ciudadana en aquellos casos en que se den situaciones especiales y extraordinarias en las que no se requiere un aumento permanente de plantilla.
Se establece para atender la necesidad extraordinaria en el servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la realización del operativo de seguridad para Las Fiestas Populares y debido a la necesidad de mantener orden público de los pasados años y al descenso del número de efectivos sobrevenidos y por el más que previsible aumento de público.

Para ello, se ha establecido la necesidad de incorporar Agentes para reforzar el servicio.

Segunda. Las actuaciones que hubieran de realizar los Agentes de las Policías Locales, se limitarán a las actuaciones que se prevean en este convenio de colaboración suscrito y que se concretan en las siguientes fechas y horarios:

- Desde las 22:00 del viernes 21 de junio, hasta las 08:00 del sábado 22 de junio (10 horas).
- Desde las 07:00 hasta las 15:00 del sábado 22 de junio (8 horas).
- Desde las 14:00 hasta las 23:00 del sábado 22 de junio (9 horas).
- Desde las 22:00 del sábado 22 de junio, hasta las 08:00 del domingo 23 de junio (10 horas
- Desde las 07:00, hasta las 15:00 del domingo 23 de junio (8 horas).
- Desde las 14:00, hasta las 23:00 del domingo 23 de junio (9 horas).
- Desde las 22:00 del domingo 23 de junio, hasta las 08:00 del lunes 24 de junio. (10 horas).
- Desde las 14:00, hasta las 23:00 del lunes 24 de junio (9 horas).
- Desde las 20:30 del lunes 24 de junio, hasta las 06:30 del martes 25 de junio (10 horas).
- Desde las 18:00 del martes 25 de junio, hasta las 03:00 del miércoles 26 de junio (9 horas).

El horario de los agentes que realicen el refuerzo policial podrá ser ampliado si esto fuera producido por causas del servicio.

Tercera. La vigencia del convenio será efectiva durante los días y los horarios descritos en la cláusula anterior.

Cuarta. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, cederá hasta 30 agentes de policía, para cada día y servicio, ya descrito. Conforme al art. 1 del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 210/2021, de 15 de

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal/(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón Cuaresma
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Ayuntamiento Real Sitio san fernando de henares

septiembre del Consejo de Gobierno, las actuaciones serán prestadas en régimen de comisión de servicios, mediante la atribución temporal de funciones

Quinta. Las obligaciones de los agentes en los días de adscripción se ejercerán en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Las actuaciones se realizarán bajo el mando del Alcalde y de su Concejal Delegado. Los citados agentes recibirán órdenes directas de la Jefatura de la Policía Local de Torrejón de Ardoz.

Sexta. La compensación económica de los agentes del Ayuntamiento de San Fernando de Henares mientras se encuentren realizando sus servicios en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, será **40 euros brutos/hora**, pagaderos en la nómina de los citados policías en el ayuntamiento de San FErnando de Henares.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz abonará al Ayuntamiento de San Fernando de Henares el importe resultante de las horas de servicio prestado por los agentes y el importe correspondiente al gasto de Seguridad Social que dichos importes han supuesto para el Ayuntamiento de San Fernando de Henares derivados de la inclusión en sus nóminas. Para ello, el Ayuntamiento de San Fernando de Henares deberá remitir la reclamación del importe adeudado por los servicios prestados por su policía al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. El modelo de la mencionada reclamación se adjunta en el Anexo I del presente convenio.

El abono, por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, del importe referido en el párrafo anterior deberá realizarse en un plazo máximo de 60 días a contar desde el día siguiente de la recepción del requerimiento por parte de dicho ayuntamiento.

El Ayuntamiento de San Fernando de Henares se compromete a abonar a sus policías el servicio prestado en el municipio de Torrejón de Ardoz en la nómina correspondiente a la siguiente mensualidad posterior a la finalización del evento.

Séptima. De este Convenio se dará comunicación previa a la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales para su informe, de conformidad con el Art. 31, ya citado anteriormente

Octava. Asimismo, se remitirá copia del presente Convenio a la Delegación de Gobierno de Madrid.

Novena. Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente convenio y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa que se encuentre en vigor se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal/(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón Cuaresma. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Ayuntamiento Real Sitio san fernando de henares

Décima. Este convenio quedará sin efecto una vez haya finalizado el motivo para el cual fue suscrito.

Undécima. El mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios consistirán en la creación de una comisión mixta integrada por los respectivos Jefes de la Policía Local de Torrejón de Ardoz y San Fernando de Henares.

Para la debida constancia, se firma este convenio, por triplicado, en el lugar y fecha al principio mencionados.

Fdo: Alcalde de Torrejón de Ardoz **Fdo: Alcalde de San Fernando de Henares**

ANEXO I

AYUNTAMIENTO DE _____

_____

_____ (_____)

Con relación al convenio de colaboración suscrito el pasado 24 de Mayo de 2024 entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para la prestación de apoyo policial durante Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz de 2024, y conforme a lo establecido en la cláusula sexta de dicho convenio, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz abonará al Ayuntamiento de San FErnando de Henares, el importe resultante de las horas de servicio prestado por los agentes y el importe correspondiente al gasto de seguridad social que dichos importes han supuesto los servicios convenidos.

Por lo expuesto y en virtud del informe emitido por el/la Jefe/a de Administración de este Ayuntamiento de fecha _____, así como los informes emitidos por los Jefes de Policía de ambos municipios, el importe total de los servicios extraordinarios prestados por policías locales de San Fernando de Henares en Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz de 2024, asciende a la cantidad de _____ **euros** desglosados en los siguientes conceptos retributivos:

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal/(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón [redacted]. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Ayuntamiento Real Sitio san fernando de henares

- Devengos..... _____ euros.
- Seguridad Social ..... _____ euros.

El ingreso o transferencia de la cantidad de _____ € se hará efectivo en la cuenta operativa municipal de este Ayuntamiento de *(entidad bancaria)* nº ESXX-XXXX-XXXX-XX-XXXXXXXXXX indicando en el concepto "Convenio Policías Torrejón de Ardoz 2024".

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Fecha y firma al margen"

24º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad a la Junta de Gobierno Local relativa a la suscripción de un Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial con motivo de las Fiestas Populares programadas en Torrejón de Ardoz durante los días 21, 22, 23, 24 y 25 de junio del año 2024.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad que dice, literalmente, lo siguiente:

"Realizada la solicitud al Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial para la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial con motivo de las Fiestas Populares programadas en el Torrejón de Ardoz durante los días 21, 22, 23, 24 y 25 de junio del año 2024.

Y visto el Informe favorable del Comisario Miguel Parra, Conforme a lo establecido en la Ley 1/2018, de 22 de febrero de Coordinación de Policías Locales de Madrid en su artículo 31, así como el artículo 9 del Decreto 210/2021 de 15 de septiembre del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de los Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades de forma especial y extraordinaria y crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Se ha previsto la firma de Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial para la incorporación de agentes de su Policía Local en comisión de servicio para reforzar el operativo de seguridad de la Policía Local de Torrejón de Ardoz en las Fiestas Populares 2024

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz Pac
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se ha recibido el informe positivo de la Dirección General de Seguridad referido al borrador que les fue enviado por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Por el Departamento de Intervención del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se ha emitido informe favorable de fiscalización del mismo.

De este modo se propone a la Junta de Gobierno adopte acuerdo en el siguiente sentido:

- Aprobar el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Ver fecha y firma al margen

Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

M.I. Ayuntamiento de
San Lorenzo de El Escorial

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL ECXMO. AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL PARA PRESTAR APOYO POLICIAL EN EL OPERATIVO DE SEGURIDAD EN LAS FIESTAS POPULARES DE TORREJÓN DE ARDOZ.

En Torrejón de Ardoz, a 07 de Junio de 2024

R E U N I D O S

De una parte, D. Alejandro Navarro Prieto, Alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Y de otra, Dª. Carlota López Esteban, Alcaldesa del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón Cuaresma
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

M.I. Ayuntamiento de
San Lorenzo de El Escorial

Ambas partes intervienen en la representación de sus respectivos Ayuntamientos y, con las facultades que sus respectivos cargos les confieren de conformidad con lo establecido en el Art. 21 b) e i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Art. 41 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), ambos reformados por la Ley 11/99 de 21 de abril.

Se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación bastantes en derecho para otorgar y firmar el presente Convenio de Colaboración entre Municipios, en cuya virtud:

E X P O N E N

Que ambas instituciones consideran que la seguridad ciudadana, constituye un pilar básico de la sociedad del bienestar y estiman, conforme a los principios proclamados en el artículo 103 de la Constitución Española y a lo establecido en los Arts. 1.3, 1.4 y 3 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos Seguridad, que la cooperación entre las Administraciones Públicas y la coordinación de los Cuerpos de Seguridad que de ellas dependen resultan prioritarias para establecer políticas comunes, sumar esfuerzos y optimizar los recursos de las policías y más con ocasión de acontecimientos que conllevan concentración de grandes grupos de personas y que requieren por tanto, la adopción de medidas de seguridad excepcionales.

Como cada año, la celebración de Las Fiestas Populares del municipio de Torrejón de Ardoz, suponen un acontecimiento de gran importancia para todos los ciudadanos de la ciudad y de la comunidad de Madrid, así como para un gran número de visitantes que año tras año se desplazan a las fiestas, atraídos por una oferta de calidad de las actuaciones musicales, corridas de toros, atracciones, peñas, casetas y puestos que las integran, por la buena situación y organización del entorno en que se realizan y por el desarrollo seguro y tranquilo de sus actividades. La afluencia de público a estas fiestas es masiva, con el incremento este año de horario y eventos en la feria de día del recinto ferial. Y,

M A N I F I E S T A N

Primero. Que en el municipio de Torrejón de Ardoz se ha establecido por los Organismos Locales, la **necesidad de incorporar hasta 30 Agentes de la Policía Local de San Lorenzo de El Escorial por cada fecha y horario descritos en la**

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón Cuaresma. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

M.I. Ayuntamiento de
San Lorenzo de El Escorial

cláusula segunda del presente Convenio, con el objeto de prestar apoyo en Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz.

Segundo. De conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en sus relaciones se rigen por el principio de cooperación y colaboración, y en su actuación por los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos. En este sentido, el Art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que la cooperación entre Administraciones se desarrollará con carácter voluntario, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los convenios administrativos que se suscriban.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el Art. 31 de Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los Cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades de forma especial y extraordinaria y, crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Que el citado Art. 31.1 Colaboración entre Municipios, se establece:

4. *Para atender eventualmente, en situaciones especiales y extraordinarias, las necesidades municipales que no requieran un aumento permanente de plantilla, los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, en aplicación del principio de colaboración, y previo informe de la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales podrán acordar que miembros de los Cuerpos de policía local de otro ayuntamiento actúen dentro de sus propios términos municipales, en régimen de comisión de servicios, por tiempo determinado, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que puedan fijarse en los correspondientes acuerdos o convenios que se suscriban al efecto. Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la persona titular de la alcaldía del municipio donde se realicen.*

Por todo lo anteriormente expuesto, se acuerda la firma del presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

C L A U S U L A S

Primera. El objeto del presente Convenio tiene por objeto establecer el marco normativo que permita a los ayuntamientos firmantes, en cuanto entidades más próximas al ciudadano, una mejor y efectiva participación en el diseño, ejecución y evolución de las políticas de seguridad ciudadana en aquellos casos en que se den situaciones

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón Cuaresma. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

M.I. Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial

especiales y extraordinarias en las que no se requiere un aumento permanente de plantilla.
Se establece para atender la necesidad extraordinaria en el servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la realización del operativo de seguridad para Las Fiestas Populares y debido a la necesidad de mantener orden público de los pasados años y al descenso del número de efectivos sobrevenidos y por el más que previsible aumento de público.

Para ello, se ha establecido la necesidad de incorporar Agentes para reforzar el servicio.

Segunda. Las actuaciones que hubieran de realizar los Agentes de las Policías Locales, se limitarán a las actuaciones que se prevean en este convenio de colaboración suscrito y que se concretan en las siguientes fechas y horarios:

- Desde las 22:00 del viernes 21 de junio, hasta las 08:00 del sábado 22 de junio (10 horas).
- Desde las 07:00 hasta las 15:00 del sábado 22 de junio (8 horas).
- Desde las 14:00 hasta las 23:00 del sábado 22 de junio (9 horas).
- Desde las 22:00 del sábado 22 de junio, hasta las 08:00 del domingo 23 de junio (10 horas
- Desde las 07:00, hasta las 15:00 del domingo 23 de junio (8 horas).
- Desde las 14:00, hasta las 23:00 del domingo 23 de junio (9 horas).
- Desde las 22:00 del domingo 23 de junio, hasta las 08:00 del lunes 24 de junio. (10 horas).
- Desde las 14:00, hasta las 23:00 del lunes 24 de junio (9 horas).
- Desde las 20:30 del lunes 24 de junio, hasta las 06:30 del martes 25 de junio (10 horas).
- Desde las 18:00 del martes 25 de junio, hasta las 03:00 del miércoles 26 de junio (9 horas).

El horario de los agentes que realicen el refuerzo policial podrá ser ampliado si esto fuera producido por causas del servicio.

Tercera. La vigencia del convenio será efectiva durante los días y los horarios descritos en la cláusula anterior.

Cuarta. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, cederá hasta 30 agentes de policía para cada día y servicio, ya descrito. Conforme al art. 1 del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 210/2021, de 15 de septiembre del Consejo de Gobierno, las actuaciones serán prestadas en régimen de comisión de servicios, mediante la atribución temporal de funciones

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón Pérez
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

M.I. Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial

Quinta. Las obligaciones de los agentes en los días de adscripción se ejercerán en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Las actuaciones se realizarán bajo el mando del Alcalde y de su Concejal Delegado. Los citados agentes recibirán órdenes directas de la Jefatura de la Policía Local de Torrejón de Ardoz.

Sexta. La compensación económica de los agentes del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial mientras se encuentren realizando sus servicios en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, será **40 euros brutos/hora**, pagaderos en la nómina de los citados policías en el ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz abonará al Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial el importe resultante de las horas de servicio prestado por los agentes y el importe correspondiente al gasto de Seguridad Social que dichos importes han supuesto para el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial derivados de la inclusión en sus nóminas. Para ello, el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial deberá remitir la reclamación del importe adeudado por los servicios prestados por su policía al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. El modelo de la mencionada reclamación se adjunta en el Anexo I del presente convenio.

El abono, por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, del importe referido en el párrafo anterior deberá realizarse en un plazo máximo de 60 días a contar desde el día siguiente de la recepción del requerimiento por parte de dicho ayuntamiento.

El Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial se compromete a abonar a sus policías el servicio prestado en el municipio de Torrejón de Ardoz en la nómina correspondiente a la siguiente mensualidad posterior a la finalización del evento.

Séptima. De este Convenio se dará comunicación previa a la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales para su informe, de conformidad con el Art. 31, ya citado anteriormente

Octava. Asimismo, se remitirá copia del presente Convenio a la Delegación de Gobierno de Madrid.

Novena. Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente convenio y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa que se encuentre en vigor se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley.

Décima. Este convenio quedará sin efecto una vez haya finalizado el motivo para el cual fue suscrito.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón [redacted]
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

M.I. Ayuntamiento de
San Lorenzo de El Escorial

Undécima. El mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios consistirán en la creación de una comisión mixta integrada por los respectivos Jefes de la Policía Local de Torrejón de Ardoz y San Lorenzo de El Escorial.

Para la debida constancia, se firma este convenio, por triplicado, en el lugar y fecha al principio mencionados.

Fdo: Alcalde de Torrejón de Ardoz Fdo: Alcaldesa de San Lorenzo de El Escorial

ANEXO I

AYUNTAMIENTO DE _____

_____

_____ (_____)

Con relación al convenio de colaboración suscrito el pasado 24 de Mayo de 2024 entre el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para la prestación de apoyo policial durante Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz de 2024, y conforme a lo establecido en la cláusula sexta de dicho convenio, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz abonará al Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, el importe resultante de las horas de servicio prestado por los agentes y el importe correspondiente al gasto de seguridad social que dichos importes han supuesto los servicios convenidos.

Por lo expuesto y en virtud del informe emitido por el/la Jefe/a de Administración de este Ayuntamiento de fecha _____, así como los informes emitidos por los Jefes de Policía de ambos municipios, el importe total de los servicios extraordinarios prestados por policías locales de San Lorenzo de El Escorial en Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz de 2024, asciende a la cantidad de _____ **euros** desglosados en los siguientes conceptos retributivos:

- Devengos ..... _____ euros.
- Seguridad Social ..... _____ euros.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal/(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz Paz
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

M.I. Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial

El ingreso o transferencia de la cantidad de _____ € se hará efectivo en la cuenta operativa municipal de este Ayuntamiento de *(entidad bancaria)* nº ESXX-XXXX-XXXX-XX-XXXXXXXXXX indicando en el concepto "Convenio Policías Torrejón de Ardoz 2024".

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Fecha y firma al margen"

25º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad a la Junta de Gobierno Local relativa a la suscripción de un Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Ayuntamiento de San Agustín de Guadalix con motivo de las Fiestas Populares programadas en Torrejón de Ardoz durante los días 21, 22, 23, 24 y 25 de junio del año 2024.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad que dice, literalmente, lo siguiente:

"Realizada la solicitud al Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix para la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix con motivo de las Fiestas Populares programadas en el Torrejón de Ardoz durante los días 21, 22, 23, 24 y 25 de junio del año 2024.

Y visto el Informe favorable del Comisario Miguel Parra, Conforme a lo establecido en la Ley 1/2018, de 22 de febrero de Coordinación de Policías Locales de Madrid en su artículo 31, así como el artículo 9 del Decreto 210/2021 de 15 de septiembre del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de los Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades de forma especial y extraordinaria y crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Se ha previsto la firma de Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix para la incorporación de agentes de su Policía Local en comisión de servicio para reforzar el operativo de seguridad de la Policía Local de Torrejón de Ardoz en las Fiestas Populares 2024

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se ha recibido el informe positivo de la Dirección General de Seguridad referido al borrador que les fue enviado por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Por el Departamento de Intervención del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se ha emitido informe favorable de fiscalización del mismo.

De este modo se propone a la Junta de Gobierno adopte acuerdo en el siguiente sentido:

- Aprobar el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con **Código Seguro de Verificación (CSV) Ver fecha y firma al margen**

Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

SAN AGUSTÍN
DEL GUADALIX

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL ECXMO. AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX PARA PRESTAR APOYO POLICIAL EN EL OPERATIVO DE SEGURIDAD EN LAS FIESTAS POPULARES DE TORREJÓN DE ARDOZ.

En Torrejón de Ardoz, a 07 de Junio de 2024

R E U N I D O S

De una parte, D. Alejandro Navarro Prieto, Alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Y de otra, D. Roberto Carlos Ronda Villegas, Alcalde del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix.

Ambas partes intervienen en la representación de sus respectivos Ayuntamientos y, con las facultades que sus respectivos cargos les confieren de

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón Pérez
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

SAN AGUSTÍN
DEL GUADALIX

conformidad con lo establecido en el Art. 21 b) e i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Art. 41 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), ambos reformados por la Ley 11/99 de 21 de abril.

Se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación bastantes en derecho para otorgar y firmar el presente Convenio de Colaboración entre Municipios, en cuya virtud:

E X P O N E N

Que ambas instituciones consideran que la seguridad ciudadana, constituye un pilar básico de la sociedad del bienestar y estiman, conforme a los principios proclamados en el artículo 103 de la Constitución Española y a lo establecido en los Arts. 1.3, 1.4 y 3 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos Seguridad, que la cooperación entre las Administraciones Públicas y la coordinación de los Cuerpos de Seguridad que de ellas dependen resultan prioritarias para establecer políticas comunes, sumar esfuerzos y optimizar los recursos de las policías y más con ocasión de acontecimientos que conllevan concentración de grandes grupos de personas y que requieren por tanto, la adopción de medidas de seguridad excepcionales.

Como cada año, la celebración de Las Fiestas Populares del municipio de Torrejón de Ardoz, suponen un acontecimiento de gran importancia para todos los ciudadanos de la ciudad y de la comunidad de Madrid, así como para un gran número de visitantes que año tras año se desplazan a las fiestas, atraídos por una oferta de calidad de las actuaciones musicales, corridas de toros, atracciones, peñas, casetas y puestos que las integran, por la buena situación y organización del entorno en que se realizan y por el desarrollo seguro y tranquilo de sus actividades. La afluencia de público a estas fiestas es masiva, con el incremento este año de horario y eventos en la feria de día del recinto ferial. Y,

M A N I F I E S T A N

Primero. Que en el municipio de Torrejón de Ardoz se ha establecido por los Organismos Locales, la **necesidad de incorporar hasta 30 Agentes de la Policía Local de San Agustín del Guadalix por cada fecha y horario descritos en la cláusula segunda del presente Convenio**, con el objeto de prestar apoyo en Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz.

Segundo. De conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en sus relaciones se rigen por el principio de cooperación y colaboración, y en su actuación por los criterios de

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

SAN AGUSTÍN
DEL GUADALIX

eficiencia y servicio a los ciudadanos. En este sentido, el Art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que la cooperación entre Administraciones se desarrollará con carácter voluntario, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los convenios administrativos que se suscriban.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el Art. 31 de Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los Cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades de forma especial y extraordinaria y, crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Que el citado Art. 31.1 Colaboración entre Municipios, se establece:

5. *Para atender eventualmente, en situaciones especiales y extraordinarias, las necesidades municipales que no requieran un aumento permanente de plantilla, los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, en aplicación del principio de colaboración, y previo informe de la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales podrán acordar que miembros de los Cuerpos de policía local de otro ayuntamiento actúen dentro de sus propios términos municipales, en régimen de comisión de servicios, por tiempo determinado, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que puedan fijarse en los correspondientes acuerdos o convenios que se suscriban al efecto. Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la persona titular de la alcaldía del municipio donde se realicen.*

Por todo lo anteriormente expuesto, se acuerda la firma del presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

C L A U S U L A S

Primera. El objeto del presente Convenio tiene por objeto establecer el marco normativo que permita a los ayuntamientos firmantes, en cuanto entidades más próximas al ciudadano, una mejor y efectiva participación en el diseño, ejecución y evolución de las políticas de seguridad ciudadana en aquellos casos en que se den situaciones especiales y extraordinarias en las que no se requiere un aumento permanente de plantilla.
Se establece para atender la necesidad extraordinaria en el servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la realización del operativo de seguridad para Las Fiestas Populares y debido a la necesidad de mantener orden público de los pasados años y al descenso del número de efectivos sobrevenidos y por el más que previsible aumento de público.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón [redacted]. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

SAN AGUSTÍN
DEL GUADALIX

Para ello, se ha establecido la necesidad de incorporar Agentes para reforzar el servicio.

Segunda. Las actuaciones que hubieran de realizar los Agentes de las Policías Locales, se limitarán a las actuaciones que se prevean en este convenio de colaboración suscrito y que se concretan en las siguientes fechas y horarios:

- Desde las 22:00 del viernes 21 de junio, hasta las 08:00 del sábado 22 de junio (10 horas).
- Desde las 07:00 hasta las 15:00 del sábado 22 de junio (8 horas).
- Desde las 14:00 hasta las 23:00 del sábado 22 de junio (9 horas).
- Desde las 22:00 del sábado 22 de junio, hasta las 08:00 del domingo 23 de junio (10 horas
- Desde las 07:00, hasta las 15:00 del domingo 23 de junio (8 horas).
- Desde las 14:00, hasta las 23:00 del domingo 23 de junio (9 horas).
- Desde las 22:00 del domingo 23 de junio, hasta las 08:00 del lunes 24 de junio. (10 horas).
- Desde las 14:00, hasta las 23:00 del lunes 24 de junio (9 horas).
- Desde las 20:30 del lunes 24 de junio, hasta las 06:30 del martes 25 de junio (10 horas).
- Desde las 18:00 del martes 25 de junio, hasta las 03:00 del miércoles 26 de junio (9 horas).

El horario de los agentes que realicen el refuerzo policial podrá ser ampliado si esto fuera producido por causas del servicio.

Tercera. La vigencia del convenio será efectiva durante los días y los horarios descritos en la cláusula anterior.

Cuarta. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, cederá hasta 30 agentes de policía para cada día y servicio, ya descrito. Conforme al art. 1 del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 210/2021, de 15 de septiembre del Consejo de Gobierno, las actuaciones serán prestadas en régimen de comisión de servicios, mediante la atribución temporal de funciones

Quinta. Las obligaciones de los agentes en los días de adscripción se ejercerán en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Las actuaciones se realizarán bajo el mando del Alcalde y de su Concejal Delegado. Los citados agentes recibirán órdenes directas de la Jefatura de la Policía Local de Torrejón de Ardoz.

Sexta. La compensación económica de los agentes del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix mientras se encuentren realizando sus servicios en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, será **40 euros brutos/hora**, pagaderos en la nómina de los citados policías en el ayuntamiento de San Agustín del Guadalix.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz Paz
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

SAN AGUSTÍN
DEL GUADALIX

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz abonará al Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix el importe resultante de las horas de servicio prestado por los agentes y el importe correspondiente al gasto de Seguridad Social que dichos importes han supuesto para el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix derivados de la inclusión en sus nóminas. Para ello, el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix deberá remitir la reclamación del importe adeudado por los servicios prestados por su policía al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. El modelo de la mencionada reclamación se adjunta en el Anexo I del presente convenio.

El abono, por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, del importe referido en el párrafo anterior deberá realizarse en un plazo máximo de 60 días a contar desde el día siguiente de la recepción del requerimiento por parte de dicho ayuntamiento.

El Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix se compromete a abonar a sus policías el servicio prestado en el municipio de Torrejón de Ardoz en la nómina correspondiente a la siguiente mensualidad posterior a la finalización del evento.

Séptima. De este Convenio se dará comunicación previa a la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales para su informe, de conformidad con el Art. 31, ya citado anteriormente

Octava. Asimismo, se remitirá copia del presente Convenio a la Delegación de Gobierno de Madrid.

Novena. Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente convenio y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa que se encuentre en vigor se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley.

Décima. Este convenio quedará sin efecto una vez haya finalizado el motivo para el cual fue suscrito.

Undécima. El mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios consistirán en la creación de una comisión mixta integrada por los respectivos Jefes de la Policía Local de Torrejón de Ardoz y San Agustín del Guadalix.

Para la debida constancia, se firma este convenio, por triplicado, en el lugar y fecha al principio mencionados.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz Paz
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

DOCUMENTO
ACTA: **ACTA JGL 17.06.2024**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: [redacted]
Fecha de emisión: 19 de Junio de 2024 a las 11:59:44
Página 70 de 146

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/06/2024 11:28
2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/06/2024 11:59

ESTADO
FIRMADO
19/06/2024 11:59

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

SAN AGUSTÍN
DEL GUADALIX

Fdo: Alcalde de Torrejón de Ardoz Fdo: Alcalde de San Agustín del Guadalix

ANEXO I

AYUNTAMIENTO DE _____

_____

_____ (_____)

Con relación al convenio de colaboración suscrito el pasado 24 de Mayo de 2024 entre el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para la prestación de apoyo policial durante Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz de 2024, y conforme a lo establecido en la cláusula sexta de dicho convenio, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz abonará al Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, el importe resultante de las horas de servicio prestado por los agentes y el importe correspondiente al gasto de seguridad social que dichos importes han supuesto los servicios convenidos.

Por lo expuesto y en virtud del informe emitido por el/la Jefe/a de Administración de este Ayuntamiento de fecha _____, así como los informes emitidos por los Jefes de Policía de ambos municipios, el importe total de los servicios extraordinarios prestados por policías locales de San Agustín del Guadalix en Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz de 2024, asciende a la cantidad de _____ **euros** desglosados en los siguientes conceptos retributivos:

- Devengos ..... _____ euros.
- Seguridad Social ..... _____ euros.

El ingreso o transferencia de la cantidad de _____ € se hará efectivo en la cuenta operativa municipal de este Ayuntamiento de *(entidad bancaria)* nº ESXX-XXXX-XXXX-XX-XXXXXXXXXX indicando en el concepto "Convenio Policías Torrejón de Ardoz 2024".

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz Paz
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).Fecha y firma al margen"

26º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad a la Junta de Gobierno Local relativa a la suscripción de un Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón con motivo de las Fiestas Populares programadas en Torrejón de Ardoz durante los días 21, 22, 23, 24 y 25 de junio del año 2024.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad que dice, literalmente, lo siguiente:

"Realizada la solicitud al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón con motivo de las Fiestas Populares programadas en el Torrejón de Ardoz durante los días 21, 22, 23, 24 y 25 de junio del año 2024.

Y visto el Informe favorable del Comisario Miguel Parra, Conforme a lo establecido en la Ley 1/2018, de 22 de febrero de Coordinación de Policías Locales de Madrid en su artículo 31, así como el artículo 9 del Decreto 210/2021 de 15 de septiembre del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de los Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades de forma especial y extraordinaria y crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Se ha previsto la firma de Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para la incorporación de agentes de su Policía Local en comisión de servicio para reforzar el operativo de seguridad de la Policía Local de Torrejón de Ardoz en las Fiestas Populares 2024

Se ha recibido el informe positivo de la Dirección General de Seguridad referido al borrador que les fue enviado por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Por el Departamento de Intervención del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se ha emitido informe favorable de fiscalización del mismo.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal/(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz Paz
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

De este modo se propone a la Junta de Gobierno adopte acuerdo en el siguiente sentido:

- Aprobar el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Ver fecha y firma al margen

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Ayuntamiento de POZUELO DE ALARCÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL ECXMO. AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN PARA PRESTAR APOYO POLICIAL EN EL OPERATIVO DE SEGURIDAD EN LAS FIESTAS POPULARES DE TORREJÓN DE ARDOZ.

En Torrejón de Ardoz, a 07 de Junio de 2024

R E U N I D O S

De una parte, D. Alejandro Navarro Prieto, Alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Y de otra, Dª. Paloma Tejero Toledo, Alcaldesa del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Ambas partes intervienen en la representación de sus respectivos Ayuntamientos y, con las facultades que sus respectivos cargos les confieren de conformidad con lo establecido en el Art. 21 b) e i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Art. 41 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), ambos reformados por la Ley 11/99 de 21 de abril.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal/(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón Cuaresma. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Ayuntamiento de POZUELO DE ALARCÓN

Se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación bastantes en derecho para otorgar y firmar el presente Convenio de Colaboración entre Municipios, en cuya virtud:

E X P O N E N

Que ambas instituciones consideran que la seguridad ciudadana, constituye un pilar básico de la sociedad del bienestar y estiman, conforme a los principios proclamados en el artículo 103 de la Constitución Española y a lo establecido en los Arts. 1.3, 1.4 y 3 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos Seguridad, que la cooperación entre las Administraciones Públicas y la coordinación de los Cuerpos de Seguridad que de ellas dependen resultan prioritarias para establecer políticas comunes, sumar esfuerzos y optimizar los recursos de las policías y más con ocasión de acontecimientos que conllevan concentración de grandes grupos de personas y que requieren por tanto, la adopción de medidas de seguridad excepcionales.

Como cada año, la celebración de Las Fiestas Populares del municipio de Torrejón de Ardoz, suponen un acontecimiento de gran importancia para todos los ciudadanos de la ciudad y de la comunidad de Madrid, así como para un gran número de visitantes que año tras año se desplazan a las fiestas, atraídos por una oferta de calidad de las actuaciones musicales, corridas de toros, atracciones, peñas, casetas y puestos que las integran, por la buena situación y organización del entorno en que se realizan y por el desarrollo seguro y tranquilo de sus actividades. La afluencia de público a estas fiestas es masiva, con el incremento este año de horario y eventos en la feria de día del recinto ferial. Y,

M A N I F I E S T A N

Primero. Que en el municipio de Torrejón de Ardoz se ha establecido por los Organismos Locales, la **necesidad de incorporar hasta 30 Agentes de la Policía Local de Pozuelo de Alarcón por cada fecha y horario descritos en la cláusula segunda del presente Convenio**, con el objeto de prestar apoyo en Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz.

Segundo. De conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en sus relaciones se rigen por el principio de cooperación y colaboración, y en su actuación por los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos. En este sentido, el Art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que la cooperación entre

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón Cuaresma. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Ayuntamiento de POZUELO DE ALARCÓN

Administraciones se desarrollará con carácter voluntario, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los convenios administrativos que se suscriban.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el Art. 31 de Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los Cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades de forma especial y extraordinaria y, crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Que el citado Art. 31.1 Colaboración entre Municipios, se establece:

6. *Para atender eventualmente, en situaciones especiales y extraordinarias, las necesidades municipales que no requieran un aumento permanente de plantilla, los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, en aplicación del principio de colaboración, y previo informe de la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales podrán acordar que miembros de los Cuerpos de policía local de otro ayuntamiento actúen dentro de sus propios términos municipales, en régimen de comisión de servicios, por tiempo determinado, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que puedan fijarse en los correspondientes acuerdos o convenios que se suscriban al efecto. Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la persona titular de la alcaldía del municipio donde se realicen.*

Por todo lo anteriormente expuesto, se acuerda la firma del presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

C L A U S U L A S

Primera. El objeto del presente Convenio tiene por objeto establecer el marco normativo que permita a los ayuntamientos firmantes, en cuanto entidades más próximas al ciudadano, una mejor y efectiva participación en el diseño, ejecución y evolución de las políticas de seguridad ciudadana en aquellos casos en que se den situaciones especiales y extraordinarias en las que no se requiere un aumento permanente de plantilla.
Se establece para atender la necesidad extraordinaria en el servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la realización del operativo de seguridad para Las Fiestas Populares y debido a la necesidad de mantener orden público de los pasados años y al descenso del número de efectivos sobrevenidos y por el más que previsible aumento de público.

Para ello, se ha establecido la necesidad de incorporar Agentes para reforzar el servicio.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón Cuaresma. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Ayuntamiento de POZUELO DE ALARCÓN

Segunda. Las actuaciones que hubieran de realizar los Agentes de las Policías Locales, se limitarán a las actuaciones que se prevean en este convenio de colaboración suscrito y que se concretan en las siguientes fechas y horarios:

- Desde las 22:00 del viernes 21 de junio, hasta las 08:00 del sábado 22 de junio (10 horas).
- Desde las 07:00 hasta las 15:00 del sábado 22 de junio (8 horas).
- Desde las 14:00 hasta las 23:00 del sábado 22 de junio (9 horas).
- Desde las 22:00 del sábado 22 de junio, hasta las 08:00 del domingo 23 de junio (10 horas
- Desde las 07:00, hasta las 15:00 del domingo 23 de junio (8 horas).
- Desde las 14:00, hasta las 23:00 del domingo 23 de junio (9 horas).
- Desde las 22:00 del domingo 23 de junio, hasta las 08:00 del lunes 24 de junio. (10 horas).
- Desde las 14:00, hasta las 23:00 del lunes 24 de junio (9 horas).
- Desde las 20:30 del lunes 24 de junio, hasta las 06:30 del martes 25 de junio (10 horas).
- Desde las 18:00 del martes 25 de junio, hasta las 03:00 del miércoles 26 de junio (9 horas).

El horario de los agentes que realicen el refuerzo policial podrá ser ampliado si esto fuera producido por causas del servicio.

Tercera. La vigencia del convenio será efectiva durante los días y los horarios descritos en la cláusula anterior.

Cuarta. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, cederá hasta 30 agentes de policía para cada día y servicio, ya descrito. Conforme al art. 1 del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 210/2021, de 15 de septiembre del Consejo de Gobierno, las actuaciones serán prestadas en régimen de comisión de servicios, mediante la atribución temporal de funciones

Quinta. Las obligaciones de los agentes en los días de adscripción se ejercerán en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Las actuaciones se realizarán bajo el mando del Alcalde y de su Concejal Delegado. Los citados agentes recibirán órdenes directas de la Jefatura de la Policía Local de Torrejón de Ardoz.

Sexta. La compensación económica de los agentes del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón mientras se encuentren realizando sus servicios en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, será **40 euros brutos/hora**, pagaderos en la nómina de los citados policías en el ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón [redacted]
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Ayuntamiento de POZUELO DE ALARCÓN

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz abonará al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón el importe resultante de las horas de servicio prestado por los agentes y el importe correspondiente al gasto de Seguridad Social que dichos importes han supuesto para el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón derivados de la inclusión en sus nóminas. Para ello, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón deberá remitir la reclamación del importe adeudado por los servicios prestados por su policía al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. El modelo de la mencionada reclamación se adjunta en el Anexo I del presente convenio.

El abono, por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, del importe referido en el párrafo anterior deberá realizarse en un plazo máximo de 60 días a contar desde el día siguiente de la recepción del requerimiento por parte de dicho ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón se compromete a abonar a sus policías el servicio prestado en el municipio de Torrejón de Ardoz en la nómina correspondiente a la siguiente mensualidad posterior a la finalización del evento.

Séptima. De este Convenio se dará comunicación previa a la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales para su informe, de conformidad con el Art. 31, ya citado anteriormente

Octava. Asimismo, se remitirá copia del presente Convenio a la Delegación de Gobierno de Madrid.

Novena. Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente convenio y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa que se encuentre en vigor se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley.

Décima. Este convenio quedará sin efecto una vez haya finalizado el motivo para el cual fue suscrito.

Undécima. El mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios consistirán en la creación de una comisión mixta integrada por los respectivos Jefes de la Policía Local de Torrejón de Ardoz y Pozuelo de Alarcón.

Para la debida constancia, se firma este convenio, por triplicado, en el lugar y fecha al principio mencionados.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón Pérez
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

Ayuntamiento de
POZUELO DE ALARCÓN

Fdo: Alcalde de Torrejón de Ardoz Fdo: Alcaldesa de Pozuelo de Alarcón

ANEXO I

AYUNTAMIENTO DE _____

_____

_____ (_____)

Con relación al convenio de colaboración suscrito el pasado 24 de Mayo de 2024 entre el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para la prestación de apoyo policial durante Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz de 2024, y conforme a lo establecido en la cláusula sexta de dicho convenio, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz abonará al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, el importe resultante de las horas de servicio prestado por los agentes y el importe correspondiente al gasto de seguridad social que dichos importes han supuesto los servicios convenidos.

Por lo expuesto y en virtud del informe emitido por el/la Jefe/a de Administración de este Ayuntamiento de fecha _____, así como los informes emitidos por los Jefes de Policía de ambos municipios, el importe total de los servicios extraordinarios prestados por policías locales de Pozuelo de Alarcón en Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz de 2024, asciende a la cantidad de _____ **euros** desglosados en los siguientes conceptos retributivos:

- Devengos ..... _____ euros.
- Seguridad Social ..... _____ euros.

El ingreso o transferencia de la cantidad de _____ € se hará efectivo en la cuenta operativa municipal de este Ayuntamiento de *(entidad bancaria)* nº ESXX-XXXX-XXXX-XX-XXXXXXXXXX indicando en el concepto "Convenio Policías Torrejón de Ardoz 2024".

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal/(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón Cuaresma
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Ayuntamiento de POZUELO DE ALARCÓN

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Fecha y firma al margen"

27º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad a la Junta de Gobierno Local relativa a la suscripción de un Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Ayuntamiento de Mejorada del Campo con motivo de las Fiestas Populares programadas en Torrejón de Ardoz durante los días 21, 22, 23, 24 y 25 de junio del año 2024.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad que dice, literalmente, lo siguiente:

"Realizada la solicitud al Ayuntamiento de Mejorada del Campo para la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Ayuntamiento de Mejorada del Campo con motivo de las Fiestas Populares programadas en el Torrejón de Ardoz durante los días 21, 22, 23, 24 y 25 de junio del año 2024.

Y visto el Informe favorable del Comisario Miguel Parra, Conforme a lo establecido en la Ley 1/2018, de 22 de febrero de Coordinación de Policías Locales de Madrid en su artículo 31, así como el artículo 9 del Decreto 210/2021 de 15 de septiembre del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de los Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades de forma especial y extraordinaria y crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Se ha previsto la firma de Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Mejorada del Campo para la incorporación de agentes de su Policía Local en comisión de servicio para reforzar el operativo de seguridad de la Policía Local de Torrejón de Ardoz en las Fiestas Populares 2024

Se ha recibido el informe positivo de la Dirección General de Seguridad referido al borrador que les fue enviado por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Por el Departamento de Intervención del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se ha emitido informe favorable de fiscalización del mismo.

De este modo se propone a la Junta de Gobierno adopte acuerdo en el siguiente

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal/(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

sentido:

- **Aprobar el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y el Ayuntamiento de Mejorada del Campo.**

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Ver fecha y firma al margen

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

AYUNTAMIENTO MEJORADA DEL CAMPO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL ECXMO. AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO PARA PRESTAR APOYO POLICIAL EN EL OPERATIVO DE SEGURIDAD EN LAS FIESTAS POPULARES DE TORREJÓN DE ARDOZ.

En Torrejón de Ardoz, a 24 de Mayo de 2024

R E U N I D O S

De una parte, D. Alejandro Navarro Prieto, Alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Y de otra, D. Jorge Capa Carralero, Alcalde del Ayuntamiento de Mejorada del Campo.

Ambas partes intervienen en la representación de sus respectivos Ayuntamientos y, con las facultades que sus respectivos cargos les confieren de conformidad con lo establecido en el Art. 21 b) e i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Art. 41 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), ambos reformados por la Ley 11/99 de 21 de abril.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

DOCUMENTO
ACTA: **ACTA JGL 17.06.2024**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: [redacted]
Fecha de emisión: 19 de Junio de 2024 a las 11:59:44
Página 80 de 146

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/06/2024 11:28
2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/06/2024 11:59

ESTADO
FIRMADO
19/06/2024 11:59

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

AYUNTAMIENTO MEJORADA DEL CAMPO

Se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación bastantes en derecho para otorgar y firmar el presente Convenio de Colaboración entre Municipios, en cuya virtud:

EXPONEN

Que ambas instituciones consideran que la seguridad ciudadana, constituye un pilar básico de la sociedad del bienestar y estiman, conforme a los principios proclamados en el artículo 103 de la Constitución Española y a lo establecido en los Arts. 1.3, 1.4 y 3 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos Seguridad, que la cooperación entre las Administraciones Públicas y la coordinación de los Cuerpos de Seguridad que de ellas dependen resultan prioritarias para establecer políticas comunes, sumar esfuerzos y optimizar los recursos de las policías y más con ocasión de acontecimientos que conllevan concentración de grandes grupos de personas y que requieren por tanto, la adopción de medidas de seguridad excepcionales.

Como cada año, la celebración de Las Fiestas Populares del municipio de Torrejón de Ardoz, suponen un acontecimiento de gran importancia para todos los ciudadanos de la ciudad y de la comunidad de Madrid, así como para un gran número de visitantes que año tras año se desplazan a las fiestas, atraídos por una oferta de calidad de las actuaciones musicales, corridas de toros, atracciones, peñas, casetas y puestos que las integran, por la buena situación y organización del entorno en que se realizan y por el desarrollo seguro y tranquilo de sus actividades. La afluencia de público a estas fiestas es masiva, con el incremento este año de horario y eventos en la feria de día del recinto ferial. Y,

MANIFIESTAN

Primero. Que en el municipio de Torrejón de Ardoz se ha establecido por los Organismos Locales, la **necesidad de incorporar hasta 30 Agentes de la Policía Local de Mejorada del Campo por cada fecha y horario descritos en la cláusula segunda del presente Convenio**, con el objeto de prestar apoyo en Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz.

Segundo. De conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en sus relaciones se rigen por el principio de cooperación y colaboración, y en su actuación por los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos. En este sentido, el Art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que la cooperación entre

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz Paz
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

DOCUMENTO
ACTA: **ACTA JGL 17.06.2024**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: [redacted]
Fecha de emisión: 19 de Junio de 2024 a las 11:59:44
Página 81 de 146

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/06/2024 11:28
2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/06/2024 11:59

ESTADO
FIRMADO
19/06/2024 11:59

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

AYUNTAMIENTO MEJORADA DEL CAMPO

Administraciones se desarrollará con carácter voluntario, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los convenios administrativos que se suscriban.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el Art. 31 de Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los Cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades de forma especial y extraordinaria y, crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Que el citado Art. 31.1 Colaboración entre Municipios, se establece:

7. *Para atender eventualmente, en situaciones especiales y extraordinarias, las necesidades municipales que no requieran un aumento permanente de plantilla, los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, en aplicación del principio de colaboración, y previo informe de la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales podrán acordar que miembros de los Cuerpos de policía local de otro ayuntamiento actúen dentro de sus propios términos municipales, en régimen de comisión de servicios, por tiempo determinado, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que puedan fijarse en los correspondientes acuerdos o convenios que se suscriban al efecto. Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la persona titular de la alcaldía del municipio donde se realicen.*

Por todo lo anteriormente expuesto, se acuerda la firma del presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

C L A U S U L A S

Primera. El objeto del presente Convenio tiene por objeto establecer el marco normativo que permita a los ayuntamientos firmantes, en cuanto entidades más próximas al ciudadano, una mejor y efectiva participación en el diseño, ejecución y evolución de las políticas de seguridad ciudadana en aquellos casos en que se den situaciones especiales y extraordinarias en las que no se requiere un aumento permanente de plantilla.
Se establece para atender la necesidad extraordinaria en el servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la realización del operativo de seguridad para Las Fiestas Populares y debido a la necesidad de mantener orden público de los pasados años y al descenso del número de efectivos sobrevenidos y por el más que previsible aumento de público.

Para ello, se ha establecido la necesidad de incorporar Agentes para reforzar el servicio.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón [redacted]. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

AYUNTAMIENTO MEJORADA DEL CAMPO

Segunda. Las actuaciones que hubieran de realizar los Agentes de las Policías Locales, se limitarán a las actuaciones que se prevean en este convenio de colaboración suscrito y que se concretan en las siguientes fechas y horarios:

- Desde las 22:00 del viernes 21 de junio, hasta las 08:00 del sábado 22 de junio (10 horas).
- Desde las 07:00 hasta las 15:00 del sábado 22 de junio (8 horas).
- Desde las 14:00 hasta las 23:00 del sábado 22 de junio (9 horas).
- Desde las 22:00 del sábado 22 de junio, hasta las 08:00 del domingo 18 de junio (10 horas).
- Desde las 07:00, hasta las 15:00 del domingo 23 de junio (8 horas).
- Desde las 14:00, hasta las 23:00 del domingo 23 de junio (9 horas).
- Desde las 22:00 del domingo 23 de junio, hasta las 08:00 del lunes 24 de junio. (10 horas).
- Desde las 14:00, hasta las 23:00 del lunes 24 de junio (9 horas).
- Desde las 20:30 del lunes 24 de junio, hasta las 06:30 del martes 25 de junio (10 horas).
- Desde las 18:00 del martes 25 de junio, hasta las 03:00 del miércoles 26 de junio (9 horas).

El horario de los agentes que realicen el refuerzo policial podrá ser ampliado si esto fuera producido por causas del servicio.

Tercera. La vigencia del convenio será efectiva durante los días y los horarios descritos en la cláusula anterior.

Cuarta. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el Ayuntamiento de Mejorada del Campo, cederá hasta 30 agentes de policía, para cada día y servicio, ya descrito.

Quinta. Las obligaciones de los agentes en los días de adscripción se ejercerán en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Las actuaciones se realizarán bajo el mando del Alcalde y de su Concejal Delegado. Los citados agentes recibirán órdenes directas de la Jefatura de la Policía Local de Torrejón de Ardoz.

Sexta. La compensación económica de los agentes del Ayuntamiento de Mejorada del Campo mientras se encuentren realizando sus servicios en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, será **40 euros brutos/hora**, pagaderos en la nómina de los citados policías en el ayuntamiento de Mejorada del Campo.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz abonará al Ayuntamiento de Mejorada del Campo el importe resultante de las horas de servicio prestado por los agentes y el importe correspondiente al gasto de Seguridad Social que dichos importes han supuesto para el Ayuntamiento de Mejorada del Campo derivados de la inclusión en sus nóminas. Para

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal/(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón Cuaresma. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

AYUNTAMIENTO MEJORADA DEL CAMPO

ello, el Ayuntamiento de Mejorada del Campo deberá remitir la reclamación del importe adeudado por los servicios prestados por su policía al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. El modelo de la mencionada reclamación se adjunta en el Anexo I del presente convenio.

El abono, por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, del importe referido en el párrafo anterior deberá realizarse en un plazo máximo de 60 días a contar desde el día siguiente de la recepción del requerimiento por parte de dicho ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Mejorada del Campo se compromete a abonar a sus policías el servicio prestado en el municipio de Torrejón de Ardoz en la nómina correspondiente a la siguiente mensualidad posterior a la finalización del evento.

Séptima. De este Convenio se dará comunicación previa a la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales para su informe, de conformidad con el Art. 31, ya citado anteriormente

Octava. Asimismo, se remitirá copia del presente Convenio a la Delegación de Gobierno de Madrid.

Novena. Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente convenio y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa que se encuentre en vigor se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley.

Décima. Este convenio quedará sin efecto una vez haya finalizado el motivo para el cual fue suscrito.

Undécima. El mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios consistirán en la creación de una comisión mixta integrada por los respectivos Jefes de la Policía Local de Torrejón de Ardoz y Mejorada del Campo.

Para la debida constancia, se firma este convenio, por triplicado, en el lugar y fecha al principio mencionados.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón Cuaresma. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

AYUNTAMIENTO MEJORADA DEL CAMPO

Fdo: Alcalde de Torrejón de Ardoz **Fdo: Alcalde de Mejorada del Campo**

ANEXO I

AYUNTAMIENTO DE _____

_____

_____ (_____)

Con relación al convenio de colaboración suscrito el pasado 24 de Mayo de 2024 entre el Ayuntamiento de Mejorada del Campo y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para la prestación de apoyo policial durante Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz de 2024, y conforme a lo establecido en la cláusula sexta de dicho convenio, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz abonará al Ayuntamiento de Mejorada del Campo, el importe resultante de las horas de servicio prestado por los agentes y el importe correspondiente al gasto de seguridad social que dichos importes han supuesto los servicios convenidos.

Por lo expuesto y en virtud del informe emitido por el/la Jefe/a de Administración de este Ayuntamiento de fecha _____, así como los informes emitidos por los Jefes de Policía de ambos municipios, el importe total de los servicios extraordinarios prestados por policías locales de Mejorada del Campo en Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz de 2024, asciende a la cantidad de _____ **euros** desglosados en los siguientes conceptos retributivos:

- Devengos ..... _____ euros.
- Seguridad Social ..... _____ euros.

El ingreso o transferencia de la cantidad de _____ € se hará efectivo en la cuenta operativa municipal de este Ayuntamiento de *(entidad bancaria)* nº ESXX-XXXX-XXXX-XX-XXXXXXXXXX indicando en el concepto "Convenio Policías Torrejón de Ardoz 2024".

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal/(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón Cuaresma
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

AYUNTAMIENTO MEJORADA DEL CAMPO

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Fecha y firma al margen"

28º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad a la Junta de Gobierno Local relativa a la suscripción de un Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Ayuntamiento de Loeches con motivo de las Fiestas Populares programadas en Torrejón de Ardoz durante los días 21, 22, 23, 24 y 25 de junio del año 2024.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad que dice, literalmente, lo siguiente:

"Realizada la solicitud al Ayuntamiento de Loeches para la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Ayuntamiento de Loeches con motivo de las Fiestas Populares programadas en el Torrejón de Ardoz durante los días 21, 22, 23, 24 y 25 de junio del año 2024.

Y visto el Informe favorable del Comisario Miguel Parra, Conforme a lo establecido en la Ley 1/2018, de 22 de febrero de Coordinación de Policías Locales de Madrid en su artículo 31, así como el artículo 9 del Decreto 210/2021 de 15 de septiembre del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de los Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades de forma especial y extraordinaria y crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Se ha previsto la firma de Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Loeches para la incorporación de agentes de su Policía Local en comisión de servicio para reforzar el operativo de seguridad de la Policía Local de Torrejón de Ardoz en las Fiestas Populares 2024

Se ha recibido el informe positivo de la Dirección General de Seguridad referido al borrador que les fue enviado por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Por el Departamento de Intervención del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se ha emitido informe favorable de fiscalización del mismo.

De este modo se propone a la Junta de Gobierno adopte acuerdo en el siguiente sentido:

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón [redacted]
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Aprobar el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y el Ayuntamiento de Loeches.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Ver fecha y firma al margen

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

AYUNTAMIENTO DE LOECHES

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL ECXMO. AYUNTAMIENTO DE LOECHES PARA PRESTAR APOYO POLICIAL EN EL OPERATIVO DE SEGURIDAD EN LAS FIESTAS POPULARES DE TORREJÓN DE ARDOZ.

En Torrejón de Ardoz, a 24 de Mayo de 2024

R E U N I D O S

De una parte, D. Alejandro Navarro Prieto, Alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Y de otra, D. Antonio Theodorí Andrés, Alcalde del Ayuntamiento de Loeches.

Ambas partes intervienen en la representación de sus respectivos Ayuntamientos y, con las facultades que sus respectivos cargos les confieren de conformidad con lo establecido en el Art. 21 b) e i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Art. 41 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), ambos reformados por la Ley 11/99 de 21 de abril.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal/(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz Paz
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

AYUNTAMIENTO DE LOECHES

Se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación bastantes en derecho para otorgar y firmar el presente Convenio de Colaboración entre Municipios, en cuya virtud:

E X P O N E N

Que ambas instituciones consideran que la seguridad ciudadana, constituye un pilar básico de la sociedad del bienestar y estiman, conforme a los principios proclamados en el artículo 103 de la Constitución Española y a lo establecido en los Arts. 1.3, 1.4 y 3 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos Seguridad, que la cooperación entre las Administraciones Públicas y la coordinación de los Cuerpos de Seguridad que de ellas dependen resultan prioritarias para establecer políticas comunes, sumar esfuerzos y optimizar los recursos de las policías y más con ocasión de acontecimientos que conllevan concentración de grandes grupos de personas y que requieren por tanto, la adopción de medidas de seguridad excepcionales.

Como cada año, la celebración de Las Fiestas Populares del municipio de Torrejón de Ardoz, suponen un acontecimiento de gran importancia para todos los ciudadanos de la ciudad y de la comunidad de Madrid, así como para un gran número de visitantes que año tras año se desplazan a las fiestas, atraídos por una oferta de calidad de las actuaciones musicales, corridas de toros, atracciones, peñas, casetas y puestos que las integran, por la buena situación y organización del entorno en que se realizan y por el desarrollo seguro y tranquilo de sus actividades. La afluencia de público a estas fiestas es masiva, con el incremento este año de horario y eventos en la feria de día del recinto ferial. Y,

M A N I F I E S T A N

Primero. Que en el municipio de Torrejón de Ardoz se ha establecido por los Organismos Locales, la **necesidad de incorporar hasta 30 Agentes de la Policía Local de Loeches por cada fecha y horario descritos en la cláusula segunda del presente Convenio**, con el objeto de prestar apoyo en Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz.

Segundo. De conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en sus relaciones se rigen por el principio de cooperación y colaboración, y en su actuación por los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos. En este sentido, el Art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que la cooperación entre

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz Pac
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

DOCUMENTO
ACTA: **ACTA JGL 17.06.2024**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: [redacted]
Fecha de emisión: 19 de Junio de 2024 a las 11:59:44
Página 88 de 146

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/06/2024 11:28
2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/06/2024 11:59

ESTADO
FIRMADO
19/06/2024 11:59

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

AYUNTAMIENTO DE LOECHES

Administraciones se desarrollará con carácter voluntario, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los convenios administrativos que se suscriban.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el Art. 31 de Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los Cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades de forma especial y extraordinaria y, crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Que el citado Art. 31.1 Colaboración entre Municipios, se establece:

8. *Para atender eventualmente, en situaciones especiales y extraordinarias, las necesidades municipales que no requieran un aumento permanente de plantilla, los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, en aplicación del principio de colaboración, y previo informe de la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales podrán acordar que miembros de los Cuerpos de policía local de otro ayuntamiento actúen dentro de sus propios términos municipales, en régimen de comisión de servicios, por tiempo determinado, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que puedan fijarse en los correspondientes acuerdos o convenios que se suscriban al efecto. Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la persona titular de la alcaldía del municipio donde se realicen.*

Por todo lo anteriormente expuesto, se acuerda la firma del presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

C L A U S U L A S

Primera. El objeto del presente Convenio tiene por objeto establecer el marco normativo que permita a los ayuntamientos firmantes, en cuanto entidades más próximas al ciudadano, una mejor y efectiva participación en el diseño, ejecución y evolución de las políticas de seguridad ciudadana en aquellos casos en que se den situaciones especiales y extraordinarias en las que no se requiere un aumento permanente de plantilla.
Se establece para atender la necesidad extraordinaria en el servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la realización del operativo de seguridad para Las Fiestas Populares y debido a la necesidad de mantener orden público de los pasados años y al descenso del número de efectivos sobrevenidos y por el más que previsible aumento de público.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón Cuaresma. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

DOCUMENTO
ACTA: **ACTA JGL 17.06.2024**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: [redacted]
Fecha de emisión: 19 de Junio de 2024 a las 11:59:44
Página 89 de 146

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/06/2024 11:28
2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/06/2024 11:59

ESTADO
FIRMADO
19/06/2024 11:59

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

AYUNTAMIENTO DE LOECHES

Para ello, se ha establecido la necesidad de incorporar Agentes para reforzar el servicio.

Segunda. Las actuaciones que hubieran de realizar los Agentes de las Policías Locales, se limitarán a las actuaciones que se prevean en este convenio de colaboración suscrito y que se concretan en las siguientes fechas y horarios:

- Desde las 22:00 del viernes 21 de junio, hasta las 08:00 del sábado 22 de junio (10 horas).
- Desde las 07:00 hasta las 15:00 del sábado 22 de junio (8 horas).
- Desde las 14:00 hasta las 23:00 del sábado 22 de junio (9 horas).
- Desde las 22:00 del sábado 22 de junio, hasta las 08:00 del domingo 23 de junio (10 horas
- Desde las 07:00, hasta las 15:00 del domingo 23 de junio (8 horas).
- Desde las 14:00, hasta las 23:00 del domingo 23 de junio (9 horas).
- Desde las 22:00 del domingo 23 de junio, hasta las 08:00 del lunes 24 de junio. (10 horas).
- Desde las 14:00, hasta las 23:00 del lunes 24 de junio (9 horas).
- Desde las 20:30 del lunes 24 de junio, hasta las 06:30 del martes 25 de junio (10 horas).
- Desde las 18:00 del martes 25 de junio, hasta las 03:00 del miércoles 26 de junio (9 horas).

El horario de los agentes que realicen el refuerzo policial podrá ser ampliado si esto fuera producido por causas del servicio.

Tercera. La vigencia del convenio será efectiva durante los días y los horarios descritos en la cláusula anterior.

Cuarta. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el Ayuntamiento de Loeches, cederá hasta 1 agente de policía de su Unidad Canina, para cada día y servicio, ya descrito. Conforme al art. 1 del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 210/2021, de 15 de septiembre del Consejo de Gobierno, las actuaciones serán prestadas en régimen de comisión de servicios, mediante la atribución temporal de funciones

Quinta. Las obligaciones de los agentes en los días de adscripción se ejercerán en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Las actuaciones se realizarán bajo el mando del Alcalde y de su Concejal Delegado. Los citados agentes recibirán órdenes directas de la Jefatura de la Policía Local de Torrejón de Ardoz.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 1 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

DOCUMENTO
ACTA: **ACTA JGL 17.06.2024**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: [redacted]
Fecha de emisión: 19 de Junio de 2024 a las 11:59:44
Página 90 de 146

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/06/2024 11:28
2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/06/2024 11:59

ESTADO
FIRMADO
19/06/2024 11:59

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

AYUNTAMIENTO DE LOECHES

Sexta. La compensación económica de los agentes del Ayuntamiento de Loeches mientras se encuentren realizando sus servicios en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, será **40 euros brutos/hora**, pagaderos en la nómina de los citados policías en el ayuntamiento de Loeches.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz abonará al Ayuntamiento de Loeches el importe resultante de las horas de servicio prestado por los agentes y el importe correspondiente al gasto de Seguridad Social que dichos importes han supuesto para el Ayuntamiento de Loeches derivados de la inclusión en sus nóminas. Para ello, el Ayuntamiento de Loeches deberá remitir la reclamación del importe adeudado por los servicios prestados por su policía al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. El modelo de la mencionada reclamación se adjunta en el Anexo I del presente convenio.

El abono, por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, del importe referido en el párrafo anterior deberá realizarse en un plazo máximo de 60 días a contar desde el día siguiente de la recepción del requerimiento por parte de dicho ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Loeches se compromete a abonar a sus policías el servicio prestado en el municipio de Torrejón de Ardoz en la nómina correspondiente a la siguiente mensualidad posterior a la finalización del evento.

Séptima. De este Convenio se dará comunicación previa a la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales para su informe, de conformidad con el Art. 31, ya citado anteriormente

Octava. Asimismo, se remitirá copia del presente Convenio a la Delegación de Gobierno de Madrid.

Novena. Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente convenio y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa que se encuentre en vigor se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley.

Décima. Este convenio quedará sin efecto una vez haya finalizado el motivo para el cual fue suscrito.

Undécima. El mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón [redacted]. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

AYUNTAMIENTO DE LOECHES

convenios consistirán en la creación de una comisión mixta integrada por los respectivos Jefes de la Policía Local de Torrejón de Ardoz y Loeches.

Para la debida constancia, se firma este convenio, por triplicado, en el lugar y fecha al principio mencionados.

Fdo: Alcalde de Torrejón de Ardoz **Fdo: Alcalde de Loeches**

ANEXO I

AYUNTAMIENTO DE _____

_____

_____ (_____)

Con relación al convenio de colaboración suscrito el pasado 24 de Mayo de 2024 entre el Ayuntamiento de Loeches y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para la prestación de apoyo policial durante Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz de 2024, y conforme a lo establecido en la cláusula sexta de dicho convenio, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz abonará al Ayuntamiento de Loeches, el importe resultante de las horas de servicio prestado por los agentes y el importe correspondiente al gasto de seguridad social que dichos importes han supuesto los servicios convenidos.

Por lo expuesto y en virtud del informe emitido por el/la Jefe/a de Administración de este Ayuntamiento de fecha _____, así como los informes emitidos por los Jefes de Policía de ambos municipios, el importe total de los servicios extraordinarios prestados por policías locales de Loeches en Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz de 2024, asciende a la cantidad de _____ **euros** desglosados en los siguientes conceptos retributivos:

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal/(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz Paz
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

AYUNTAMIENTO DE LOECHES

- Devengos ..... _____ euros.
- Seguridad Social ..... _____ euros.

El ingreso o transferencia de la cantidad de _____ € se hará efectivo en la cuenta operativa municipal de este Ayuntamiento de *(entidad bancaria)* nº ESXX-XXXX-XXXX-XX-XXXXXXXXXX indicando en el concepto "Convenio Policías Torrejón de Ardoz 2024".

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Fecha y firma al margen"

29º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad a la Junta de Gobierno Local relativa a la suscripción de un Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Ayuntamiento de Collado Villalba con motivo de las Fiestas Populares programadas en Torrejón de Ardoz durante los días 21, 22, 23, 24 y 25 de junio del año 2024.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad que dice, literalmente, lo siguiente:

"Realizada la solicitud al Ayuntamiento de Collado Villalba para la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Ayuntamiento de Collado Villalba con motivo de las Fiestas Populares programadas en el Torrejón de Ardoz durante los días 21, 22, 23, 24 y 25 de junio del año 2024.

Y visto el Informe favorable del Comisario Miguel Parra, Conforme a lo establecido en la Ley 1/2018, de 22 de febrero de Coordinación de Policías Locales de Madrid en su artículo 31, así como el artículo 9 del Decreto 210/2021 de 15 de septiembre del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de los Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades de forma especial y extraordinaria y crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Se ha previsto la firma de Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Collado

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón Cuaresma. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Villalba para la incorporación de agentes de su Policía Local en comisión de servicio para reforzar el operativo de seguridad de la Policía Local de Torrejón de Ardoz en las Fiestas Populares 2024

Se ha recibido el informe positivo de la Dirección General de Seguridad referido al borrador que les fue enviado por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Por el Departamento de Intervención del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se ha emitido informe favorable de fiscalización del mismo.

De este modo se propone a la Junta de Gobierno adopte acuerdo en el siguiente sentido:

- Aprobar el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y el Ayuntamiento de Collado Villalba.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Ver fecha y firma al margen

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

COLLADOVILLALBA AYUNTAMIENTO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL ECXMO. AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA PARA PRESTAR APOYO POLICIAL EN EL OPERATIVO DE SEGURIDAD EN LAS FIESTAS POPULARES DE TORREJÓN DE ARDOZ.

En Torrejón de Ardoz, a 07 de Junio de 2024

R E U N I D O S

De una parte, D. Alejandro Navarro Prieto, Alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Y de otra, Dª. Mariola Vargas Fernández, Alcaldesa del Ayuntamiento de Collado Villalba.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

COLLADOVILLALBA AYUNTAMIENTO

Ambas partes intervienen en la representación de sus respectivos Ayuntamientos y, con las facultades que sus respectivos cargos les confieren de conformidad con lo establecido en el Art. 21 b) e i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Art. 41 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), ambos reformados por la Ley 11/99 de 21 de abril.

Se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación bastantes en derecho para otorgar y firmar el presente Convenio de Colaboración entre Municipios, en cuya virtud:

E X P O N E N

Que ambas instituciones consideran que la seguridad ciudadana, constituye un pilar básico de la sociedad del bienestar y estiman, conforme a los principios proclamados en el artículo 103 de la Constitución Española y a lo establecido en los Arts. 1.3, 1.4 y 3 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos Seguridad, que la cooperación entre las Administraciones Públicas y la coordinación de los Cuerpos de Seguridad que de ellas dependen resultan prioritarias para establecer políticas comunes, sumar esfuerzos y optimizar los recursos de las policías y más con ocasión de acontecimientos que conllevan concentración de grandes grupos de personas y que requieren por tanto, la adopción de medidas de seguridad excepcionales.

Como cada año, la celebración de Las Fiestas Populares del municipio de Torrejón de Ardoz, suponen un acontecimiento de gran importancia para todos los ciudadanos de la ciudad y de la comunidad de Madrid, así como para un gran número de visitantes que año tras año se desplazan a las fiestas, atraídos por una oferta de calidad de las actuaciones musicales, corridas de toros, atracciones, peñas, casetas y puestos que las integran, por la buena situación y organización del entorno en que se realizan y por el desarrollo seguro y tranquilo de sus actividades. La afluencia de público a estas fiestas es masiva, con el incremento este año de horario y eventos en la feria de día del recinto ferial. Y,

M A N I F I E S T A N

Primero. Que en el municipio de Torrejón de Ardoz se ha establecido por los Organismos Locales, la **necesidad de incorporar hasta 30 Agentes de la Policía Local de Collado Villalba por cada fecha y horario descritos en la cláusula segunda del presente Convenio**, con el objeto de prestar apoyo en Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón Cuaresma. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

COLLADOVILLALBA AYUNTAMIENTO

Segundo. De conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en sus relaciones se rigen por el principio de cooperación y colaboración, y en su actuación por los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos. En este sentido, el Art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que la cooperación entre Administraciones se desarrollará con carácter voluntario, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los convenios administrativos que se suscriban.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el Art. 31 de Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los Cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades de forma especial y extraordinaria y, crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Que el citado Art. 31.1 Colaboración entre Municipios, se establece:

9. *Para atender eventualmente, en situaciones especiales y extraordinarias, las necesidades municipales que no requieran un aumento permanente de plantilla, los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, en aplicación del principio de colaboración, y previo informe de la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales podrán acordar que miembros de los Cuerpos de policía local de otro ayuntamiento actúen dentro de sus propios términos municipales, en régimen de comisión de servicios, por tiempo determinado, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que puedan fijarse en los correspondientes acuerdos o convenios que se suscriban al efecto. Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la persona titular de la alcaldía del municipio donde se realicen.*

Por todo lo anteriormente expuesto, se acuerda la firma del presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

C L A U S U L A S

Primera. El objeto del presente Convenio tiene por objeto establecer el marco normativo que permita a los ayuntamientos firmantes, en cuanto entidades más próximas al ciudadano, una mejor y efectiva participación en el diseño, ejecución y evolución de las políticas de seguridad ciudadana en aquellos casos en que se den situaciones especiales y extraordinarias en las que no se requiere un aumento permanente de plantilla.
Se establece para atender la necesidad extraordinaria en el servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la realización del operativo de seguridad para

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón Cuaresma. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

COLLADOVILLALBA AYUNTAMIENTO

Las Fiestas Populares y debido a la necesidad de mantener orden público de los pasados años y al descenso del número de efectivos sobrevenidos y por el más que previsible aumento de público.

Para ello, se ha establecido la necesidad de incorporar Agentes para reforzar el servicio.

Segunda. Las actuaciones que hubieran de realizar los Agentes de las Policías Locales, se limitarán a las actuaciones que se prevean en este convenio de colaboración suscrito y que se concretan en las siguientes fechas y horarios:

- Desde las 22:00 del viernes 21 de junio, hasta las 08:00 del sábado 22 de junio (10 horas).
- Desde las 07:00 hasta las 15:00 del sábado 22 de junio (8 horas).
- Desde las 14:00 hasta las 23:00 del sábado 22 de junio (9 horas).
- Desde las 22:00 del sábado 22 de junio, hasta las 08:00 del domingo 23 de junio (10 horas
- Desde las 07:00, hasta las 15:00 del domingo 23 de junio (8 horas).
- Desde las 14:00, hasta las 23:00 del domingo 23 de junio (9 horas).
- Desde las 22:00 del domingo 23 de junio, hasta las 08:00 del lunes 24 de junio. (10 horas).
- Desde las 14:00, hasta las 23:00 del lunes 24 de junio (9 horas).
- Desde las 20:30 del lunes 24 de junio, hasta las 06:30 del martes 25 de junio (10 horas).
- Desde las 18:00 del martes 25 de junio, hasta las 03:00 del miércoles 26 de junio (9 horas).

El horario de los agentes que realicen el refuerzo policial podrá ser ampliado si esto fuera producido por causas del servicio.

Tercera. La vigencia del convenio será efectiva durante los días y los horarios descritos en la cláusula anterior.

Cuarta. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el Ayuntamiento de Collado Villalba, cederá hasta 30 agentes de policía local para cada día y servicio, ya descrito. Conforme al art. 1 del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 210/2021, de 15 de septiembre del Consejo de Gobierno, las actuaciones serán prestadas en régimen de comisión de servicios, mediante la atribución temporal de funciones

Quinta. Las obligaciones de los agentes en los días de adscripción se ejercerán en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Las actuaciones se realizarán bajo el mando del Alcalde y de su Concejal Delegado. Los citados agentes recibirán órdenes directas de la Jefatura de la Policía Local de Torrejón de Ardoz.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón Cuaresma. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

COLLADOVILLALBA AYUNTAMIENTO

Sexta. La compensación económica de los agentes del Ayuntamiento de Collado Villalba mientras se encuentren realizando sus servicios en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, será **40 euros brutos/hora**, pagaderos en la nómina de los citados policías en el ayuntamiento de Collado Villalba.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz abonará al Ayuntamiento de Collado Villalba el importe resultante de las horas de servicio prestado por los agentes y el importe correspondiente al gasto de Seguridad Social que dichos importes han supuesto para el Ayuntamiento de Collado Villalba derivados de la inclusión en sus nóminas. Para ello, el Ayuntamiento de Collado Villalba deberá remitir la reclamación del importe adeudado por los servicios prestados por su policía al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. El modelo de la mencionada reclamación se adjunta en el Anexo I del presente convenio.

El abono, por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, del importe referido en el párrafo anterior deberá realizarse en un plazo máximo de 60 días a contar desde el día siguiente de la recepción del requerimiento por parte de dicho ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Collado Villalba se compromete a abonar a sus policías el servicio prestado en el municipio de Torrejón de Ardoz en la nómina correspondiente a la siguiente mensualidad posterior a la finalización del evento.

Séptima. De este Convenio se dará comunicación previa a la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales para su informe, de conformidad con el Art. 31, ya citado anteriormente

Octava. Asimismo, se remitirá copia del presente Convenio a la Delegación de Gobierno de Madrid.

Novena. Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente convenio y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa que se encuentre en vigor se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley.

Décima. Este convenio quedará sin efecto una vez haya finalizado el motivo para el cual fue suscrito.

Undécima. El mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios consistirán en la creación de una comisión mixta integrada por los respectivos Jefes de la Policía Local de Torrejón de Ardoz y Collado Villalba.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal/(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón Cuaresma. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

COLLADOVILLALBA
AYUNTAMIENTO

Para la debida constancia, se firma este convenio, por triplicado, en el lugar y fecha al principio mencionados.

Fdo: Alcalde de Torrejón de Ardoz **Fdo: Alcaldesa de Collado Villalba**

ANEXO I

AYUNTAMIENTO DE _____

_____

_____ (_____)

Con relación al convenio de colaboración suscrito el pasado 24 de Mayo de 2024 entre el Ayuntamiento de Collado Villalba y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para la prestación de apoyo policial durante Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz de 2024, y conforme a lo establecido en la cláusula sexta de dicho convenio, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz abonará al Ayuntamiento de Collado Villalba, el importe resultante de las horas de servicio prestado por los agentes y el importe correspondiente al gasto de seguridad social que dichos importes han supuesto los servicios convenidos.

Por lo expuesto y en virtud del informe emitido por el/la Jefe/a de Administración de este Ayuntamiento de fecha _____, así como los informes emitidos por los Jefes de Policía de ambos municipios, el importe total de los servicios extraordinarios prestados por policías locales de Collado Villalba en Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz de 2024, asciende a la cantidad de _____ **euros** desglosados en los siguientes conceptos retributivos:

- Devengos ..... _____ euros.
- Seguridad Social ..... _____ euros.

El ingreso o transferencia de la cantidad de _____ € se hará efectivo en la cuenta operativa municipal de este Ayuntamiento de *(entidad bancaria)* nº ESXX-

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal/(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz Paz
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

COLLADOVILLALBA AYUNTAMIENTO

XXXX-XXXX-XX-XXXXXXXXXX indicando en el concepto "Convenio Policías Torrejón de Ardoz 2024".

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Fecha y firma al margen"

30º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad a la Junta de Gobierno Local relativa a la suscripción de un Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Ayuntamiento de Ciempozuelos con motivo de las Fiestas Populares programadas en Torrejón de Ardoz durante los días 21, 22, 23, 24 y 25 de junio del año 2024.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad que dice, literalmente, lo siguiente:

"Realizada la solicitud al Ayuntamiento de Ciempozuelos para la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Ayuntamiento de Ciempozuelos con motivo de las Fiestas Populares programadas en el Torrejón de Ardoz durante los días 21, 22, 23, 24 y 25 de junio del año 2024.

Y visto el Informe favorable del Comisario Miguel Parra, Conforme a lo establecido en la Ley 1/2018, de 22 de febrero de Coordinación de Policías Locales de Madrid en su artículo 31, así como el artículo 9 del Decreto 210/2021 de 15 de septiembre del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de los Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades de forma especial y extraordinaria y crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Se ha previsto la firma de Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Ciempozuelos para la incorporación de agentes de su Policía Local en comisión de servicio para reforzar el operativo de seguridad de la Policía Local de Torrejón de Ardoz en las Fiestas Populares 2024

Se ha recibido el informe positivo de la Dirección General de Seguridad referido al borrador que les fue enviado por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Por el Departamento de Intervención del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se ha emitido informe favorable de fiscalización del mismo.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal/(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz Paz
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

De este modo se propone a la Junta de Gobierno adopte acuerdo en el siguiente sentido:

- Aprobar el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y el Ayuntamiento de Ciempozuelos.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Ver fecha y firma al margen

Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

Ayuntamiento de Ciempozuelos

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL ECXMO. AYUNTAMIENTO DE CIEMPOZUELOS PARA PRESTAR APOYO POLICIAL EN EL OPERATIVO DE SEGURIDAD EN LAS FIESTAS POPULARES DE TORREJÓN DE ARDOZ.

En Torrejón de Ardoz, a 07 de Junio de 2024

R E U N I D O S

De una parte, D. Alejandro Navarro Prieto, Alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Y de otra, Dª. Raquel Jimeno Pérez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Ciempozuelos.

Ambas partes intervienen en la representación de sus respectivos Ayuntamientos y, con las facultades que sus respectivos cargos les confieren de conformidad con lo establecido en el Art. 21 b) e i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Art. 41 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), ambos reformados por la Ley 11/99 de 21 de abril.

Se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación bastantes en derecho para otorgar y firmar el presente Convenio de Colaboración entre Municipios, en cuya virtud:

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz Paz
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

Ayuntamiento de
Ciempozuelos

E X P O N E N

Que ambas instituciones consideran que la seguridad ciudadana, constituye un pilar básico de la sociedad del bienestar y estiman, conforme a los principios proclamados en el artículo 103 de la Constitución Española y a lo establecido en los Arts. 1.3, 1.4 y 3 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos Seguridad, que la cooperación entre las Administraciones Públicas y la coordinación de los Cuerpos de Seguridad que de ellas dependen resultan prioritarias para establecer políticas comunes, sumar esfuerzos y optimizar los recursos de las policías y más con ocasión de acontecimientos que conllevan concentración de grandes grupos de personas y que requieren por tanto, la adopción de medidas de seguridad excepcionales.

Como cada año, la celebración de Las Fiestas Populares del municipio de Torrejón de Ardoz, suponen un acontecimiento de gran importancia para todos los ciudadanos de la ciudad y de la comunidad de Madrid, así como para un gran número de visitantes que año tras año se desplazan a las fiestas, atraídos por una oferta de calidad de las actuaciones musicales, corridas de toros, atracciones, peñas, casetas y puestos que las integran, por la buena situación y organización del entorno en que se realizan y por el desarrollo seguro y tranquilo de sus actividades. La afluencia de público a estas fiestas es masiva, con el incremento este año de horario y eventos en la feria de día del recinto ferial. Y,

M A N I F I E S T A N

Primero. Que en el municipio de Torrejón de Ardoz se ha establecido por los Organismos Locales, la **necesidad de incorporar hasta 30 Agentes de la Policía Local de Ciempozuelos por cada fecha y horario descritos en la cláusula segunda del presente Convenio**, con el objeto de prestar apoyo en Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz.

Segundo. De conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en sus relaciones se rigen por el principio de cooperación y colaboración, y en su actuación por los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos. En este sentido, el Art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que la cooperación entre Administraciones se desarrollará con carácter voluntario, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los convenios administrativos que se suscriban.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pac[redacted]
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Ayuntamiento de Ciempozuelos

Tercero. De conformidad con lo establecido en el Art. 31 de Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los Cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades de forma especial y extraordinaria y, crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Que el citado Art. 31.1 Colaboración entre Municipios, se establece:

10. *Para atender eventualmente, en situaciones especiales y extraordinarias, las necesidades municipales que no requieran un aumento permanente de plantilla, los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, en aplicación del principio de colaboración, y previo informe de la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales podrán acordar que miembros de los Cuerpos de policía local de otro ayuntamiento actúen dentro de sus propios términos municipales, en régimen de comisión de servicios, por tiempo determinado, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que puedan fijarse en los correspondientes acuerdos o convenios que se suscriban al efecto. Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la persona titular de la alcaldía del municipio donde se realicen.*

Por todo lo anteriormente expuesto, se acuerda la firma del presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

C L A U S U L A S

Primera. El objeto del presente Convenio tiene por objeto establecer el marco normativo que permita a los ayuntamientos firmantes, en cuanto entidades más próximas al ciudadano, una mejor y efectiva participación en el diseño, ejecución y evolución de las políticas de seguridad ciudadana en aquellos casos en que se den situaciones especiales y extraordinarias en las que no se requiere un aumento permanente de plantilla.
Se establece para atender la necesidad extraordinaria en el servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la realización del operativo de seguridad para Las Fiestas Populares y debido a la necesidad de mantener orden público de los pasados años y al descenso del número de efectivos sobrevenidos y por el más que previsible aumento de público.

Para ello, se ha establecido la necesidad de incorporar Agentes para reforzar el servicio.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón Pérez
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Ayuntamiento de Ciempozuelos

Segunda. Las actuaciones que hubieran de realizar los Agentes de las Policías Locales, se limitarán a las actuaciones que se prevean en este convenio de colaboración suscrito y que se concretan en las siguientes fechas y horarios:

- Desde las 22:00 del viernes 21 de junio, hasta las 08:00 del sábado 22 de junio (10 horas).
- Desde las 07:00 hasta las 15:00 del sábado 22 de junio (8 horas).
- Desde las 14:00 hasta las 23:00 del sábado 22 de junio (9 horas).
- Desde las 22:00 del sábado 22 de junio, hasta las 08:00 del domingo 23 de junio (10 horas
- Desde las 07:00, hasta las 15:00 del domingo 23 de junio (8 horas).
- Desde las 14:00, hasta las 23:00 del domingo 23 de junio (9 horas).
- Desde las 22:00 del domingo 23 de junio, hasta las 08:00 del lunes 24 de junio. (10 horas).
- Desde las 14:00, hasta las 23:00 del lunes 24 de junio (9 horas).
- Desde las 20:30 del lunes 24 de junio, hasta las 06:30 del martes 25 de junio (10 horas).
- Desde las 18:00 del martes 25 de junio, hasta las 03:00 del miércoles 26 de junio (9 horas).

El horario de los agentes que realicen el refuerzo policial podrá ser ampliado si esto fuera producido por causas del servicio.

Tercera. La vigencia del convenio será efectiva durante los días y los horarios descritos en la cláusula anterior.

Cuarta. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el Ayuntamiento de Ciempozuelos, cederá hasta 30 agentes de policía para cada día y servicio, ya descrito. Conforme al art. 1 del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 210/2021, de 15 de septiembre del Consejo de Gobierno, las actuaciones serán prestadas en régimen de comisión de servicios, mediante la atribución temporal de funciones

Quinta. Las obligaciones de los agentes en los días de adscripción se ejercerán en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Las actuaciones se realizarán bajo el mando del Alcalde y de su Concejal Delegado. Los citados agentes recibirán órdenes directas de la Jefatura de la Policía Local de Torrejón de Ardoz.

Sexta. La compensación económica de los agentes del Ayuntamiento de Ciempozuelos mientras se encuentren realizando sus servicios en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, será **40 euros brutos/hora**, pagaderos en la nómina de los citados policías en el ayuntamiento de Ciempozuelos.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz Paz
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Ayuntamiento de Ciempozuelos

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz abonará al Ayuntamiento de Ciempozuelos el importe resultante de las horas de servicio prestado por los agentes y el importe correspondiente al gasto de Seguridad Social que dichos importes han supuesto para el Ayuntamiento de Ciempozuelos derivados de la inclusión en sus nóminas. Para ello, el Ayuntamiento de Ciempozuelos deberá remitir la reclamación del importe adeudado por los servicios prestados por su policía al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. El modelo de la mencionada reclamación se adjunta en el Anexo I del presente convenio.

El abono, por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, del importe referido en el párrafo anterior deberá realizarse en un plazo máximo de 60 días a contar desde el día siguiente de la recepción del requerimiento por parte de dicho ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Ciempozuelos se compromete a abonar a sus policías el servicio prestado en el municipio de Torrejón de Ardoz en la nómina correspondiente a la siguiente mensualidad posterior a la finalización del evento.

Séptima. De este Convenio se dará comunicación previa a la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales para su informe, de conformidad con el Art. 31, ya citado anteriormente

Octava. Asimismo, se remitirá copia del presente Convenio a la Delegación de Gobierno de Madrid.

Novena. Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente convenio y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa que se encuentre en vigor se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley.

Décima. Este convenio quedará sin efecto una vez haya finalizado el motivo para el cual fue suscrito.

Undécima. El mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios consistirán en la creación de una comisión mixta integrada por los respectivos Jefes de la Policía Local de Torrejón de Ardoz y Ciempozuelos.

Para la debida constancia, se firma este convenio, por triplicado, en el lugar y fecha al principio mencionados.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón [redacted]
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

Ayuntamiento de
Ciempozuelos

Fdo: Alcalde de Torrejón de Ardoz **Fdo: Alcaldesa de Ciempozuelos**

ANEXO I

AYUNTAMIENTO DE _____

_____

_____ (_____)

Con relación al convenio de colaboración suscrito el pasado 24 de Mayo de 2024 entre el Ayuntamiento de Ciempozuelos y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para la prestación de apoyo policial durante Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz de 2024, y conforme a lo establecido en la cláusula sexta de dicho convenio, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz abonará al Ayuntamiento de Ciempozuelos, el importe resultante de las horas de servicio prestado por los agentes y el importe correspondiente al gasto de seguridad social que dichos importes han supuesto los servicios convenidos.

Por lo expuesto y en virtud del informe emitido por el/la Jefe/a de Administración de este Ayuntamiento de fecha _____, así como los informes emitidos por los Jefes de Policía de ambos municipios, el importe total de los servicios extraordinarios prestados por policías locales de Ciempozuelos en Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz de 2024, asciende a la cantidad de _____ **euros** desglosados en los siguientes conceptos retributivos:

- Devengos ..... _____ euros.
- Seguridad Social ..... _____ euros.

El ingreso o transferencia de la cantidad de _____ € se hará efectivo en la cuenta operativa municipal de este Ayuntamiento de *(entidad bancaria)* nº ESXX-XXXX-XXXX-XX-XXXXXXXXXX indicando en el concepto "Convenio Policías Torrejón de Ardoz 2024".

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal/(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Ayuntamiento de Ciempozuelos

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Fecha y firma al margen"

31º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad a la Junta de Gobierno Local relativa a la suscripción de un Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Ayuntamiento de Boadilla del Monte con motivo de las Fiestas Populares programadas en Torrejón de Ardoz durante los días 21, 22, 23, 24 y 25 de junio del año 2024.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad que dice, literalmente, lo siguiente:

"Realizada la solicitud al Ayuntamiento de Boadilla del Monte para la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Ayuntamiento de Boadilla del Monte con motivo de las Fiestas Populares programadas en el Torrejón de Ardoz durante los días 21, 22, 23, 24 y 25 de junio del año 2024.

Y visto el Informe favorable del Comisario Miguel Parra, Conforme a lo establecido en la Ley 1/2018, de 22 de febrero de Coordinación de Policías Locales de Madrid en su artículo 31, así como el artículo 9 del Decreto 210/2021 de 15 de septiembre del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de los Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades de forma especial y extraordinaria y crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Se ha previsto la firma de Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Boadilla del Monte para la incorporación de agentes de su Policía Local en comisión de servicio para reforzar el operativo de seguridad de la Policía Local de Torrejón de Ardoz en las Fiestas Populares 2024

Se ha recibido el informe positivo de la Dirección General de Seguridad referido al borrador que les fue enviado por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Por el Departamento de Intervención del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se ha emitido informe favorable de fiscalización del mismo.

De este modo se propone a la Junta de Gobierno adopte acuerdo en el siguiente

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal/(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón [redacted]. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

sentido:

- **Aprobar el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y el Ayuntamiento de Boadilla del Monte.**

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Ver fecha y firma al margen

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Boadilla del Monte AYUNTAMIENTO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL ECXMO. AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE PARA PRESTAR APOYO POLICIAL EN EL OPERATIVO DE SEGURIDAD EN LAS FIESTAS POPULARES DE TORREJÓN DE ARDOZ.

En Torrejón de Ardoz, a 24 de Mayo de 2024

R E U N I D O S

De una parte, D. Alejandro Navarro Prieto, Alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Y de otra, D. Javier Úbeda Liébana, Alcalde del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

Ambas partes intervienen en la representación de sus respectivos Ayuntamientos y, con las facultades que sus respectivos cargos les confieren de conformidad con lo establecido en el Art. 21 b) e i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Art. 41 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), ambos reformados por la Ley 11/99 de 21 de abril.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón Cuaresma. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Boadilla del Monte AYUNTAMIENTO

Se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación bastantes en derecho para otorgar y firmar el presente Convenio de Colaboración entre Municipios, en cuya virtud:

E X P O N E N

Que ambas instituciones consideran que la seguridad ciudadana, constituye un pilar básico de la sociedad del bienestar y estiman, conforme a los principios proclamados en el artículo 103 de la Constitución Española y a lo establecido en los Arts. 1.3, 1.4 y 3 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos Seguridad, que la cooperación entre las Administraciones Públicas y la coordinación de los Cuerpos de Seguridad que de ellas dependen resultan prioritarias para establecer políticas comunes, sumar esfuerzos y optimizar los recursos de las policías y más con ocasión de acontecimientos que conllevan concentración de grandes grupos de personas y que requieren por tanto, la adopción de medidas de seguridad excepcionales.

Como cada año, la celebración de Las Fiestas Populares del municipio de Torrejón de Ardoz, suponen un acontecimiento de gran importancia para todos los ciudadanos de la ciudad y de la comunidad de Madrid, así como para un gran número de visitantes que año tras año se desplazan a las fiestas, atraídos por una oferta de calidad de las actuaciones musicales, corridas de toros, atracciones, peñas, casetas y puestos que las integran, por la buena situación y organización del entorno en que se realizan y por el desarrollo seguro y tranquilo de sus actividades. La afluencia de público a estas fiestas es masiva, con el incremento este año de horario y eventos en la feria de día del recinto ferial. Y,

M A N I F I E S T A N

Primero. Que en el municipio de Torrejón de Ardoz se ha establecido por los Organismos Locales, la **necesidad de incorporar hasta 30 Agentes de la Policía Local de Boadilla del Monte por cada fecha y horario descritos en la cláusula segunda del presente Convenio**, con el objeto de prestar apoyo en Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz.

Segundo. De conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en sus relaciones se rigen por el principio de cooperación y colaboración, y en su actuación por los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos. En este sentido, el Art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que la cooperación entre

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón Cuaresma. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Boadilla del Monte AYUNTAMIENTO

Administraciones se desarrollará con carácter voluntario, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los convenios administrativos que se suscriban.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el Art. 31 de Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los Cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades de forma especial y extraordinaria y, crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Que el citado Art. 31.1 Colaboración entre Municipios, se establece:

11. *Para atender eventualmente, en situaciones especiales y extraordinarias, las necesidades municipales que no requieran un aumento permanente de plantilla, los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, en aplicación del principio de colaboración, y previo informe de la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales podrán acordar que miembros de los Cuerpos de policía local de otro ayuntamiento actúen dentro de sus propios términos municipales, en régimen de comisión de servicios, por tiempo determinado, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que puedan fijarse en los correspondientes acuerdos o convenios que se suscriban al efecto. Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la persona titular de la alcaldía del municipio donde se realicen.*

Por todo lo anteriormente expuesto, se acuerda la firma del presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

C L A U S U L A S

Primera. El objeto del presente Convenio tiene por objeto establecer el marco normativo que permita a los ayuntamientos firmantes, en cuanto entidades más próximas al ciudadano, una mejor y efectiva participación en el diseño, ejecución y evolución de las políticas de seguridad ciudadana en aquellos casos en que se den situaciones especiales y extraordinarias en las que no se requiere un aumento permanente de plantilla.
Se establece para atender la necesidad extraordinaria en el servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la realización del operativo de seguridad para Las Fiestas Populares y debido a la necesidad de mantener orden público de los pasados años y al descenso del número de efectivos sobrevenidos y por el más que previsible aumento de público.

Para ello, se ha establecido la necesidad de incorporar Agentes para reforzar el servicio.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón Cuaresma. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Boadilla del Monte AYUNTAMIENTO

Segunda. Las actuaciones que hubieran de realizar los Agentes de las Policías Locales, se limitarán a las actuaciones que se prevean en este convenio de colaboración suscrito y que se concretan en las siguientes fechas y horarios:

- Desde las 22:00 del viernes 21 de junio, hasta las 08:00 del sábado 22 de junio (10 horas).
- Desde las 07:00 hasta las 15:00 del sábado 22 de junio (8 horas).
- Desde las 14:00 hasta las 23:00 del sábado 22 de junio (9 horas).
- Desde las 22:00 del sábado 22 de junio, hasta las 08:00 del domingo 23 de junio (10 horas
- Desde las 07:00, hasta las 15:00 del domingo 23 de junio (8 horas).
- Desde las 14:00, hasta las 23:00 del domingo 23 de junio (9 horas).
- Desde las 22:00 del domingo 23 de junio, hasta las 08:00 del lunes 24 de junio. (10 horas).
- Desde las 14:00, hasta las 23:00 del lunes 24 de junio (9 horas).
- Desde las 20:30 del lunes 24 de junio, hasta las 06:30 del martes 25 de junio (10 horas).
- Desde las 18:00 del martes 25 de junio, hasta las 03:00 del miércoles 26 de junio (9 horas).

El horario de los agentes que realicen el refuerzo policial podrá ser ampliado si esto fuera producido por causas del servicio.

Tercera. La vigencia del convenio será efectiva durante los días y los horarios descritos en la cláusula anterior.

Cuarta. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, cederá hasta 30 agentes de policía, para cada día y servicio, ya descrito. Conforme al art. 1 del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 210/2021, de 15 de septiembre del Consejo de Gobierno, las actuaciones serán prestadas en régimen de comisión de servicios, mediante la atribución temporal de funciones

Quinta. Las obligaciones de los agentes en los días de adscripción se ejercerán en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Las actuaciones se realizarán bajo el mando del Alcalde y de su Concejal Delegado. Los citados agentes recibirán órdenes directas de la Jefatura de la Policía Local de Torrejón de Ardoz.

Sexta. La compensación económica de los agentes del Ayuntamiento de Boadilla del Monte mientras se encuentren realizando sus servicios en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, será **40 euros brutos/hora**, pagaderos en la nómina de los citados policías en el ayuntamiento de Boadilla del Monte.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón Cuaresma. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Boadilla del Monte AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz abonará al Ayuntamiento de Boadilla del Monte el importe resultante de las horas de servicio prestado por los agentes y el importe correspondiente al gasto de Seguridad Social que dichos importes han supuesto para el Ayuntamiento de Boadilla del Monte derivados de la inclusión en sus nóminas. Para ello, el Ayuntamiento de Boadilla del Monte deberá remitir la reclamación del importe adeudado por los servicios prestados por su policía al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. El modelo de la mencionada reclamación se adjunta en el Anexo I del presente convenio.

El abono, por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, del importe referido en el párrafo anterior deberá realizarse en un plazo máximo de 60 días a contar desde el día siguiente de la recepción del requerimiento por parte de dicho ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Boadilla del Monte se compromete a abonar a sus policías el servicio prestado en el municipio de Torrejón de Ardoz en la nómina correspondiente a la siguiente mensualidad posterior a la finalización del evento.

Séptima. De este Convenio se dará comunicación previa a la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales para su informe, de conformidad con el Art. 31, ya citado anteriormente

Octava. Asimismo, se remitirá copia del presente Convenio a la Delegación de Gobierno de Madrid.

Novena. Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente convenio y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa que se encuentre en vigor se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley.

Décima. Este convenio quedará sin efecto una vez haya finalizado el motivo para el cual fue suscrito.

Undécima. El mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios consistirán en la creación de una comisión mixta integrada por los respectivos Jefes de la Policía Local de Torrejón de Ardoz y Boadilla del Monte.

Para la debida constancia, se firma este convenio, por triplicado, en el lugar y fecha al principio mencionados.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz Paz
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Boadilla del Monte AYUNTAMIENTO

Fdo: Alcalde de Torrejón de Ardoz **Fdo: Alcalde de Boadilla del Monte**

ANEXO I

AYUNTAMIENTO DE _____

_____

_____ (_____)

Con relación al convenio de colaboración suscrito el pasado 24 de Mayo de 2024 entre el Ayuntamiento de Boadilla del Monte y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para la prestación de apoyo policial durante Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz de 2024, y conforme a lo establecido en la cláusula sexta de dicho convenio, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz abonará al Ayuntamiento de Boadilla del Monte, el importe resultante de las horas de servicio prestado por los agentes y el importe correspondiente al gasto de seguridad social que dichos importes han supuesto los servicios convenidos.

Por lo expuesto y en virtud del informe emitido por el/la Jefe/a de Administración de este Ayuntamiento de fecha _____, así como los informes emitidos por los Jefes de Policía de ambos municipios, el importe total de los servicios extraordinarios prestados por policías locales de Boadilla del Monte en Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz de 2024, asciende a la cantidad de _____ **euros** desglosados en los siguientes conceptos retributivos:

- Devengos ..... _____ euros.
- Seguridad Social ..... _____ euros.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

Boadilla del Monte AYUNTAMIENTO

El ingreso o transferencia de la cantidad de _____ € se hará efectivo en la cuenta operativa municipal de este Ayuntamiento de *(entidad bancaria)* nº ESXX-XXXX-XXXX-XX-XXXXXXXXXX indicando en el concepto "Convenio Policías Torrejón de Ardoz 2024".

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Fecha y firma al margen"

32º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad a la Junta de Gobierno Local relativa a la suscripción de un Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Ayuntamiento de Alcalá de Henares con motivo de las Fiestas Populares programadas en Torrejón de Ardoz durante los días 21, 22, 23, 24 y 25 de junio del año 2024.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad que dice, literalmente, lo siguiente:

"Realizada la solicitud al Ayuntamiento de Alcalá de Henares para la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Ayuntamiento de Alcalá de Henares con motivo de las Fiestas Populares programadas en el Torrejón de Ardoz durante los días 21, 22, 23, 24 y 25 de junio del año 2024.

Y visto el Informe favorable del Comisario Miguel Parra, Conforme a lo establecido en la Ley 1/2018, de 22 de febrero de Coordinación de Policías Locales de Madrid en su artículo 31, así como el artículo 9 del Decreto 210/2021 de 15 de septiembre del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de los Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades de forma especial y extraordinaria y crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Se ha previsto la firma de Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Alcalá de Henares para la incorporación de agentes de su Policía Local en comisión de servicio para reforzar el operativo de seguridad de la Policía Local de Torrejón de Ardoz en las Fiestas Populares 2024

Se ha recibido el informe positivo de la Dirección General de Seguridad referido al borrador que les fue enviado por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón [redacted]
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por el Departamento de Intervención del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se ha emitido informe favorable de fiscalización del mismo.

De este modo se propone a la Junta de Gobierno adopte acuerdo en el siguiente sentido:

- Aprobar el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y el Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Ver fecha y firma al margen

Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

ALCALÁ DE HENARES
AYUNTAMIENTO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL ECXMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES PARA PRESTAR APOYO POLICIAL EN EL OPERATIVO DE SEGURIDAD EN LAS FIESTAS POPULARES DE TORREJÓN DE ARDOZ.

En Torrejón de Ardoz, a 10 de Junio de 2024

R E U N I D O S

De una parte, D. Alejandro Navarro Prieto, Alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, CIF P2814800E, con domicilio en Plaza Mayor 1, 28850 de Torrejón de Ardoz (Madrid)

De otra parte, Dña. Judith Piquet Flores, Alcaldesa del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, CIF P2800500G, con domicilio en Plaza Cervantes 12, 28801 de Alcalá de Henares (Madrid)

Ambas partes intervienen en la representación de sus respectivos Ayuntamientos y, con las facultades que sus respectivos cargos les confieren de conformidad con lo

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

DOCUMENTO
ACTA: **ACTA JGL 17.06.2024**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: [redacted]
Fecha de emisión: 19 de Junio de 2024 a las 11:59:44
Página 115 de 146

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/06/2024 11:28
2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/06/2024 11:59

ESTADO
FIRMADO
19/06/2024 11:59

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

establecido en el Art. 21 b) e i) y 124 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

ALCALÁ DE HENARES AYUNTAMIENTO

de las Bases de Régimen Local y Art. 41 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), ambos reformados por la Ley 11/99 de 21 de abril.

Se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación bastantes en derecho para otorgar y firmar el presente Convenio de Colaboración entre Municipios, en cuya virtud:

EXPONEN

Que ambas instituciones consideran que la seguridad ciudadana, constituye un pilar básico de la sociedad del bienestar y estiman, conforme a los principios proclamados en el artículo 103 de la Constitución Española y a lo establecido en los Arts. 1.3, 1.4 y 3 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos Seguridad, que la cooperación entre las Administraciones Públicas y la coordinación de los Cuerpos de Seguridad que de ellas dependen resultan prioritarias para establecer políticas comunes, sumar esfuerzos y optimizar los recursos de las policías y más con ocasión de acontecimientos que conllevan concentración de grandes grupos de personas y que requieren por tanto, la adopción de medidas de seguridad excepcionales.

Como cada año, la celebración de Las Fiestas Populares del municipio de Torrejón de Ardoz, suponen un acontecimiento de gran importancia para todos los ciudadanos de la ciudad y de la comunidad de Madrid, así como para un gran número de visitantes que año tras año se desplazan a las fiestas, atraídos por una oferta de calidad de las actuaciones musicales, corridas de toros, atracciones, peñas, casetas y puestos que las integran, por la buena situación y organización del entorno en que se realizan y por el desarrollo seguro y tranquilo de sus actividades. La afluencia de público a estas fiestas es masiva, con el incremento este año de horario y eventos en la feria de día del recinto ferial. Por todo lo expuesto:

MANIFIESTAN

Primero. Que en el municipio de Torrejón de Ardoz se ha establecido por los Organismos Locales, la necesidad de incorporar hasta 30 Agentes de la Policía Local de Alcalá de Henares por cada fecha y horario descritos en la cláusula segunda del presente Convenio, con el objeto de prestar apoyo en Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz.

Segundo. De conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en sus relaciones se rigen

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

ALCALÁ DE HENARES AYUNTAMIENTO

por el principio de cooperación y colaboración, y en su actuación por los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos. En este sentido, el Art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que la cooperación entre Administraciones se desarrollará con carácter voluntario, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los convenios administrativos que se suscriban.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el Art. 31 de Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los Cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades de forma especial y extraordinaria y, crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Que el citado Art. 31.1 Colaboración entre Municipios, se establece:

1. Para atender eventualmente, en situaciones especiales y extraordinarias, las necesidades municipales que no requieran un aumento permanente de plantilla, los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, en aplicación del principio de colaboración, y previo informe de la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales podrán acordar que miembros de los Cuerpos de policía local de otro ayuntamiento actúen dentro de sus propios términos municipales, en régimen de comisión de servicios, por tiempo determinado, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que puedan fijarse en los correspondientes acuerdos o convenios que se suscriban al efecto. Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la persona titular de la alcaldía del municipio donde se realicen.

Por todo lo anteriormente expuesto, se acuerda la firma del presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

C L A U S U L A S

Primera. El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración que permita a los ayuntamientos firmantes, en cuanto entidades más próximas al ciudadano, una mejor y efectiva participación en el diseño, ejecución y evolución de las políticas de seguridad ciudadana en aquellos casos en que se den situaciones especiales y extraordinarias en las que no se requiere un aumento permanente de

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón Cuaresma. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

plantilla.

Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

ALCALÁ DE HENARES
AYUNTAMIENTO

Se establece para atender la necesidad extraordinaria en el servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la realización del operativo de seguridad para Las Fiestas Populares y debido a la necesidad de mantener orden público de los pasados años y al descenso del número de efectivos sobrevenidos y por el más que previsible aumento de público.

Para ello, se ha establecido la necesidad de incorporar Agentes para reforzar el servicio.

Segunda. Las actuaciones que hubieran de realizar los Agentes de las Policías Locales, se limitarán a las actuaciones que se prevean en este convenio de colaboración suscrito y que se concretan en las siguientes fechas y horarios:

- Desde las 22:00 del viernes 21 de junio, hasta las 08:00 del sábado 22 de junio (10 horas).

- Desde las 07:00 hasta las 15:00 del sábado 22 de junio (8 horas).

- Desde las 14:00 hasta las 23:00 del sábado 22 de junio (9 horas).

- Desde las 22:00 del sábado 22 de junio, hasta las 08:00 del domingo 23 de junio (10 horas)

- Desde las 07:00, hasta las 15:00 del domingo 23 de junio (8 horas).

- Desde las 14:00, hasta las 23:00 del domingo 23 de junio (9 horas).

- Desde las 22:00 del domingo 23 de junio, hasta las 08:00 del lunes 24 de junio. (10 horas).

- Desde las 14:00, hasta las 23:00 del lunes 24 de junio (9 horas).

- Desde las 20:30 del lunes 24 de junio, hasta las 06:30 del martes 25 de junio (10 horas).

- Desde las 18:00 del martes 25 de junio, hasta las 03:00 del miércoles 26 de junio (9 horas).

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal/(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz Paz
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

ALCALÁ DE HENARES
AYUNTAMIENTO

Los agentes de policía de Alcalá de Henares se desplazarán al municipio de Torrejón de Ardoz en vehículos patrulla con distintivos policiales del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, siendo necesario el uso de estos vehículos para la prestación de los servicios objeto del convenio.

El horario de los agentes que realicen el refuerzo policial podrá ser ampliado si esto fuera producido por causas del servicio.

Tercera. La vigencia del convenio será efectiva durante los días y los horarios descritos en la cláusula anterior, es decir, entre el 21 de junio y el 26 de junio de 2024.

Cuarta. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, cederá hasta 30 agentes de policía, para cada día y servicio, ya descrito.

Quinta. Las obligaciones de los agentes en los días de adscripción se ejercerán en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Las actuaciones se realizarán bajo el mando del Alcalde y de su Concejal Delegado. Los citados agentes recibirán órdenes directas de la Jefatura de la Policía Local de Torrejón de Ardoz.

Sexta. La compensación económica de los agentes del Ayuntamiento de Alcalá de Henares mientras se encuentren realizando sus servicios en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, será 40 euros brutos/hora, pagaderos en la nómina de los citados policías en el ayuntamiento de Alcalá de Henares.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz abonará al Ayuntamiento de Alcalá de Henares el importe resultante de las horas de servicio prestado por los agentes y el importe correspondiente al gasto de Seguridad Social que dichos importes han supuesto para el Ayuntamiento de Alcalá de Henares derivados de la inclusión en sus nóminas.

Para ello, el Ayuntamiento de Alcalá de Henares deberá remitir la reclamación del importe adeudado por los servicios prestados por su policía al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

El Ayuntamiento de Alcalá de Henares y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz manifiestan su voluntad de suscribir convenios ulteriores al presente, de idéntico objeto y contenido, en cuya virtud, en aplicación del art. 31 de Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, resulte necesaria la asistencia y colaboración mutua entre ambos Ayuntamientos, en

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal/(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón Cuaresma. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

ALCALÁ DE HENARES
AYUNTAMIENTO

términos de incorporación de agentes de policía pertenecientes a la otra entidad local, con ocasión de la celebración de Fiestas Patronales. La compensación económica que derive para los agentes participantes (pertenecientes a la plantilla de cualquiera de los dos Ayuntamientos) en tales actuaciones se ajustará en todo caso a lo descrito en los párrafos anteriores de la presente cláusula.

Por todo ello y una vez finalizadas las Festividades y ejecutadas las actuaciones de colaboración entre ambos Ayuntamientos, habrán de remitirse mutuamente los importes adeudados por razón de los servicios prestados por sus agentes de Policía, a fin de calcular las contraprestaciones que correspondan por compensación. El modelo de la mencionada reclamación se adjunta en el Anexo I del presente convenio. A efectos del pago de tales compensaciones, los importes se deducirán en primer lugar de las cantidades referentes a esta colaboración policial entre ambos Ayuntamientos que se hallen pendientes de pago, produciéndose en su caso la liquidación y el posterior pago o compensación en beneficio de aquel Ayuntamiento que tenga un saldo económico a su favor por razón del objeto del presente convenio y de aquellos sucesivos que puedan suscribirse con esta finalidad.

El Ayuntamiento de Alcalá de Henares se compromete a abonar a sus policías el servicio prestado en el municipio de Torrejón de Ardoz en la nómina correspondiente a la siguiente mensualidad posterior a la finalización del evento, una vez remitidos los servicios prestados por el Responsable de la Policía Local."

Séptima. De este Convenio se dará comunicación previa a la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales para su informe, de conformidad con el Art. 31, ya citado anteriormente

Octava. Asimismo, se remitirá copia del presente Convenio a la Delegación de Gobierno de Madrid.

Novena. Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente convenio y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa que se encuentre en vigor se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz Paz
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

ALCALÁ DE HENARES
AYUNTAMIENTO

Décima. Este convenio quedará sin efecto una vez haya finalizado el motivo para el cual fue suscrito. así como por la concurrencia de alguna de las causas de resolución recogidas en el Art. 51. 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Undécima. El mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios consistirán en la creación de una comisión mixta integrada por los respectivos Jefes de la Policía Local de Torrejón de Ardoz y Alcalá de Henares.

Para la debida constancia, se firma este convenio, por triplicado, en el lugar y fecha al principio mencionados.

Fdo: Alcalde de Torrejón de Ardoz **Fdo: Alcaldesa de Alcalá de Henares**

ANEXO I

AYUNTAMIENTO DE ( )

Con relación al convenio de colaboración suscrito el pasado 24 de Mayo de 2024 entre el Ayuntamiento de Alcalá de Henares y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para la prestación de apoyo policial durante Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz de 2024, y conforme a lo establecido en la cláusula sexta de dicho convenio, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz abonará al Ayuntamiento de Alcalá de Henares, el importe resultante de las horas de servicio prestado por los agentes y el importe correspondiente al gasto de seguridad social que dichos importes han supuesto los servicios convenidos.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal/(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón Cuaresma. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

ALCALÁ DE HENARES
AYUNTAMIENTO

Por lo expuesto y en virtud del informe emitido por el/la Jefe/a de Administración de este Ayuntamiento de fecha _____ , así como los informes emitidos por los Jefes de Policía de ambos municipios, el importe total de los servicios extraordinarios prestados por policías locales de Alcalá de Henares en Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz de 2024, asciende a la cantidad de _____ euros desglosados en los siguientes conceptos retributivos:

- Devengos…….._____euros.

- Seguridad Social…….._____euros.

El ingreso o transferencia de la cantidad de € se hará efectivo en la cuenta operativa municipal de este Ayuntamiento de (entidad bancaria) nº ESXX-XXXX-XXXX-XX-XXXXXXXXXX indicando en el concepto "Convenio Policías Torrejón de Ardoz 2024".

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Fecha y firma al margen"

33º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad a la Junta de Gobierno Local relativa a la suscripción de un Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Ayuntamiento de Cercedilla con motivo de las Fiestas Populares programadas en Torrejón de Ardoz durante los días 21, 22, 23, 24 y 25 de junio del año 2024.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad que dice, literalmente, lo siguiente:

"Realizada la solicitud al Ayuntamiento de Cercedilla para la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Ayuntamiento de Cercedilla con motivo de las Fiestas Populares programadas en el Torrejón de Ardoz durante los días 21, 22, 23, 24 y 25 de junio del año 2024.

Y visto el Informe favorable del Comisario Miguel Parra, Conforme a lo establecido en la Ley 1/2018, de 22 de febrero de Coordinación de Policías Locales de Madrid en su artículo 31, así como el artículo 9 del Decreto 210/2021 de 15 de septiembre del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de los Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

municipio, para atender necesidades de forma especial y extraordinaria y crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Se ha previsto la firma de Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Cercedilla para la incorporación de agentes de su Policía Local en comisión de servicio para reforzar el operativo de seguridad de la Policía Local de Torrejón de Ardoz en las Fiestas Populares 2024

Se ha recibido el informe positivo de la Dirección General de Seguridad referido al borrador que les fue enviado por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Por el Departamento de Intervención del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se ha emitido informe favorable de fiscalización del mismo.

De este modo se propone a la Junta de Gobierno adopte acuerdo en el siguiente sentido:

- Aprobar el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y el Ayuntamiento de Cercedilla.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Ver fecha y firma al margen

Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

AYUNTAMIENTO DE
CERCEDILLA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL ECXMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA PARA PRESTAR APOYO POLICIAL EN EL OPERATIVO DE SEGURIDAD EN LAS FIESTAS POPULARES DE TORREJÓN DE ARDOZ.

En Torrejón de Ardoz, a 11 de Junio de 2024

R E U N I D O S

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 1414

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón Cuaresma. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA

De una parte, D. Alejandro Navarro Prieto, Alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Y de otra, D. David Martín Molpeceres, Alcalde del Ayuntamiento de Cercedilla.

Ambas partes intervienen en la representación de sus respectivos Ayuntamientos y, con las facultades que sus respectivos cargos les confieren de conformidad con lo establecido en el Art. 21 b) e i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Art. 41 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), ambos reformados por la Ley 11/99 de 21 de abril.

Se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación bastantes en derecho para otorgar y firmar el presente Convenio de Colaboración entre Municipios, en cuya virtud:

E X P O N E N

Que ambas instituciones consideran que la seguridad ciudadana, constituye un pilar básico de la sociedad del bienestar y estiman, conforme a los principios proclamados en el artículo 103 de la Constitución Española y a lo establecido en los Arts. 1.3, 1.4 y 3 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos Seguridad, que la cooperación entre las Administraciones Públicas y la coordinación de los Cuerpos de Seguridad que de ellas dependen resultan prioritarias para establecer políticas comunes, sumar esfuerzos y optimizar los recursos de las policías y más con ocasión de acontecimientos que conllevan concentración de grandes grupos de personas y que requieren por tanto, la adopción de medidas de seguridad excepcionales.

Como cada año, la celebración de Las Fiestas Populares del municipio de Torrejón de Ardoz, suponen un acontecimiento de gran importancia para todos los ciudadanos de la ciudad y de la comunidad de Madrid, así como para un gran número de visitantes que año tras año se desplazan a las fiestas, atraídos por una oferta de calidad de las actuaciones musicales, corridas de toros, atracciones, peñas, casetas y puestos que las integran, por la buena situación y organización del entorno en que se realizan y por el desarrollo seguro y tranquilo de sus actividades. La afluencia de público a estas fiestas es masiva, con el incremento este año de horario y eventos en la feria de día del recinto ferial. Y,

M A N I F I E S T A N

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón Cuaresma. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

AYUNTAMIENTO DE
CERCEDILLA

Primero. Que en el municipio de Torrejón de Ardoz se ha establecido por los Organismos Locales, la **necesidad de incorporar hasta 30 Agentes de la Policía Local de Cercedilla por cada fecha y horario descritos en la cláusula segunda del presente Convenio**, con el objeto de prestar apoyo en Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz.

Segundo. De conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en sus relaciones se rigen por el principio de cooperación y colaboración, y en su actuación por los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos. En este sentido, el Art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que la cooperación entre Administraciones se desarrollará con carácter voluntario, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los convenios administrativos que se suscriban.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el Art. 31 de Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los Cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades de forma especial y extraordinaria y, crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Que el citado Art. 31.1 Colaboración entre Municipios, se establece:

1. *Para atender eventualmente, en situaciones especiales y extraordinarias, las necesidades municipales que no requieran un aumento permanente de plantilla, los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, en aplicación del principio de colaboración, y previo informe de la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales podrán acordar que miembros de los Cuerpos de policía local de otro ayuntamiento actúen dentro de sus propios términos municipales, en régimen de comisión de servicios, por tiempo determinado, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que puedan fijarse en los correspondientes acuerdos o convenios que se suscriban al efecto. Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la persona titular de la alcaldía del municipio donde se realicen.*

Por todo lo anteriormente expuesto, se acuerda la firma del presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

C L A U S U L A S

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz Paz
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

DOCUMENTO
ACTA: **ACTA JGL 17.06.2024**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: [redacted]
Fecha de emisión: 19 de Junio de 2024 a las 11:59:44
Página 125 de 146

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/06/2024 11:28
2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/06/2024 11:59

ESTADO
FIRMADO
19/06/2024 11:59

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA

Primera. El objeto del presente Convenio tiene por objeto establecer el marco normativo que permita a los ayuntamientos firmantes, en cuanto entidades más próximas al ciudadano, una mejor y efectiva participación en el diseño, ejecución y evolución de las políticas de seguridad ciudadana en aquellos casos en que se den situaciones especiales y extraordinarias en las que no se requiere un aumento permanente de plantilla.
Se establece para atender la necesidad extraordinaria en el servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la realización del operativo de seguridad para Las Fiestas Populares y debido a la necesidad de mantener orden público de los pasados años y al descenso del número de efectivos sobrevenidos y por el más que previsible aumento de público.

Para ello, se ha establecido la necesidad de incorporar Agentes para reforzar el servicio.

Segunda. Las actuaciones que hubieran de realizar los Agentes de las Policías Locales, se limitarán a las actuaciones que se prevean en este convenio de colaboración suscrito y que se concretan en las siguientes fechas y horarios:

- Desde las 22:00 del viernes 21 de junio, hasta las 08:00 del sábado 22 de junio (10 horas).
- Desde las 07:00 hasta las 15:00 del sábado 22 de junio (8 horas).
- Desde las 14:00 hasta las 23:00 del sábado 22 de junio (9 horas).
- Desde las 22:00 del sábado 22 de junio, hasta las 08:00 del domingo 23 de junio (10 horas
- Desde las 07:00, hasta las 15:00 del domingo 23 de junio (8 horas).
- Desde las 14:00, hasta las 23:00 del domingo 23 de junio (9 horas).
- Desde las 22:00 del domingo 23 de junio, hasta las 08:00 del lunes 24 de junio. (10 horas).
- Desde las 14:00, hasta las 23:00 del lunes 24 de junio (9 horas).
- Desde las 20:30 del lunes 24 de junio, hasta las 06:30 del martes 25 de junio (10 horas).
- Desde las 18:00 del martes 25 de junio, hasta las 03:00 del miércoles 26 de junio (9 horas).

El horario de los agentes que realicen el refuerzo policial podrá ser ampliado si esto fuera producido por causas del servicio.

Tercera. La vigencia del convenio será efectiva durante los días y los horarios descritos en la cláusula anterior.

Cuarta. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el Ayuntamiento de Cercedilla, cederá hasta 30 agentes de policía para cada día y servicio, ya descrito. Conforme al art. 1 del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 210/2021, de 15 de septiembre del

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal/(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón Cuaresma. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ

AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA

Consejo de Gobierno, las actuaciones serán prestadas en régimen de comisión de servicios, mediante la atribución temporal de funciones

Quinta. Las obligaciones de los agentes en los días de adscripción se ejercerán en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Las actuaciones se realizarán bajo el mando del Alcalde y de su Concejal Delegado. Los citados agentes recibirán órdenes directas de la Jefatura de la Policía Local de Torrejón de Ardoz.

Sexta. La compensación económica de los agentes del Ayuntamiento de Cercedilla mientras se encuentren realizando sus servicios en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, será **40 euros brutos/hora**, pagaderos en la nómina de los citados policías en el ayuntamiento de Cercedilla.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz abonará al Ayuntamiento de Cercedilla el importe resultante de las horas de servicio prestado por los agentes y el importe correspondiente al gasto de Seguridad Social que dichos importes han supuesto para el Ayuntamiento de Cercedilla derivados de la inclusión en sus nóminas. Para ello, el Ayuntamiento de Cercedilla deberá remitir la reclamación del importe adeudado por los servicios prestados por su policía al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. El modelo de la mencionada reclamación se adjunta en el Anexo I del presente convenio.

El abono, por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, del importe referido en el párrafo anterior deberá realizarse en un plazo máximo de 60 días a contar desde el día siguiente de la recepción del requerimiento por parte de dicho ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Cercedilla se compromete a abonar a sus policías el servicio prestado en el municipio de Torrejón de Ardoz en la nómina correspondiente a la siguiente mensualidad posterior a la finalización del evento.

Séptima. De este Convenio se dará comunicación previa a la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales para su informe, de conformidad con el Art. 31, ya citado anteriormente

Octava. Asimismo, se remitirá copia del presente Convenio a la Delegación de Gobierno de Madrid.

Novena. Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente convenio y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa que se encuentre en vigor se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley.

[redacted]
El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal/(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:
https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

AYUNTAMIENTO DE
CERCEDILLA

Décima. Este convenio quedará sin efecto una vez haya finalizado el motivo para el cual fue suscrito.

Undécima. El mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios consistirán en la creación de una comisión mixta integrada por los respectivos Jefes de la Policía Local de Torrejón de Ardoz y Cercedilla.

Para la debida constancia, se firma este convenio, por triplicado, en el lugar y fecha al principio mencionados.

Fdo: Alcalde de Torrejón de Ardoz **Fdo: Alcalde de Cercedilla**

ANEXO I

AYUNTAMIENTO DE _____

_____

_____ (_____)

Con relación al convenio de colaboración suscrito el pasado 24 de Mayo de 2024 entre el Ayuntamiento de Cercedilla y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para la prestación de apoyo policial durante Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz de 2024, y conforme a lo establecido en la cláusula sexta de dicho convenio, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz abonará al Ayuntamiento de Cercedilla, el importe resultante de las horas de servicio prestado por los agentes y el importe correspondiente al gasto de seguridad social que dichos importes han supuesto los servicios convenidos.

Por lo expuesto y en virtud del informe emitido por el/la Jefe/a de Administración de este Ayuntamiento de fecha _____, así como los informes emitidos por los Jefes de Policía de ambos municipios, el importe total de los servicios extraordinarios prestados por policías locales de Cercedilla en Las Fiestas Populares de Torrejón de

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal/(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón Cuaresma
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

[redacted]

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

AYUNTAMIENTO DE
CERCEDILLA

Ardoz de 2024, asciende a la cantidad de _____ **euros** desglosados en los siguientes conceptos retributivos:

- Devengos ..... _____ euros.
- Seguridad Social ..... _____ euros.

El ingreso o transferencia de la cantidad de _____ € se hará efectivo en la cuenta operativa municipal de este Ayuntamiento de *(entidad bancaria)* nº ESXX-XXXX-XXXX-XX-XXXXXXXXXX indicando en el concepto "Convenio Policías Torrejón de Ardoz 2024".

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Fecha y firma al margen"

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 1º.- Moción de la Concejala Delegada de Festejos e Igualdad a la Junta de Gobierno Local, para la suscripción del Convenio entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y la Peña Madridista Huapango (Código 2024/2024/3/640800/018).

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Festejos e Igualdad que dice, literalmente, lo siguiente:

"La presente moción tiene por objeto la aprobación de este convenio con el código (2024/2024/3/640800/018), correspondiente al ejercicio 2024. El Ayuntamiento viene organizando desde hace años exhibiciones y actividades de diferentes deportes y equipos en los programas de su concejalía delegada de Festejos, como fomento de una tradición deportiva en el municipio siendo la Asociación una parte activa de las mismas. Estas presentaciones son realizadas teniendo en cuenta el calendario y las necesidades del Ayuntamiento. Para la realización de estos, la Asociación dispone de la Copa de Campeones de la UEFA Champions League.

Que la Asociación lleva realizando reuniones con otras peñas madridistas más de 30 años como medio de difusión de este tipo de encuentros a nivel nacional, dentro y fuera de la ciudad de Torrejón de Ardoz. Constituyendo un referente fundamental en este campo para el municipio.

Que la Asociación, entidad sin ánimo de lucro, tiene entre sus fines la realización de actividades deportivas y culturales, en las cuales concurre un interés público que aconseja utilizar el convenio como instrumento idóneo para canalizar la colaboración de la Administración con los particulares.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón Cuaresma. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En virtud de lo expuesto, y teniendo ambas partes objetivos e intereses comunes, coincidiendo en la necesidad de realizar una labor de colaboración en el fomento y difusión de los éxitos en el deporte, se suscribe el presente convenio específico de colaboración para la exhibición de la Copa de Campeones de la UEFA Champions League durante el día 4 de octubre del 2024 en el marco de las Fiestas Patronales.

La actividad programada para el 4 de octubre consistirá en la exposición especial de la Copa de Campeones de la UEFA Champions League, ganada por el Real Madrid. Este prestigioso trofeo estará en exhibición en el hall del Ayuntamiento desde las 18:00 hasta las 22:00 horas.

Según informe de intervención de fecha 13 de junio de 2024 con código seguro de verificación CSV [redacted] existe crédito adecuado y suficiente para el presente convenio, que será de un importe de 1.000,00 € (mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 050 33000 48000 denominada "Subvenciones Entidades Culturales", con N.º de Operación 220240008969.
Dicha aportación económica se abonará en un pago único después de la firma del convenio.

La vigencia del convenio será los días 4 y 5 de octubre de 2024 (desde las 16:00 horas del día 4 de octubre a las 10.00 horas del día 5 de octubre)

Propuesta que someto a la consideración y aprobación por parte de esta Junta.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE SUSCRIBEN EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y LA PEÑA MADRIDISTA HUAPANGO (CÓDIGO 2024/2024/3/640800/018).

Legislación aplicable:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RGS).
- Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de Subvenciones en el Ayto. de Torrejón de Ardoz, aprobado por la Corporación en sesión de 30 de noviembre de 2016 y publicadas en el BOCM Nº 311, de 27/12/2016.

REUNIDOS

De una parte: Don Alejandro Navarro Prieto, con DNI. Nº ***6533**, alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en adelante el Ayuntamiento.

De otra parte: D. Juan José Lozano Pradillo con DNI. N.º ***1208**, con potestad para actuar en el presente acto, en nombre y representación de LA PEÑA MADRIDISTA HUAPANGO, con CIF. G79982468, en adelante la Asociación.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para obligar a sus respectivas entidades para formalizar el presente convenio.

EXPONEN:

PRIMERO. - Que el Ayuntamiento a través de su concejalía delegada de Festejos establece entre sus fines la promoción y el fomento de las actividades culturales de Torrejón de Ardoz.

SEGUNDO. - Que la Asociación lleva realizando reuniones con otras peñas madridistas más de 30 años como medio de difusión de este tipo de encuentros a nivel nacional, dentro y fuera de la ciudad de Torrejón de Ardoz. Constituyendo un referente fundamental en este campo para el municipio.

TERCERO. - Que la Asociación, entidad sin ánimo de lucro, tiene entre sus fines la realización de actividades deportivas y culturales, en las cuales concurre un interés público que aconseja utilizar el convenio como instrumento idóneo para canalizar la colaboración de la Administración con los particulares.

En virtud de lo expuesto, y teniendo ambas partes objetivos e intereses comunes, coincidiendo en la necesidad de realizar una labor de colaboración en el fomento y difusión de los éxitos en el deporte, se suscribe el presente convenio específico de colaboración para la exhibición de la Copa de Campeones de la UEFA Champions League durante el día 4 de octubre del 2024 en el marco de las Fiestas Patronales.

Se espera una considerable asistencia de público, por lo que el Ayuntamiento tomará todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y el orden durante el evento. Se coordinará con los cuerpos de seguridad locales y se implementarán

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

controles de acceso para asegurar una experiencia organizada y agradable para todos los asistentes.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - El Ayuntamiento viene organizando desde hace años exhibiciones y actividades de diferentes deportes y equipos en los programas de su concejalía delegada de Festejos, como fomento de una tradición deportiva en el municipio siendo la Asociación una parte activa de las mismas. Estas presentaciones son realizadas teniendo en cuenta el calendario y las necesidades del Ayuntamiento. Para la realización de estos, la Asociación dispone de la Copa de Campeones de la UEFA Champions League.

La actividad programada para el 4 de octubre consistirá en la exposición especial de la Copa de Campeones de la UEFA Champions League, ganada por el Real Madrid. Este prestigioso trofeo estará en exhibición en el hall del Ayuntamiento desde las 18:00 hasta las 22:00 horas.

Este evento representa una oportunidad única para la comunidad de admirar de cerca uno de los trofeos más emblemáticos del fútbol europeo y mundial. La presencia de la Copa de Campeones en nuestras instalaciones no solo celebra los logros deportivos del Real Madrid, sino que también fortalece el sentido de comunidad y orgullo entre los aficionados y residentes.

SEGUNDA. - El Ayuntamiento a través de su concejalía delegada de Festejos concede a la Asociación una aportación de 1 000,00 € (mil euros) durante la vigencia del presente convenio para el desarrollo de la actividad. Dicha aportación irá con cargo a la Aplicación Presupuestaria 050-33000-48000 denominada “Subvenciones a Entidades Culturales”.

Dicha aportación económica se abonará en un pago único después de la firma del presente convenio. (CÓDIGO 2024/2024/3/640800/018).

La Asociación deberá proceder al reintegro total o parcial del importe concedido en los casos recogidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

TERCERA. - El presente convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

1. Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

2. Por incumplimiento o irregularidades graves en su ejecución de conformidad con la legislación aplicable.

CUARTA. - La vigencia del convenio será los días 4 y 5 de octubre de 2024 (desde las 16:00 horas del día 4 de octubre a las 10.00 horas del día 5 de octubre)

QUINTA. - Del presente convenio se derivan las siguientes obligaciones para el Ayuntamiento:

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón Díaz-Pavón
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

1. El traslado y la custodia de la copa de Champions League cedida por la Asociación.

2. Tomar las medidas oportunas para la correcta realización del evento y de la exposición de la copa al público.

3. Devolver el elemento prestado en perfecto estado al término de la vigencia del presente convenio en las dependencias que designe la Asociación.

4. Abono del importe recogido en la cláusula segunda del presente convenio.

SEXTA. - Del presente convenio se derivan las siguientes obligaciones para la Asociación:

1. Acreditar los datos bancarios, así como la declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones fiscales reseñadas en el anexo nº1

2. Ayudar en la organización si así lo estimase el Ayuntamiento para la fecha del evento.

3. Dar difusión a que el acto es organizado y financiado por el Ayuntamiento.

4. Cumplir con las obligaciones establecidas para ser considerado beneficiario de una subvención recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

SEPTIMA. – La correcta realización del acto objeto del presente convenio y del cumplimiento de las obligaciones estipuladas al beneficiario será documentado a través de un informe del Jefe del Departamento de Festejos, Miguel Ángel Ortega Pareja.

OCTAVA. - Para lo no previsto en el presente convenio será de aplicación lo dispuesto en las normas de derecho administrativo y en su defecto las normas de derecho privado.

NOVENA. - Para cualquier controversia que pueda surgir sobre la interpretación, cumplimiento, efectos y extinción del presente convenio, ambas partes acuerdan someterse a la jurisdicción y competencias de los Juzgados y Tribunales de Torrejón de Ardoz.

En prueba de su conformidad, ambas partes firman el presente convenio de colaboración en triplicado ejemplar en Torrejón de Ardoz

POR EL AYUNTAMIENTO	POR LA ASOCIACIÓN
D. Alejandro Navarro Prieto	D. Juan José Lozano Pradillo
Alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz	Presidente Asociación Madridista Huapango”

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz Paz
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 2º - Moción del Concejal Delegado de Seguridad a la Junta de Gobierno Local relativa a la suscripción de un Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Ayuntamiento de Madrid con motivo de las Fiestas Populares programadas en Torrejón de Ardoz durante los días 21, 22, 23, 24 y 25 de junio del año 2024.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad que dice, literalmente, lo siguiente:

"Realizada la solicitud al Ayuntamiento de Madrid para la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Ayuntamiento de Madrid con motivo de las Fiestas Populares programadas en el Torrejón de Ardoz durante los días 21, 22, 23, 24 y 25 de junio del año 2024.

Y visto el Informe favorable del Comisario Miguel Parra, Conforme a lo establecido en la Ley 1/2018, de 22 de febrero de Coordinación de Policías Locales de Madrid en su artículo 31, así como el artículo 9 del Decreto 210/2021 de 15 de septiembre del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de los Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades de forma especial y extraordinaria y crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Se ha previsto la firma de Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Madrid para la incorporación de agentes de su Policía Local en comisión de servicio para reforzar el operativo de seguridad de la Policía Local de Torrejón de Ardoz en las Fiestas Populares 2024

Se ha recibido el informe positivo de la Dirección General de Seguridad referido al borrador que les fue enviado por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Por el Departamento de Intervención del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se ha emitido informe favorable de fiscalización del mismo.

De este modo se propone a la Junta de Gobierno adopte acuerdo en el siguiente sentido:

- Aprobar el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y el Ayuntamiento de Madrid.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 1 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Ver fecha y firma al margen

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ PARA PRESTAR APOYO EN EL OPERATIVO POLICIAL DE SEGURIDAD DE LAS FIESTAS POPULARES 2024 A CELEBRAR EN EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ

En Madrid, a la fecha de la firma.

REUNIDOS

De una parte, Dª. María Inmaculada Sanz Otero, Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias y Primera Teniente de Alcalde, en nombre y representación del Ayuntamiento de Madrid, conforme a lo establecido en el artículo 2.1 del Decreto de 17 de junio de 2023 del Alcalde por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid, así como conforme al apartado 3º. 1. 8. del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias.

De otra parte, D. José Alberto Cantalejo Manzanares, concejal de Seguridad y Protección Civil, en nombre y representación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Ambas partes, en el ejercicio de sus funciones, se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación bastantes en derecho para otorgar y firmar el presente convenio entre municipios, y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO. Que ambas instituciones consideran que la seguridad ciudadana, constituye un pilar básico de la sociedad del bienestar y estiman, conforme a los principios proclamados en el artículo 103 de la Constitución Española y a lo establecido en los Arts. 1.3, 1.4 y 3 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos Seguridad, que la cooperación entre las Administraciones Públicas y la coordinación de los Cuerpos de Seguridad que de ellas dependen resultan prioritarias para establecer políticas comunes, sumar esfuerzos y optimizar los recursos de las policías y más con ocasión de acontecimientos que conllevan concentración de grandes grupos de personas y que requieren por tanto, la adopción de medidas de seguridad excepcionales.

SEGUNDO. Que como cada año, la celebración de las Fiestas Populares del municipio de Torrejón de Ardoz, suponen un acontecimiento de gran importancia para todos los

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón Cuaresma. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

DOCUMENTO
ACTA: **ACTA JGL 17.06.2024**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: [redacted]
Fecha de emisión: 19 de Junio de 2024 a las 11:59:44
Página 135 de 146

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/06/2024 11:28
2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/06/2024 11:59

ESTADO
FIRMADO
19/06/2024 11:59

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

vecinos de la ciudad, así como para un gran número de visitantes que año tras año se desplazan a las fiestas, atraídos por una oferta de calidad de las actuaciones musicales, corridas de toros, atracciones, peñas y casetas que las integran, por la buena situación y organización del entorno en que se realizan y por el desarrollo seguro y tranquilo de sus actividades. La afluencia de público a estas fiestas es masiva, con el incremento de horario y eventos en la feria de día del recinto ferial.

TERCERO. Que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz considera necesario para garantizar la seguridad durante la celebración de las Fiestas Populares de 2024, que tendrán lugar del día 21 al 26 de junio, incorporar varios policías a caballo del Escuadrón de Caballería del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, en los días y horarios que se describen en las cláusulas segunda y cuarta de este acuerdo.

CUARTO. De conformidad con lo establecido en el Art. 31 de Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los Cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades de forma especial y extraordinaria y, crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Que el citado Art. 31.1 Colaboración entre Municipios, se establece lo siguiente:

1. Para atender eventualmente, en situaciones especiales y extraordinarias, las necesidades municipales que no requieran un aumento permanente de plantilla, los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, en aplicación del principio de colaboración, y previo informe de la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales podrán acordar que miembros de los Cuerpos de policía local de otro ayuntamiento actúen dentro de sus propios términos municipales, en régimen de comisión de servicios, por tiempo determinado, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que puedan fijarse en los correspondientes acuerdos o convenios que se suscriban al efecto. Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la persona titular de la alcaldía del municipio donde se realicen.

QUINTO. Que la Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de Seguridad de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, en cumplimiento de lo establecido en el precitado artículo 31.1 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, ha emitido con fecha 29 de mayo de 2024, informe favorable al presente convenio, considerando justificada la necesidad de colaboración de efectivos del Ayuntamiento de Madrid como consecuencia de las actividades festivas programadas en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Por todo lo anteriormente expuesto, se acuerda la firma del presente convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal/(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 1 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón [redacted] El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El presente convenio de colaboración entre ambos ayuntamientos tiene por objeto atender la necesidad operativa extraordinaria en el servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la realización del operativo de seguridad en sus Fiestas Populares 2024, debido a la necesidad de mantener el orden público de los pasados años, al descenso del número de efectivos sobrevenidos y al más que previsible aumento de público.

SEGUNDA. Descripción de la necesidad operativa de seguridad

Para garantizar la correcta realización del operativo de seguridad en sus Fiestas Populares, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz ha considerado la necesidad reforzar el servicio, mediante la incorporación de agentes de policía a caballo del Escuadrón de Caballería del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, en los días y horarios que se citan a continuación:

- Sábado día 22 de junio de 2024: Horario de 13:00 a 23:00 horas.
- Domingo día 23 de junio de 2024: Horario de 13:00 a 23:00 horas.
- Lunes día 24 de junio de 2024: Horario de 18:00 a 23:00 horas.
- Martes día 25 de junio de 2024: Horario de 18:00 a 23:00 horas.

Por razones de logística y desplazamiento, todos los servicios indicados anteriormente se incrementarán en 2 horas al inicio y 2 horas al final de cada uno de ellos.

El horario de los agentes que realicen el refuerzo policial podrá ser ampliado si esto fuera producido por causas del servicio, con el consiguiente incremento proporcional del coste reflejado en el Anexo I adjunto al presente acuerdo.

TERCERA. Duración y vigencia

La vigencia este acuerdo será efectiva durante los días y los horarios descritos en la cláusula anterior, esto es, entre las 11 horas del sábado 22 de junio de 2024 y las 02:00 horas del día 26 de junio de 2024.

Debido a la limitada duración de la prestación que se circunscribe a un plazo de 4 días, no se considera necesario establecer mecanismos de seguimiento.

CUARTA. Obligaciones del Ayuntamiento de Madrid

Para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo, el Ayuntamiento de Madrid, cederá, en comisión de servicio, los siguientes recursos humanos, así como los siguientes semovientes, en los horarios que se especifican a continuación:

1. En las jornadas de sábado y domingo, dos equipos formados, respectivamente cada uno de ellos, por 6 agentes de policías y 4 caballos, que prestarán el servicio en dos turnos de 5 horas de duración, según el siguiente desglose:

- Un equipo prestará servicio de 13:00 a 18:00 horas.
- Otro equipo prestará servicio de 18:00 a 23:00 horas.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal/(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

2. En las jornadas de lunes y martes un equipo formado por 6 agentes policías y 4 caballos, que efectuará la totalidad del servicio entre las 18:00 y las 23:00 horas.

QUINTA. Obligaciones de los agentes en el Ayuntamiento de Torrejón

Las obligaciones de los agentes en los días de adscripción se ejercerán en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Las actuaciones se realizarán bajo el mando del alcalde del municipio en el que presten el servicio, o de su concejal delegado. Los citados agentes recibirán órdenes directas de la Jefatura de la Policía Local de Torrejón de Ardoz.

SEXTA. Compensación económica

Con el fin de compensar la prestación de los servicios previstos en este convenio, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz resarcirá económicamente al Ayuntamiento de Madrid por la cuantía equivalente a las retribuciones por servicios extraordinarios que perciben los agentes, en función del número de horas prestadas según la descripción contenida en la cláusula segunda y conforme a los cálculos establecidos en el Anexo I que se adjunta al presente convenio, y que será abonados en la nómina de los citados agentes.

Asimismo, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz resarcirá económicamente al Ayuntamiento de Madrid por la cuantía equivalente a los gastos de combustible que se ocasionen.

Para ello, el Ayuntamiento de Madrid deberá remitir la reclamación del importe adeudado al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. El modelo de la mencionada reclamación se adjunta en el Anexo II del presente acuerdo.

El abono, por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, del importe referido en el párrafo anterior deberá realizarse en un plazo máximo de 60 días a contar desde el día siguiente de la recepción del requerimiento por parte de dicho ayuntamiento.

Correrá a cargo del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz la cobertura del seguro de accidente y de responsabilidad civil y los posibles daños que se pudieran ocasionar en los vehículos utilizados, así como en los semovientes y materiales utilizados.

SÉPTIMA. Delegación del Gobierno de Madrid

De este convenio se remitirá copia a la Delegación de Gobierno de Madrid.

OCTAVA. Protección de Datos

Las partes se obligan al cumplimiento de todo aquello que establece el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como la Ley Orgánica 3/2018, de

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal/(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón Cuaresma. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

5 de diciembre, de Protección de datos Personales y Garantía de los Derechos digitales, así como del resto de disposiciones normativas que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la firma del Convenio o que pudieran estarlo durante su vigencia, si bien no se prevé tratamiento de datos de terceros en el marco del presente convenio.

NOVENA. Naturaleza jurídica y jurisdicción

Este convenio tiene naturaleza administrativa y, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, queda excluido de su ámbito de aplicación.

Este acuerdo queda sujeto a la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, por el Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, por la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, la Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y demás normas concordantes y complementarias.

Y en prueba de conformidad de las partes, se firma el presente convenio.

LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA PORTAVOZ, SEGURIDAD EMERGENCIAS Y PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE, DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

Dña. MARÍA INMACULADA SANZ OTERO

El CONCEJAL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

D.JOSÉ ALBERTO CANTALEJO MANZANARES“

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 3º.- Moción del Concejal de Hacienda a la Junta de Gobierno Local relativa al pago de las cantidades recaudadas por el Ayuntamiento en vía ejecutiva a favor de la Junta de Compensación del Sector SUNP I-1 “Los Almendros”.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón Cuaresma
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

"Atendiendo a la solicitud, de fecha 03 de marzo de 2023, formulada por la Junta de Junta de Compensación del Sector SUNP I-1 "LOS ALMENDROS", con CIF: V82818733, de inicio del procedimiento de apremio frente a dos deudoras entre las que se encuentra Dña. [redacted], en su condición de heredera de Dña. [redacted] por la cantidad adeudada a la referida Junta de Compensación en concepto de derramas incrementado en el recargo previsto en el art. 35.2 de los estatutos de dicha entidad.

Considerando que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a través del procedimiento de apremio de las cantidades que debía satisfacer la obligada, ha recibido los importes por los conceptos que se citan a continuación:

DEUDORA	DERRAMAS (1ª Y 2º 2018; 1ª, 2ª Y 3ª 2019 Y 1ª, 2ª, 3ª Y 4ª 2020) Y RECARGO EST.	INTERESES	RECARGO	COSTAS
[redacted]	154.094,36 €	3.167,50 €	15.409,44 €	8,20 €
TOTAL A FAVOR DE LA JUNTA COMPENSACIÓN LOS ALMENDROS				**157.261,86 €**

Por lo tanto y de conformidad con el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, el artículo 108.3.e) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid y el artículo 181.2 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se puede proceder a su reintegro a la Junta de Compensación del Sector SUNP I-1 "LOS ALMENDROS" por el importe principal (derramas 1ª y 2º 2018; 1ª, 2ª Y 3ª 2019 y 1ª, 2ª, 3ª y 4ª 2020 y recargo estatutario) más los intereses, es decir, 154.094,36 € y 3.167,50 €, respectivamente, lo que hace un total de 157.261,86 €.

Visto el informe de la Tesorera, de fecha 13 de junio de 2024.

De acuerdo con la normativa vigente,

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón [redacted]. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

Primero.- Reconocer un derecho de cobro, por importe de 157.261,86 € en concepto de derramas 1ª y 2º 2018; 1ª, 2ª y 3ª 2019 y 1ª, 2ª, 3ª y 4ª 2020 y recargo estatutario, a favor de la Junta de Compensación del Sector SUNP I-1 "LOS ALMENDROS" y realizar el pago.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y comunicarlo a los Departamentos de Urbanismo, Intervención y Tesorería.

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen"

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 4º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación a la Junta de Gobierno Local en relación al Expte PA 78/2024 "PROGRAMA DE TERMALISMO SOCIAL CON DESTINO SALAMANCA PARA PERSONAS MAYORES DE TORREJÓN DE ARDOZ AÑO 2024".

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por la Jefa de Departamentos de Mayores e Inmigración del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad, y el Pliego de Prescripciones Técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación del "PROGRAMA DE TERMALISMO SOCIAL CON DESTINO SALAMANCA PARA PERSONAS MAYORES DE TORREJÓN DE ARDOZ AÑO 2024", Expediente de contratación PA 78/2024. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.-Aprobar el inicio de expediente, el informe de necesidad, el pliegos de prescripciones técnicas y el pliego de condiciones económico administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 78/2024 "SERVICIO PROGRAMA TERMALISMO SOCIAL CON DESTINO SALAMANCA PARA PERSONAS MAYORES DE TORREJÓN DE ARDOZ AÑO 2024".

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación se establece en el precio unitario por plaza que abonaran los participantes directamente al que resulte adjudicatario y asciende a CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS (440,00 €) IVA incluido, desglosado en 400,00 euros más 40,00 euros correspondientes al IVA, para 500 plazas.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal/(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón Cuaresma. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

TERCERO.- La duración del contrato será para el año 2024, desde la fecha de formalización del contrato. La ejecución de los turnos del programa se realizará durante los meses de noviembre y diciembre, meses en los que deberá distribuirse los diferentes turnos de siete (7) días, seis noches (6) cada uno, preferiblemente del 2 de noviembre al 8 de diciembre de 2024, siendo la salida entre semana de lunes a viernes. El destino seleccionado será la provincia de Salamanca por ser la localización geográfica más demandada por las personas mayores participantes en ediciones pasadas.

CUARTO.- Aprobar el gasto indicado en el punto segundo, que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico del Secretario General.

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de plazo de QUINCE DIAS NATURALES, contados a partir de su publicación en el PERFIL DEL CONTRATANTE (www.ayto-torrejon.es) , alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Mayores.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por ver fecha y firma al margen"

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 5º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación a la Junta de Gobierno Local en relación al Expte PA 76/2024 "MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN Y SUMINISTRO DE LOS VALLADOS DE ZONAS VERDES Y DE PASO EN TORREJÓN DE ARDOZ"

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por la Jefa del Departamento de Medio Ambiente se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad, y el pliego de prescripciones técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación del "MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN Y SUMINISTRO DE LOS VALLADOS DE ZONAS VERDES Y DE PASO EN TORREJÓN DE ARDOZ" Expte. PA 76/2024. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente, el informe de necesidad, el pliego de prescripciones técnicas y los pliegos de condiciones económico administrativas que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 76/2024 "MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN Y SUMINISTRO DE LOS VALLADOS DE ZONAS VERDES Y DE PASO EN TORREJÓN DE ARDOZ"

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación se establece en SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL EUROS (665.000,00 €) IVA incluido, cuyo desglose del IVA es como se indica en el cuadro adjunto:

	MANTENIMIENTO	**INVERSIÓN**	**TOTAL**
AÑO 2024	0,00 €	53.719,01 €	53.719,01 €
AÑO 2025	111.570,25 €	53.719,01 €	165.289,26 €
AÑO 2026	111.570,25 €	53.719,01 €	165.289,26 €
AÑO 2027	111.570,25 €	53.719,01 €	165.289,26 €
TOTAL	334.710,75 €	214.876,04 €	549.586,79 €
AÑO	**IVA 21%**	**IVA 21%**	**SUMA IVA**
AÑO 2024	0,00 €	11.280,99 €	11.280,99 €
AÑO 2025	23.429,75 €	11.280,99 €	34.710,74 €
AÑO 2026	23.429,75 €	11.280,99 €	34.710,74 €
AÑO 2027	23.429,75 €	11.280,99 €	34.710,74 €
TOTAL	70.289,25 €	45.123,96 €	115.413,21 €
	MANTENIMIENTO	**INVERSIÓN**	**TOTAL**
AÑO 2024	0,00 €	65.000,00 €	65.000,00 €
AÑO 2025	135.000,00 €	65.000,00 €	200.000,00 €
AÑO 2026	135.000,00 €	65.000,00 €	200.000,00 €
AÑO 2027	135.000,00 €	65.000,00 €	200.000,00 €
TOTAL	405.000,00 €	260.000,00 €	665.000,00 €

Se entenderá que las ofertas de los licitadores comprenden tanto el precio del contrato como el Impuesto sobre el Valor Añadido, y demás tributos que sean de aplicación según, las disposiciones vigentes. La cantidad correspondiente al IVA figurará como partida independiente.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz Paz
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El gasto se imputará en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 080 17100 61902 PROGRAMA VALLADO DE PARQUES
- 080 17100 22799 CONTRATO CONSERVACION ZONAS VERDES.

TERCERO.- El contrato tendrá una duración desde el día posterior a la firma del Acta de Inicio del servicio, que se estima sea el 1 de septiembre, hasta el 31 de Diciembre de 2027 prorrogable un año más. La prórroga será obligatoria para el contratista siempre que su preaviso se produzca con al menos dos meses de antelación y será expresa.

CUARTO.- Aprobar el gasto que ha sido fiscalizado mediante informe de la intervención General, asimismo consta en el expediente informe jurídico emitido por el Secretario General.

QUINTO.- Convocar licitación conforme a lo establecido en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con un plazo de presentación de proposiciones de TREINTA DIAS NATURALES contados desde el envío del anuncio de licitación al DIARIO OFICIAL DE LA UNION EUROPEA (DOUE) se publicará también en el PERFIL DEL CONTRATANTE www.ayto-torrejon.es-perfil del contratante alojado Plataforma de Contratación del Sector Público https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Medio Ambiente.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por ver fecha y firma al margen"

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 6º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación a la Junta de Gobierno Local en relación al Expte PA 61/2024 "SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE MAYORES/CENTRO DE DÍA UBICADO EN AVENIDA DE MADRID S/N DE TORREJON DE ARDOZ Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAFETERÍA COMEDOR, DEPENDENCIA LIGERA, TRANSPORTE ADAPTADO".

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por la Jefa de Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad, y el Pliego de Prescripciones Técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón [redacted]. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

del "SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE MAYORES/CENTRO DE DÍA UBICADO EN AVENIDA DE MADRID S/N DE TORREJON DE ARDOZ Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAFETERÍA COMEDOR, DEPENDENCIA LIGERA, TRANSPORTE ADAPTADO", Expediente de contratación PA 61/2024. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.-Aprobar el inicio de expediente, el informe de necesidad, el pliegos de prescripciones técnicas y el pliego de condiciones económico administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 61/2024 "SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE MAYORES/CENTRO DE DÍA UBICADO EN AVENIDA DE MADRID S/N DE TORREJON DE ARDOZ Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAFETERÍA COMEDOR, DEPENDENCIA LIGERA, TRANSPORTE ADAPTADO".

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación se establece en UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS EUROS (1.227.200,00 €) IVA incluido.

TERCERO.- La duración del contrato será de 2 años, a contar desde el 1 de Octubre de 2024, o desde el acta de inicio del servicio, si la tramitación excediera esta fecha. El contrato podrá ser objeto de prórroga por plazo de otros dos años; prórroga que es susceptible de acordarse por meses o por años completos, que será obligatoria para el contratista siempre que su preaviso se produzca con dos meses de antelación, y será expresa. La efectividad del contrato queda supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la anualidad a la que se corresponda.

CUARTO.- Aprobar el gasto indicado en el punto segundo, que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico del Secretario General.

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de plazo de TREINTA DIAS NATURALES, contados a partir del envío del anuncio de licitación al DIARIO OFICIAL DE LA UNION EUROS, se publicará también en el PERFIL DEL CONTRATANTE (www.ayto-torrejon.es) , alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Bienestar Social.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón [redacted]
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

[redacted]

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por ver fecha"

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 7º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación a la Junta de Gobierno Local en relación a la Resolución 238/2024 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en relación al Expte PA 38/2024 "SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS EN OBRAS IMPRESAS CON DESTINO A LAS BIBILIOTECAS PÚBLICAS DE TORREJON DE ARDOZ".

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Con fecha 13 de junio de 2024, se recibe resolución nº 238/2024 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid por la que se estima el recurso especial en materia de contratación interpuesto por Dª [redacted] contra la adjudicación del expediente de contratación PA 38/2024 SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS EN OBRAS IMPRESAS CON DESTINO A LAS BIBILIOTECAS PÚBLICAS DE TORREJON DE ARDOZ.

El Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid con fecha 11 de junio de 2024 acuerda lo siguiente: *"……- Estimar el recurso especial en materia de contratación interpuesto por doña M.E.A.M contra la adjudicación del expediente PA 38/2024 "Suministro de*

fondos bibliográficos en obras impresas con destino a las bibliotecas públicas de Torrejón de Ardoz", anulando la valoración impugnada y con ello la adjudicación y todo el procedimiento, sin perjuicio de volverlo a convocar si se estima procedente.. ….".

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Dar cuenta de la Resolución 238/2024 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, de fecha 11 de junio de 2024, por la que se acuerda estimar el recurso especial en materia de contratación interpuesto por Dª María Esther Asin Martín contra la adjudicación del expediente de contratación PA 38/2024 SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS EN OBRAS IMPRESAS CON DESTINO A LAS BIBILIOTECAS PÚBLICAS DE TORREJON DE ARDOZ, anulando la valoración impugnada y con ello la adjudicación y todo el procedimiento, sin perjuicio de volverlo a convocar si se estima procedente .

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo en el Perfil del Contratante (www.ayto-torrejon.es), a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público y comunicarlo a los Departamentos de Contratación, Intervención, y Cultura.

Torrejón de Ardoz, a 17 de junio de 2024. Fdo.: D. Valeriano Díaz Baz."

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 1 de Junio de 2024 Valeriano Díaz Baz
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

DOCUMENTO
ACTA: **ACTA JGL 17.06.2024**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: [redacted]
Fecha de emisión: **19 de Junio de 2024 a las 11:59:44**
Página 146 de 146

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/06/2024 11:28
2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/06/2024 11:59

ESTADO
FIRMADO
19/06/2024 11:59

[redacted]

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

No habiendo más asuntos para tratar, por el Alcalde en funciones se levantó la sesión a las diez horas y veinte minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:28:38 del día 19 de Junio de 2024 Saturio Hernández de Marco y por a las 11:59:18 del día 19 de Junio de 2024 Valentín Díaz-Pavón [redacted] El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es